

CRITERIOS DE VIABILIDAD, ELEGIBILIDAD Y ENFOQUES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR GOBIERNO

Circular CONFIS 004 de 2024 y Circular SDP 022 de 2024

CONTENIDO

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO (SDG)	2
I.I FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4
I.II INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC).....	9
I.III INFRAESTRUCTURA LOCAL (SEDES).....	16
I.IV BOGOTANEIDAD	20
I.V INICIATIVAS DIFERENCIALES ÉTNICAS.....	35
II. INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)	64
II.I PROCESOS DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DEMOCRÁTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE	66
II.II FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS Y A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	73
II.III FORTALECIMIENTO A MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS.....	80
II.IV FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES.....	85
II.V INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN.....	90
III. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)	103
III.I ACUERDOS PARA EL USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.....	104

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO (SDG)

Presentación.

El Sector Gobierno está compuesto por la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y, como entidad adscrita, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC (Según Acuerdo 637 de 2016).

El Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, plan de la confianza y el bien-estar tiene como misión liderar la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales.

Dentro de este plan, también se deriva el proyecto 7999 “Implementación de estrategias de innovación pública y social para el fomento de la gestión del conocimiento en Bogotá D.C” (Objetivo 5 “Bogotá confía en su Gobierno”, programa 36 Innovación pública). El propósito del proyecto es recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno, mediante el diseño de soluciones innovadoras a retos de ciudad; la generación de capacidades y cultura de innovación en las entidades públicas; y el fortalecimiento de un ecosistema de intraemprendimiento e innovación en Bogotá. Además del diseño de estrategias, instrumentos y metodologías, que conlleve a una cultura ciudadana con enfoque innovador donde prime las creencias, actitudes, emociones, expectativas y representaciones de las personas con respecto a sí mismos, a sus conciudadanos, a las instituciones y a las situaciones que enfrentan en su vida cotidiana. Teniendo en cuenta los problemas de comportamiento en Bogotá que refieren a formas inadecuadas de convivencia persistentes y continuas, que afectan el diario vivir de las personas, sin importar su edad y entorno, lo que provoca conflictos en diferentes facetas, ya sea en el ámbito personal, familiar, social, laboral, de formación académica.

Lo anterior, logrando mejorar la productividad de las entidades públicas, la experiencia al servicio de los ciudadanos, el cumplimiento de los resultados y la participación ciudadana, articulando a todas las entidades, para el cumplimiento de las metas mediante la innovación.

Así mismo, el Sector Gobierno tiene la responsabilidad de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital; fortalecer los procesos de concertación y diálogo social en pro del bienestar de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., así como el establecimiento de compromisos asociados al cumplimiento de deberes individuales y colectivos de estos y, articular acciones con los sectores y entidades distritales y locales para el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la protección y conservación de los usos, cosmovisión, lengua propia, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., (Decreto 051 de 2023).

Dando cumplimiento a estas funciones, y en el marco de lo mandatado por el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, que en su artículo 218 señala: “Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas,

proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.”; por medio del presente, se presentan los criterios de elegibilidad y viabilidad para que puedan ser tenidas en cuenta al momento de incorporar este concepto de gasto en la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

Lo anterior teniendo en cuenta además la Circular CONFIS 04 de 2024, “*Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos*”, que estableció como una de las líneas de inversión y concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local, la línea diferencial étnica: Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.

Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Fortalecer las alcaldías locales para prestar un mejor servicio a la ciudadanía desde la innovación pública y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano.
- Promover la gobernabilidad democrática y la gobernanza local mediante procesos de planeación, participación y control social en la gestión del desarrollo local, en pro de asegurar la cercanía y eficiencia de los gobiernos locales.
- Fortalecer la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la planeación, seguimiento y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.
- Brindar atención oportuna y de calidad a los diferentes sectores poblacionales, generando relaciones de confianza y respeto por la diferencia.
- Fomentar la gestión del conocimiento y la innovación para agilizar la comunicación con el ciudadano, la prestación de trámites y servicios, y garantizar la toma de decisiones con base en evidencia.
- Promover una ciudadanía activa y responsable, propiciando espacios de participación, formación y diálogo con mayor inteligencia colectiva y conciencia común, donde las nuevas ciudadanías se sientan vinculadas e identificadas con el Gobierno Distrital.
- Implementar estrategias de Gobierno Abierto y transparencia, haciendo uso de herramientas de las TIC para su divulgación, como parte del fortalecimiento de la relación entre la ciudadanía y el gobierno.
- Realizar acciones enfocadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local.
- Brindar atención oportuna y de calidad a los diferentes sectores poblacionales, generando relaciones de confianza y respeto por la diferencia.
- Fortalecer las relaciones de confianza con las corporaciones político-administrativas de elección popular y con la región, facilitando la aprobación de iniciativas que permitan atender las demandas ciudadanas.

- Fortalecer la gestión institucional aumentando las capacidades de la entidad para la planeación, seguimiento y ejecución de sus metas y recursos, y la gestión del talento humano.
- Generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.
- Implementar estrategias y metodologías participativas que permitan involucrar activamente a la ciudadanía en la creación de propuestas de valor para la solución de problemas y retos de ciudad en el marco de ecosistemas de innovación pública.
- Construir una cultura de innovación a través de metodologías innovadoras que busquen fortalecer el gobierno abierto y facilitar procesos de co-creación y participación en las alcaldías locales y en Secretaría Distrital de Gobierno, fomentando la cultura del trabajo colaborativo y el fortalecimiento de la Red Innova Local.
- Articular acciones para el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos para la protección y conservación de los usos, cosmovisión, lengua propia, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá, D.C.
- Generar condiciones de gobernanza local, de diálogo, concertación y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a los grupos étnicos.
- Fortalecer los espacios que permitan la garantía y desarrollo de los derechos a la participación por parte de los grupos étnicos.

I.I FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Gobierno Confiable	
	Concepto	Fortalecimiento Institucional	
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos
Indicador	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas		
Descripción	<p>El fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación y participación para el desarrollo local, que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.</p> <p>El concepto de "Fortalecimiento Institucional" comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que desarrollan, promueven, fortalecen y consolidan las buenas</p>		

	<p>prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital en el marco de una gestión pública más inteligente, abierta, cercana y colaborativa, apoyada en la transformación digital y la innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía. Por lo tanto, está encaminado a fortalecer la confianza ciudadana y el buen gobierno, orientada hacia el servicio de la ciudadanía diversa, la optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo - beneficio.</p> <p>Así mismo, tendrá el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomentando una participación ciudadana diversa e incluyente, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.</p> <p>Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y ciudadanas y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental además presentes en el Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>Es así como se contemplan los siguientes componentes:</p> <p>1. CAPACIDAD INSTITUCIONAL LOCAL, la cual incluye, entre otros, los siguientes alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica. b. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. c. Dotación de mobiliario. d. Adquisición de parque automotor. e. Manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos. f. Elementos de protección y gestión documental. g. Elementos de bioseguridad y desinfección. h. Pago de sentencias. i. Pago de Administradora de Riesgos Laborales ARL. Cuando aplique según normatividad vigente. j. Promoción y fortalecimiento de la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. k. Evaluación y seguimiento a la gestión pública local. l. Rendición de cuentas. m. Apoyo administrativo y logístico para realizar los Encuentros Ciudadanos. n. Apoyo administrativo y logístico para realizar los presupuestos participativos. o. Apoyo administrativo y logístico Banco de Iniciativas. p. Implementación del Plan de incentivos para los Consejos Locales de Planeación (Decreto Distrital 580 de 2023). <p>2. VALOR PÚBLICO LOCAL:</p> <p>Este componente promueve el desarrollo de prácticas que promuevan la participación y el</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>fortalecimiento de las alcaldías locales para fortalecer la confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana mediante la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial, territorial, ambiental y de género, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional, la transformación digital e innovación pública.</p> <p>NOTA: Si el Fondo de Desarrollo Local presenta una necesidad no contemplada en la descripción de la línea de inversión y que contribuya a fortalecer institucional, deberá presentar solicitud de concepto técnico ante la Subsecretaría de Gestión Local para revisión y aprobación específica según los Decretos Distritales 768 de 2019 y 168 de 2021.</p> <p>NOTA 2: En todos los casos que se empleen los recursos para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se deberá seguir lo establecido en el documento de instrucciones GCO-GCI-IN043 y contar con la certificación de insuficiencia o inexistencia de expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto contribuye en la reducción y/o eliminación de los déficits de capacidad institucional que dificulten la obtención de resultados en el nivel local del Distrito.</p> <p>El proyecto agrega valor externo a la entidad respondiendo oportunamente, eficiente y eficaz a la ciudadanía en cuanto a la oferta de bienes y servicios, garantizando la aplicación de los enfoques poblacional-diferencial y de género.</p> <p>El proyecto agrega valor organizacional mediante la optimización, modificación y/o ajuste de procesos y procedimientos internos.</p> <p>Involucra actividades propias de la renovación, modernización y actualización de la dotación de recursos físicos e infraestructura tecnológica de la entidad (Contempla actividades relacionadas con reparaciones locativas, adecuaciones, dotaciones, redes, servidores...)</p> <p>El proyecto consolida procesos de capacidad instalada de la organización y su personal.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>La adquisición de bienes inmuebles deberá estar acompañada de los correspondientes conceptos de viabilidad de la Dirección Administrativa y de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Los bienes muebles por adquirir contemplarán las necesidades de la entidad, así como las definiciones y lineamientos del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL que se encuentre vigente, y demás disposiciones para el gasto de funcionamiento y la Adquisición de bienes definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>La adquisición de vehículos que conformen el parque automotor de la entidad no incluye ningún elemento relacionado con maquinaria amarilla.</p> <p>La adquisición de vehículos para los Fondos de Desarrollo Local - FDL debe contar con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, según el Decreto 533 de 2015.</p> <p>El proyecto contempla las obligaciones judiciales que se estimen deban ser cubiertas en la</p>

	<p>vigencia, con cargo a los respectivos recursos presupuestales del FDL, cuando aplique.</p> <p>La definición de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión debe regirse por los lineamientos que se establezcan por la Secretaría Distrital de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Institucional.</p> <p>El valor por pagar por concepto de la ARL estará a cargo de la entidad contratante, cuando se trate de la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto contractual sea clasificado en niveles de riesgo IV y V.</p> <p>No se utilizarán herramientas de software libre para áreas misionales o herramientas de misión crítica en software libre.</p> <p>El proyecto promueve la unificación de criterios en los diferentes niveles de la Secretaría Distrital de Gobierno en la modernización de la infraestructura tecnológica, por lo cual la adquisición de bienes y servicios tecnológicos se deberá tener en cuenta la revisión y aplicación de los criterios técnicos generados por la Dirección de Tecnologías e Información.</p> <p>Se recomienda tener en cuenta que, para la contratación de la toma física de los bienes de la entidad, los proponentes deberán acreditar experiencia en este tipo de procesos y se deberá tomar como guía básica de contratación; para este tipo de necesidades; los lineamientos contenidos en el numeral 4.10.2. CONTRATACIÓN DE LA TOMA FÍSICA CON FIRMAS EXTERNAS de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital, o la norma que la reemplace y demás normas concordantes.</p> <p>En todo caso, las diferentes adquisiciones que por su naturaleza se enmarquen en esta línea de inversión, deberán acoger las directrices y recomendaciones técnicas generadas por el nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	N/A
Juventud	N/A
Adulterez	N/A
Envejecimiento y Vejez	Favorecer el envejecimiento activo y saludable y el aprovechamiento de las ventanas de oportunidad en la vejez entre los servidores y colaboradores vinculados a la Alcaldía Local.
Raizales	Contar con personal con pertenencia étnica en el área de participación en las localidades de Usaquén, Chapinero, Kennedy, Barrios Unidos y Teusaquillo.
Rrom	Contar con personal con pertenencia étnica en el área de participación en las localidades

	de Kennedy y Puente Aranda.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Contar con un personal con pertenencia étnica en el área de participación (no aplica para Sumapaz).
Pueblos Indígenas	Contar con un personal con pertenencia étnica en el área de participación (no aplica para Sumapaz).
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de espacios físicos en las sedes de las Alcaldías Locales, para el trabajo comunitario de las mesas locales de víctimas. • Tener piezas comunicativas sobre memoria histórica y reconciliación, y sobre las actividades de las mesas locales de víctimas, en las Alcaldías Locales. • Capacitar a los funcionarios de las alcaldías locales para la atención a personas víctimas. • Priorizar la atención en las zonas de aplicación de PDET (Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz). • Fortalecer el conocimiento de los funcionarios en las medidas de asistencia, atención y reparación integral y las rutas de atención para que puedan dar orientación pertinente a las víctimas del conflicto armado en lo local. • Capacitar a los funcionarios de las alcaldías locales en los mecanismos del SIVJRN, la participación y acceso de las víctimas en los mismos.
Discapacidad	Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto.
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	
Sectores LGBTI	Destinar recursos para fortalecer la implementación de la estrategia de cambio cultural "En Bogotá Se Puede Ser", e implementar la estrategia Ambientes Laborales Inclusivos.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Implementar el Plan Local de Transversalización para la igualdad de género, abordando temas como acoso laboral, ambientes laborales incluyentes y campañas de sensibilización sobre PPMYEG.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<p>Contar con un personal con pertenencia étnica en el área de participación específico para la ruralidad garantizando los medios para su desplazamiento en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Suba, Ciudad Bolívar y Sumapaz.</p> <p>Contemplar escenarios de diálogo y armonización de los procesos de gestión pública local a luz de las disposiciones del Decreto 555 de 2021 - POT y sus instrumentos de planeación derivados, especialmente frente a las Unidades de Planeamiento Local.</p>	

Guardar coherencia en los recursos destinados frente a las variables contempladas en el Artículo 14 del Decreto 572 de 2023, de acuerdo con las fuentes oficiales estadísticas SDP-DANE.
ENFOQUE AMBIENTAL
Desarrollar las dimensiones, aspectos, metas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.
OTRAS ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> N/A

I.II INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inspección, Vigilancia y Control	
	Concepto	Inspección, Vigilancia y Control	
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos
Indicador	Estrategia de inspección, vigilancia y control realizada		
Descripción	<p>Respecto a la línea de inversión de Inspección, Vigilancia y Control, es importante señalar que de acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 las Alcaldías Locales tienen las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.</i> <i>Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.</i> <i>Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.</i> <p>En ese sentido, el rol de los(as) alcaldes(as) Locales en materia policiva y de convivencia conforme a las normas vigentes (artículo 86.8 del Decreto 1421 de 1993; artículo 29, 128 numeral 4, 205 numeral 9, 210 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016; Decreto 411 de 2016 y el artículo 7 del Acuerdo Distrital 740 de 2019), es el de autoridad de policía y agente articulador de las labores de Inspección, Vigilancia y Control en cuanto a gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y/o al Corregidor desarrollar efectivamente su labor, concentrando en estos últimos el rol de autoridad policiva y de</p>		

convivencia a nivel local de acuerdo con la Ley. En consecuencia, los(as) Inspectores(as) de Policía del Distrito asumen los temas relacionados con urbanismo, espacio público y establecimientos de comercio, los cuales antes de la Ley 1801 de 2016 eran catalogados como infracciones y el mecanismo de control se adelantaba por el procedimiento administrativo sancionatorio en cabeza de los alcaldes(as) Locales.

Ahora bien, las infracciones mencionadas y con la expedición del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), se convirtieron en comportamientos contrarios a la convivencia el incurrir en los mismos, los cuales hoy son objeto de la imposición de medidas correctivas a través del procedimiento ordinario de policía, en cabeza de los Inspectores de Policía y Corregidores. En este contexto, estas autoridades de Policía conocen de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de:

- Seguridad.
- Tranquilidad.
- Ambiente y recursos naturales.
- Derecho de reunión.
- Protección a los bienes y privacidad.
- Actividad económica.
- Urbanismo.
- Espacio público.

Es así como actualmente, el número de expedientes abiertos generados en el marco de la Ley 1801 de 2016 en las Inspecciones de Policía asciende aproximadamente 1.200.000. Esto es una muestra de la necesidad de las Inspecciones para su fortalecimiento organizacional con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia policiva de cara a la ciudadanía, que entre otras cosas implica mejorar las capacidades y habilidades del talento humano, adecuar la infraestructura física en la que se prestan los servicios, fortalecer las herramientas tecnológicas usadas para el trámite de los procesos, garantizar la conformación óptima de las inspecciones de policía, entre otras.

En consecuencia, se asume el rol del alcalde(sa) Local como el de coordinador y articulador de todas las labores de gestión local incluidas las de IVC; y la de emitir lineamientos para el cumplimiento de la función de IVC establecidas en el Plan de Desarrollo Local y el cumplimiento de las metas allí establecidas. Eso exige, por un lado, en materia de financiamiento prever, como línea de inversión local el apoyo financiero por parte de la Alcaldía Local a las funciones y actividades de policía y convivencia desarrolladas por las inspecciones y corregidurías en la jurisdicción de la Localidad. Por otro lado, y en razón a que el financiamiento proviene de los presupuestos de las Alcaldías Locales, deben asegurar que los recursos se aplican en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PDL, garantizando que las autoridades de policía rinden cuentas sobre su utilización ante el alcalde. Lo cual, hace necesario prever una función gerencial en materia de IVC, como una competencia propia de la Localidad, conservando la condición de autoridad de policía tanto del Alcalde(as) como del Inspector de Policía y el Corregidor. Por tal razón, el propósito de esa función consiste en articular la actuación de estas autoridades de policía a

	<p>la gestión local.</p> <p>Como segundo gran componente, y conforme a las normas citadas especialmente el Decreto 1421 de 1993 la <i>función de Inspección y vigilancia aún se encuentran en cabeza de los alcaldes(as) locales</i> y de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 <i>el control está a cargo de los Inspectores de Policía</i>. De tal suerte que se requiere que las Alcaldías Locales realicen las actividades de inspección y vigilancia en los diferentes componentes. En ese sentido, es pertinente tener claridad sobre la diferencia de los conceptos de inspección, vigilancia y control, los cuales se adoptan en las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección: Es la función que consiste en velar por la convivencia a través de la verificación y confrontación de los requisitos que se deben tener para el desarrollo de actividades legal y administrativamente regladas. • Vigilancia: Es la función que consiste en velar por la convivencia a través de la verificación de existencia de una autorización para el desarrollo de una actividad, así como la permanente revisión en el desarrollo de esta para su ajuste preciso a los términos otorgados en la autorización. • Control: Es la función que desarrolla la autoridad de policía, mediante el proceso único de policía, para establecer la existencia o no de responsabilidad por parte de una persona, frente a la realización de un comportamiento contrario a la convivencia. <p>Así las cosas, los alcaldes y alcaldesas locales están dotados de una serie de competencias que los facultan para ejercer funciones de inspección y vigilancia a través del ejercicio de visitas administrativas, de coordinación y liderazgo de operativos que podrían ser acompañados entre otras por autoridades de policía, de solicitud de verificación de información, de formulación de requerimientos y del levantamientos de actas e informes oficiales que de conformidad con el numeral 1 del artículo 222 y el numeral 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 podrán dar lugar al inicio de procesos policivos, verbal inmediato y/o verbal abreviado con el objeto fundamental de cumplir su deber de velar porque se garantice la tranquilidad y seguridad ciudadana y se cumpla en la localidad los deberes y obligaciones consagradas en las normas.</p> <p>De igual forma, y como tercer gran temática, el artículo 239 de la Ley 1801 de 2016 “los procedimientos por contravenciones al régimen de policía, así como los procedimientos administrativos sustituidos por la ley en mención, que a la fecha de la entrada en vigor de esta se estuviera surtiendo serán adelantados hasta su finalización conforme a la legislación vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos. Por lo tanto, se les exhorta a los alcaldes(as) locales para que adelante las gestiones necesarias para el impulso y la definición de los procesos que existían antes de la entrada en vigor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Razón por la cual, es que existen aún expedientes administrativos abiertos, los cuales actualmente ascienden a aproximadamente 26.000, estos deben ser resueltos de fondo por el alcalde(sa) local para lo cual, deberán contar con las herramientas técnicas, jurídicas y operativas para la reducción de las actuaciones administrativas, así como para la materialización de las medidas debidamente ejecutoriadas. Con lo anterior, se espera una disminución del número de Actuaciones</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

administrativas activas y represadas de años anteriores.

Finalmente, es oportuno concluir que a los Alcaldes(as) Locales, les corresponde velar por la debida gestión de la actividad de policiva que se adelanta en la localidad, especialmente por la labor de las Inspecciones de Policía de su jurisdicción dada su atribución de coordinación de la acción administrativa local y la función esencial de liderar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y el control administrativo de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Bajo ese contexto, es necesario fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC en las Localidades, que permita, por una parte, hacerle frente a las diferentes problemáticas que se vienen desarrollando en cada uno de esos territorios y por la otra, ejercer de manera articulada y organizada las competencias de las diferentes entidades que ejercen funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el Distrito Capital, lo cual implica que las Alcaldías mejoren su capacidad de respuesta.

En virtud de lo anterior, las acciones de IVC de las Alcaldías Locales están orientadas a ejercer “la Inspección y vigilancia de las localidades” y están fuertemente ligadas al Control Policivo; en este sentido, el principal instrumento con el que cuentan las Autoridades Locales para enfrentar las problemáticas en los territorios es el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). El primer acercamiento que hacen las Autoridades Policivas es de carácter preventivo y pedagógico y al agotarse las acciones preventivas señaladas en la mencionada ley, inicia la actividad por parte de las autoridades policivas, con el apoyo de las entidades del orden distrital y nacional que, de acuerdo con sus competencias, tengan participación en la actividad.

Conjuntamente, es necesario un desarrollo extenso del procedimiento único de policía por parte de sus operadores, es decir, del personal uniformado, de los inspectores de policía y las segundas instancias, sin dejar atrás coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, las cuales, están en cabeza de las Alcaldías Locales. Por ello, la necesidad de trabajar articuladamente Alcaldías locales, Inspecciones y demás entidades Distritales en materia de IVC.

Así pues, las acciones de IVC son un componente importante para lograr la gobernanza en las localidades, así como la construcción de cultura ciudadana con énfasis en la defensa de lo público, para generar sentido de pertenencia en las localidades, desarrollando estrategias de comunicación entre ciudadanía y administración pública para lo cual se debe tener en cuenta las características de cada territorio y de sus poblaciones.

En este punto aparece otro tema relevante del ejercicio de IVC, el cual es la construcción sin el lleno de requisitos de ley, y su correspondencia con el Modelo de Ciudad establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT, que en ocasiones se ve afectado por las dinámicas, sociales y económicas, cuya génesis en la mayoría de los casos son las ocupaciones ilegales de predios, públicos o privados, realizadas en zonas no permitidas y en algunos casos en predios declarados como zonas de alto riesgo y/o zonas de protección ambiental (Cerros Orientales, Rondas de Río, entre otros). Por ello, se debe tener en

consideración el componente social que es parte fundamental de estos fenómenos.

En ese sentido, para evitar ocupaciones ilegales, que pongan en riesgo la vida de sus moradores y generen un deterioro social y urbanístico, el Distrito Capital ha identificado las zonas y/o sectores susceptibles de ocupación y proclives a desarrollarse urbanísticamente sin el cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin. Esas áreas generalmente se localizan en terrenos que presentan restricciones de uso del suelo, entre los que se destacan: afectación por fenómenos de remoción en masa, inundación, afectación por suelo de protección y por ser parte de la estructura ecológica principal de la Ciudad.

Es por esa razón que la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja articuladamente con la Secretaría Distrital de Hábitat, la Caja de Vivienda Popular, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER, las autoridades ambientales (que dependiendo del suelo puede ser la Secretaría de Ambiente (suelo urbano), o la Corporación Autónoma Regional, CAR (si es suelo rural), el Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, las Alcaldías Locales, y la Policía Nacional, entre otras, en pro de generar la recuperación de predios ocupados de manera ilegal y/o la prevención de la ocurrencia de infracciones urbanísticas.

Es así como es necesario ejercer IVC a las construcciones en las diferentes localidades con la finalidad, entre otras, de verificar si corresponden al uso del suelo, si cuentan con licencia de urbanismo otorgada por autoridad competente, vigente, y que el proceso de desarrollo urbanístico cumpla con los parámetros de la licencia, realizando un manejo de escombros y materiales de forma regular o si, por el contrario, se evidencian ocupaciones en proceso de consolidación, propendiendo por la protección de bienes públicos y privados y del Espacio Público. La tarea implica una articulación interinstitucional que involucre a todas las entidades con injerencia en el proceso. Desde las Curadurías Urbanas, pasando por las Alcaldías Locales, hasta el nivel central de la administración Distrital (Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hábitat). Igualmente, es necesario dar cumplimiento a las órdenes emanadas de autoridades judiciales como, por ejemplo: las proferidas por el Consejo de Estado en relación con la problemática de los Cerros Orientales y el Río Bogotá, entre otros.

Lo anterior, involucra actividades de planeación, articulación, ejecución y seguimiento para la realización del control policivo en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación (artículo 206, Ley 1801 de 2016).

Dichas actividades se desagregan en dos grandes componentes:

1. Gestión IVC: son todas aquellas actividades tendientes a la materialización de la función policiva en torno a procesos de control urbanístico, cumplimiento de fallos judiciales, acciones preventivas, recuperación del espacio público, protección del patrimonio, los recursos naturales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica, la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, entre otros.

	<p>2. Fortalecimiento de autoridades de policía: actividades de fortalecimiento de las autoridades de policía local garantizando el efectivo cumplimiento de las normas de policía (capacidad institucional, modernización tecnológica, lineamientos, sistema de seguimiento y evaluación, entre otros).</p> <p>Algunos conceptos específicos se desagregan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal para acciones de IVC, depuración, control urbanístico e Inspecciones, pesas y medidas (casa del consumidor), gestores ambientales, herramientas de medición. • Gastos en acciones de recuperación de ocupación ilegal o informal en diferentes zonas de la ciudad, recuperación de espacio público, entre otras. • Gasto para demoliciones y suministro de los insumos y recursos tendientes a generar los procesos de recuperación de predios que están ocupados de manera ilegal.
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía.</p> <p>Apoyar la articulación interinstitucional que permita el sostenimiento de las medidas de las zonas recuperadas.</p> <p>Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en sentencias judiciales y demás órdenes administrativas.</p> <p>Garantizar la protección a los derechos de los consumidores de bienes y servicios.</p> <p>Promover un cambio cultural voluntario y activo de los(as) habitantes de Bogotá frente al cumplimiento de las normas de desarrollo urbano, de forma particular en lo referente al adecuado uso de los bienes de estructura ecológica principal, espacio público y general bienes de acciones de cuidado especial por parte del Distrito</p> <p>Promover la convivencia pacífica y la aplicación de las normas de policía.</p> <p>Reducir el tiempo para proferir fallos de las órdenes administrativas o de policía.</p> <p>Garantizar el acceso a la justicia policiva en las localidades.</p> <p>Realizar las gestiones tendientes a la recuperación de predios ocupados de manera ilegal.</p> <p>Fortalecer la convivencia, mejorar la seguridad y restablecer el orden público.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Fortalecer la capacidad institucional de la Inspección de Policía para el trámite de los procesos policivos, a través de la provisión de los recursos humanos, tecnológicos, de mobiliario, de infraestructura y logísticos.</p> <p>Fortalecer la capacidad institucional de las áreas jurídico-policivas e Inspecciones de Policía, a través de la provisión de los recursos humanos, tecnológicos, de mobiliario, de infraestructura y logísticos para la descongestión de las actuaciones administrativas.</p> <p>Conformar equipos de trabajo de carácter interdisciplinario que adelanten los diferentes acciones de IVC a cargo de las Alcaldías Locales de acuerdo con los lineamientos de la Subsecretaría de Gestión Local.</p> <p>Desarrollar actividades de conservación de los recursos naturales para preservar la estructura ecológica principal y áreas de especial protección en cada una de las localidades.</p>

	<p>Contratar los servicios técnicos necesarios para ejercer el control de pesas y medidas de acuerdo con los lineamientos de la Dirección para la Gestión Policiva.</p> <p>Desarrollar actividades de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>Gestionar los expedientes físicos y digitales de las Actuaciones administrativas y Actuaciones Policivas con el personal calificado, con los sistemas de información o herramientas tecnológicas adecuadas, o a través de la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar acciones de manera coordinada entre entidades para estas labores de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Dirección Administrativa, la Dirección de Tecnologías de Información y la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o del Archivo Distrital de Bogotá.</p> <p>Considerar iniciativas, soluciones o aplicaciones y dispositivos TIC que permitan una comunicación en tiempo real con la ciudadanía e interactuar con los aplicativos de las diferentes entidades Distritales de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de tecnología de la Información.</p> <p>Las acciones que se adelanten en los proyectos de inversión y en el desarrollo de sus actividades, deberán ser respetuosas de los principios, objetivos, competencias, comportamientos contrarios a la convivencia y todo lo dispuestos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en las de más normas aplicables con relación al enfoque en mención.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Juventud	De realizarse actividades de promoción de la convivencia pacífica, estos se deben orientar a fortalecer programas orientados al monitoreo del comportamiento de la violencia y de la participación de los y las jóvenes. Como también, a realizar intervenciones en entornos escolares priorizados, con el fin de robustecer la corresponsabilidad institucional y ciudadana.
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Comunidades Negras,	<ul style="list-style-type: none"> N/A

Afrocolombianas y Palenqueras	
Pueblos Indígenas	• N/A
Víctimas del conflicto	• N/A
Discapacidad	• N/A
Habitabilidad en calle	• N/A
Familias	• N/A
Sectores LGBTI	• N/A
ENFOQUE DE GÉNERO	
Las acciones que se adelanten en el marco de la gestión policiva y de la inspección, vigilancia y control deberán tener en cuenta las características y normas aplicables en relación con el enfoque de género y la protección de las mujeres como sujetas de especial protección, acogiéndose a las sentencias de las Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-594; la Ley 1257 de 2008 para la prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en Colombia; Acuerdo 676 de 2017 del Concejo de Bogotá para prevenir el delito de feminicidio; entre otras.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
N/A	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

I.III INFRAESTRUCTURA LOCAL (SEDES)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Gobierno confiable		
	Concepto	Infraestructura Local		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Sedes administrativas locales mantenidas, adecuadas y/o construidas.			
Descripción	La modernización de las sedes administrativas de las Alcaldías Locales establece la Adquisición de predios, estudios y diseños, construcción y/o adecuación locativa de sedes, con el fin de transformarlas en Centros Administrativos Locales; en aras de que la ciudadanía logre tener en un mismo lugar los servicios integrales que requiera, de igual forma el gobierno local responderá de manera eficiente y oportuna las solicitudes que demanda la ciudadanía.			

	<p>Este modelo de transición progresiva contribuye al proceso social acercando a la ciudadanía a la adopción de nuevas tecnologías. De manera que para la puesta en marcha de esta modernización se deberá tener en cuenta que el estado actual de cada una de las sedes, estableciendo un análisis de las necesidades, los tiempos para la realización de los diferentes proyectos (modernización, adecuación y/o ampliación de las sedes) y los recursos para la realización disponibles de estas intervenciones.</p> <p>Por otra parte, se busca terminar la construcción de las sedes administrativas que se encuentran en ejecución. De manera que el concepto de construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales) comprenderá el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital, fortaleciendo la gestión de las alcaldías locales, la cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital.</p> <p>De igual forma, para la implantación de las sedes se debe tener en cuenta un sitio estratégico en la localidad que permita fácil accesibilidad, seguridad y mejoramiento en su entorno, para que los ciudadanos no solo recibían una mejor atención si no que cuenten con nuevas infraestructuras que les proporcionen seguridad y nuevas dinámicas a través de plazas, vegetación, vías peatonales, vías para movilidad lenta como la bicicleta, entre otros componentes propios de las ciudades sostenibles.</p> <p>En cuanto al mantenimiento y reparaciones locativas de las sedes administrativas, se busca contar con un ámbito social y físico para la participación de la comunidad, motivo por el cual se deben realizar trabajos y adecuaciones que optimicen los espacios, para el correcto funcionamiento de las actividades que se desarrollan en cada una de las sedes y la confortabilidad que requieren los ciudadanos y funcionarios, cumpliendo con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción cuando amerite, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición de predios, estudios y diseños, construcción y/o adecuación locativa de sedes, con el fin de transformarlas en Centros Administrativos Locales. ● Terminación sedes administrativas en construcción. ● Intervención de sedes administrativas en actividades de mantenimiento mejoramiento integral y adecuación.
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto contribuye en la reducción de los déficits de capacidad institucional instalada el cual debe garantizar el aumento de cobertura en la prestación del servicio y localización óptima en el nivel local del Distrito.</p> <p>El proyecto responde a las metas e indicadores del plan de desarrollo local.</p> <p>Involucra actividades propias de la renovación, modernización y actualización de la infraestructura física, asegurando el acceso universal.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Para garantizar la coherencia técnica, legal y financiera del proyecto, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de viabilidad:</p>

	<p>El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).</p> <p>Frente a los criterios de adquisición bienes inmuebles (predios) se tienen los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la adquisición de bienes inmuebles en el adecuado funcionamiento de sedes de la entidad, se debe realizar las consultas preliminares referentes a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y su reglamentación en cuanto al uso del bien permitido según: su ubicación, afectación por malla vial y restricciones de uso por densidad demográfica de tal forma que permita establecer un estudio normativo que arroje como resultado la pertinencia de los mismos para el futuro proyecto de construcción de sede el cual deberá ajustarse a la proyección del área promedio de diseño, teniendo en cuenta el plan de cargas (personal misional - contratistas - áreas de oficinas - parqueaderos - circulaciones - puntos fijos - áreas zonas públicas, etc.) que permitiría proyectar si el predio (lote) normativamente cumple con las áreas de diseño mínimo de la SEDE, áreas que cada FDL deberá desarrollar y proyectar teniendo en cuenta el programa arquitectónico. 2. La adquisición de inmuebles (sedes), deberá ser precedida de consultas a las entidades, que según su competencia proporcionen información sobre las condiciones del predio, como son: <ul style="list-style-type: none"> • Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) verificación de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. • Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), consulta sobre pagos pendientes por concepto de valorización o si está afectado por algún proyecto a desarrollar. • Empresa Transmilenio S.A., verificar si el predio está involucrado en algún proyecto a adelantar por parte de la empresa. • Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), verificar que el predio no esté ubicado en zona de alto riesgo. • Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para determinar que el bien no sea objeto de reclamaciones por parte del Distrito. • Empresa Metro, verificar si el predio está involucrado en algún proyecto a adelantar por parte de la empresa. • Secretaria Distrital de Ambiente, se deberá tener en cuenta si el predio cuenta con afectaciones ambientales. <p>Frente a los criterios de viabilidad en torno a la consecución de los Estudios y Diseños se tienen los siguientes:</p> <p>El FDL deberá haber cumplido con las consultas normativas, entidades indicadas en el literal A) adquisición bienes inmuebles (predios).</p> <p>Frente a los criterios de viabilidad previos al inicio de los procesos de contratación de obras (Construcción y/o dotación) (sedes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El FDL deberá verificar el producto final de la consultoría avalado por parte de la interventoría que hace parte del diseño integral del proyecto. (Acta de recibo a satisfacción suscrita). 2. El FDL deberá verificar el estado de las garantías de calidad del servicio contratado de la consultoría de los productos de los estudios y diseños. (vigentes).
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	3. El FDL deberá verificar que los costos asociados al presupuesto detallado de la construcción de la sede administrativa se encuentren debidamente actualizados y vigentes de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas para el proyecto. 4. (permisos) Licencia de Construcción con los plazos ejecutoriados vigentes. Tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 691 de 2020.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	N/A
Juventud	N/A
Adulterz	N/A
Envejecimiento y Vejez	Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores.
Raizales	N/A
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N/A
Pueblos Indígenas	N/A
Víctimas del conflicto	N/A
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas infraestructuras que les proporcionen seguridad y nuevas dinámicas a través de plazas, vegetación, vías peatonales, vías para movilidad lenta como la bicicleta, entre otros componentes propios de las ciudades sostenibles. • Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. • Tener en cuenta el diseño universal. • Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad.
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	N/A
Sectores LGBTI	N/A
ENFOQUE DE GÉNERO	

Garantizar la vinculación de espacios abiertos, con ventanas grandes para que las personas sean vistas, con baños con las condiciones técnicas necesarias, sillas de diferentes tamaños e iluminación adecuada, así mismo se deberá garantizar y contemplar espacios de uso exclusivo para las mujeres como lo son las salas de lactancia materna.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Establecer las necesidades y particularidades de cada sede administrativa mediante un diagnóstico técnico y social con el fin de establecer en los diseños los requerimientos adecuados para el buen funcionamiento de la alcaldía local.
- Fortalecer la infraestructura de la administración local ampliando su capacidad operativa y servicios.
- Robustecer espacios de trabajo, mejorando las áreas de atención a la ciudadanía para prestar un mejor servicio a la comunidad.
- Armonizar las intervenciones con las características de clasificación del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos de planeación derivados.

OTRAS ACCIONES

- N/A

I.IV BOGOTANEIDAD

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Innovación Pública para la generación de confianza ciudadana		
	Concepto	Bogotaneidad		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad			

<p>Descripción</p>	<p>Con el propósito de mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes en Bogotá, la administración pública del distrito cuenta con importantes retos de planeación, ejecución y sostenibilidad que den resultados eficientes, óptimos y oportunos a los problemas ciudadanos. Parte central de estos retos, radica en la capacidad pública de construir una sociedad basada en la participación ciudadana, la innovación y el conocimiento.</p> <p>En la Secretaría Distrital de Gobierno y las 20 alcaldías locales persisten las barreras para crear e implementar herramientas de gestión del conocimiento e innovación que faciliten la toma de decisiones públicas y que satisfagan las demandas ciudadanas, y garanticen los derechos y la generación de confianza entre el Estado y la ciudadanía. En la administración de Bogotá se refleja que i) cada institución realiza esfuerzos aislados para sistematizar, comprender y atender las situaciones sociales, lo que no siempre se traduce en una respuesta integral y coordinada de las necesidades de la ciudadanía; ii) exista una baja comprensión sobre los fenómenos sociales que ocurren en Bogotá por la segmentación y desintegración de la información, la no interoperabilidad entre los sistemas, la poca categorización y estandarización, y finalmente las limitadas capacidades para la innovación pública.</p> <p>Esta persistencia de barreras se debe principalmente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Una limitada participación ciudadana que genera un aumento en la desconfianza institucional. II. Las dificultades en la identificación, acceso e intercambio de información pública. III. La carencia de instrumentos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto sobre la gestión pública, así como herramientas para el análisis de las tendencias de opinión sobre asuntos públicos. IV. La baja asignación de recursos humanos, tecnológicos y presupuestales para los procesos de gestión de conocimiento e innovación pública. <p>El sector gobierno dentro del Plan de Desarrollo Distrital, en su proyecto 7999 “Implementación de estrategias de innovación pública y social para el fomento de la gestión del conocimiento en Bogotá D.C”, busca reducir barreras para la gestión del conocimiento y aumentar la participación ciudadana, generando confianza institucional. Lo anterior se alinea con el Direccionamiento Estratégico de la entidad, priorizando planes de desarrollo y normativas, identificando necesidades y expectativas de diversos grupos.</p> <p>El proyecto busca generar e implementar cambios significativos en los servicios del Estado para resolver de manera eficiente los problemas más relevantes de la sociedad. Su objetivo es satisfacer de manera efectiva las necesidades y expectativas de la ciudadanía, aprovechando y fortaleciendo las capacidades institucionales para generar valor público.</p> <p>Para lograrlo, es esencial fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y realizar un seguimiento continuo de las soluciones implementadas. Esto permitirá una gestión</p>
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>pública más innovadora, incentivando tanto a la ciudadanía como a las entidades a diseñar e implementar nuevas herramientas y a explorar soluciones creativas para enfrentar problemas, retos y desafíos colectivos.</p> <p>El proyecto también promueve la empatía y la creatividad a través de espacios de co-creación que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá. Utilizando la capacidad pública, se busca construir una sociedad basada en la participación ciudadana, la innovación y el conocimiento. Esto se logrará mediante estrategias y metodologías que derriben las barreras entre la ciudadanía y el gobierno, y que fomenten una comunicación más fluida entre quienes enfrentan dificultades y quienes toman las decisiones. Como resultado, se obtendrán soluciones más adecuadas que beneficien el bien común.</p> <p>Para la materialización del proyecto se deben contemplar mínimo las siguientes características:</p> <p>Priorizar el Impacto Social:</p> <p>La estrategia debe centrarse en iniciativas que produzcan un impacto directo y medible, utilizando indicadores que evalúen específicamente los cambios comportamentales.</p> <p>Para lograrlo es esencial contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Metodologías de innovación social y pública que estén diseñadas específicamente para abordar y modificar comportamientos clave en la población. Estas metodologías deben ser basadas en evidencia y ajustables según el contexto local.• Establecer indicadores claros y específicos que permitan medir los cambios en el comportamiento de los ciudadanos <p>Disponibilidad y distribución eficiente de recursos financieros, tecnológicos y humanos. Estos recursos deben estar dirigidos a las áreas con mayor potencial de impacto, asegurando que cada iniciativa cuente con el apoyo necesario para ser efectiva.</p> <p>Promover la Inclusión y Participación:</p> <p>Se debe asegurar que todas las intervenciones y metodologías promuevan la inclusión y la participación activa de la comunidad a través de la Red Innova Local. Lo que garantiza que los valores de diversidad y corresponsabilidad se integren en todas las áreas de la ciudad.</p> <p>Sostenibilidad y Medición Continua:</p> <p>Es esencial incluir mecanismos de medición y evaluación continua, como encuestas de percepción y estudios de impacto. Esto permitirá ajustar y optimizar las iniciativas, asegurando que los recursos se utilicen de manera efectiva y que los cambios sean sostenibles en el tiempo.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Acciones orientadas a generar cambios comportamentales que aporten al incremento de la articulación, conexión, diálogo y interlocución entre la institucionalidad y la ciudadanía, encaminadas a fomentar el respeto, la corresponsabilidad y la empatía hacia la ciudad, y que motiven la participación de la ciudadanía en la construcción de una Bogotá más inclusiva, sostenible y armoniosa para todas las personas que la habitan y la recorren.</p> <p>Una vez se hayan identificado el o los comportamientos a intervenir en cada localidad por vigencia, se deberá contar con los insumos o materiales que permitan llevar a cabo la ejecución de las acciones establecidas en las guías metodológicas diseñadas por el laboratorio de innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno- GOLAB.</p> <p>Por lo tanto, el proyecto puede contener los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Logística requerida para la planificación, organización y desarrollo de la(s) acción(es) o intervención(es) en el territorio, que incluya el suministro eficiente y efectivo de todos los recursos necesarios (insumos, artistas, capacitadores y/o personal que se requiera, transporte equipos, etc.). 2. Impresos para las intervenciones, se refiere a los insumos impresos (papeles, folletos, estructuras, reconocimientos, recordatorios etc.) que se utilizan para comunicar o apoyar una intervención.
	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Deben estar directamente alineados con los objetivos centrales de la estrategia de "Bogotaneidad," como la promoción del sentido de pertenencia y cambios comportamentales.</p> <p>El proyecto debe estar diseñado para generar cambios comportamentales específicos, concretos y medibles.</p> <p>El proyecto debe incorporar la iniciativa de la Administración Distrital "1000 en 1" y mínimo una (1) iniciativa por año de las establecidas en el marco de la Estrategia de "Bogotaneidad".</p>

Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos deben tener coherencia con los productos de las políticas públicas distritales como:</p> <p>Política Pública Bogotá Territorio Inteligente:</p> <p>5.1.5 Localidades con estrategia de territorio inteligente: este indicador de producto establece el porcentaje de localidades con acompañamiento para el desarrollo de estrategia de territorio inteligente formulada y en ejecución dentro de la Red Innova Local.</p> <p>7.1.6. Alcaldías locales con objeto de asistencia técnica para la implementación de acciones de calidad de uso TIC en las localidades, el aprovechamiento de los espacios de tecnología abiertos a la comunidad en las alcaldías locales y dar apertura a nuevos espacios.</p> <p>7.1.7 Alcaldías locales a las que se les entrega y se entrenan para que apliquen metodologías y herramientas de innovación al proceso de concertación en los laboratorios cívicos y laboratorios cívicos diferenciales en el marco de presupuestos participativos.</p> <p>4.1.1 Porcentaje de integración de productos y servicios de innovación al Sistema de Innovación Pública Distrital, que articule, la oferta en materia de innovación pública generada desde el Ecosistema de Innovación Pública, el Ecosistema Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Red Innova Local.</p> <p>Política pública distrital de discapacidad Producto:</p> <p>4.2.6. El producto hace referencia al diseño y ejecución de una estrategia pedagógica de concienciación para la ciudadanía, con énfasis en las localidades, que fortalezca el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad para la construcción de una cultura ciudadana incluyente y sin barreras, promueve la transformación cultural, buscando que los ciudadanos y ciudadanas de las localidades de Bogotá, adquieran conocimientos y herramientas que les permitan convertirse en facilitadores y garantes de los derechos de las personas con discapacidad.</p>
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Los proyectos deben articularse, orientarse y promoverse a través de la Red Innova Local con los instrumentos de planeación territorial en materia de innovación pública y social.</p> <p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Las actividades y productos deben tener coherencia, en términos de su eslabonamiento lógico con metas, objetivos y logros de ciudad del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.</p> <p>Los proyectos deben tener coherencia con lo establecido Circular 015 de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Criterios de viabilidad	<p>El proyecto debe adoptar lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 y la política de gestión del conocimiento e innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.</p>
	<p>El proyecto debe acoger lo establecido en el Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales, los instrumentos y plazos de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con el fin de contribuir a la construcción de un Estado abierto más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad y promover la innovación y la creación de comunidades más seguras.</p>
	<p>Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos internos establecidos por la SDG, publicados en el mapa de procesos del sistema integrado de gestión MIPG, se deben adoptar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual del laboratorio de innovación GOLAB Código: GCN-M007 e Instructivo Gestión del conocimiento-Creación de unidades locales de innovación Código: GCN-IN007 Versión 1: los cuales proporcionan una guía detallada y práctica sobre cómo establecer y gestionar una unidad de innovación a nivel local (centros de innovación o unidades de innovación), con el fin de generar espacios diseñados para fomentar la creatividad, el pensamiento innovador y la colaboración entre la administración pública y la ciudadanía. • Formato de Formulación y Seguimiento de acciones de las unidades de innovación Código GCN-F026, el cual permite impulsar la creatividad y el desarrollo de ideas innovadoras en la organización.
	<p>Aspectos Técnicos</p> <p>El proyecto debe fortalecer las unidades de innovación local, donde diferentes profesionales, con perfiles interdisciplinarios, acordes con los retos y/o proyectos de innovación, deben desarrollar todas estas acciones:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación y Desarrollo Aplicado: Conducir investigaciones sistemáticas que aprovechen conocimientos existentes y prácticas innovadoras. Estas investigaciones estarán orientadas a identificar soluciones específicas para los desafíos locales de Bogotá, alineadas con los objetivos de "Bogotaneidad". • Generación y Validación de Ideas Innovadoras: Fomentar la creación de nuevas ideas de innovación social, ya sea en productos, servicios o modelos de intervención, que respondan de manera efectiva a las necesidades sociales de las comunidades de Bogotá. Estas ideas serán validadas en entornos locales para asegurar su relevancia y aplicabilidad. • Desarrollo de Proyectos con Valor Agregado: Diseñar y llevar a cabo proyectos que introduzcan elementos innovadores en procesos, productos o servicios, aportando un valor significativo que apoye la transformación social y urbana en Bogotá. Estos proyectos deben ser viables y contribuir a los objetivos de la estrategia. • Colaboración y Sinergia Interna: Establecer un entorno de trabajo colaborativo dentro de las unidades de innovación, donde se promueva el intercambio constante de ideas y la co-creación de soluciones. Este enfoque colaborativo es clave para generar respuestas integradas y efectivas a los retos identificados • Alianzas Estratégicas Externas: Formar alianzas estratégicas con actores del ecosistema de innovación pública, incluyendo universidades, ONGs, empresas y gobiernos locales. Estas colaboraciones permitirán combinar recursos y perspectivas para desarrollar soluciones más robustas y escalables. • Gestión Integral de la Innovación: Gestionar de manera eficiente los recursos disponibles, organizando y dirigiendo los esfuerzos para maximizar la generación de nuevos conocimientos y la implementación de ideas innovadoras. La gestión incluye la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos para asegurar su alineación con la estrategia de "Bogotaneidad". • Monitoreo, Evaluación y Ajuste Continuo: Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir el progreso de los proyectos y su impacto en la comunidad. Los resultados serán utilizados para realizar ajustes estratégicos y asegurar que las iniciativas sigan siendo relevantes y efectivas. <p>El proyecto promueve la conformación de espacios de co-creación para la generación de nuevas soluciones a retos de ciudad y enfrentar desafíos, además de construir una cultura de innovación a través de metodologías innovadoras que busquen fortalecer el gobierno abierto y facilitar procesos de participación ciudadana en las alcaldías locales y la Secretaría Distrital de Gobierno.</p> <p>El proyecto vincula acciones que impulsan la innovación pública y social en las alcaldías locales, promoviendo el fortalecimiento y la participación colaborativa de la Red Innova local, para el desarrollo de proyectos y estrategias de innovación pública y social que</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>beneficien a la ciudadanía.</p> <p>El proyecto deberá abordar todas las orientaciones establecidas dentro de las guías metodológicas definidas por el laboratorio de Innovación la Secretaría Distrital de Gobierno-GOLAB, en el marco de la estrategia de Bogotaneidad.</p> <p>Aspectos Sociales</p> <p>El proyecto debe promover la inclusión de todos los grupos sociales, especialmente aquellos en los cuales se enmarca la estrategia de “Bogotaneidad”. La iniciativa debe garantizar que todos tengan igual acceso a los beneficios del proyecto.</p> <p>El proyecto debe reconocer y respetar la diversidad cultural de Bogotá, promoviendo la valoración de diferentes tradiciones, costumbres y formas de vida. Esto implica desarrollar acciones que no solo respeten, sino que también celebren la diversidad cultural de la ciudad</p> <p>El proyecto debe incorporar un enfoque diferencial y de género que tenga en cuenta las particularidades de la población objetivo. Esto asegura que las acciones sean adecuadas y efectivas para cada grupo social específico.</p> <p>Las iniciativas deben estar diseñadas para fomentar la creatividad, inteligencia colectiva y participación entre los habitantes de Bogotá. Esto implica no solo la promoción de valores como la co-creación, el apoyo mutuo y la responsabilidad compartida en la construcción de una ciudad mejor</p> <p>El proyecto debe ser transparente en sus acciones y rendir cuentas a la comunidad sobre el uso de recursos, los avances y los resultados. Esto fortalece la confianza de la comunidad en las instituciones y en el proyecto mismo.</p> <p>El proyecto debe contribuir al fortalecimiento del tejido social, promoviendo la colaboración entre diferentes actores sociales, como organizaciones comunitarias, instituciones educativas, y grupos culturales. Esto ayuda a crear una red de apoyo y solidaridad que beneficia a toda la comunidad.</p> <p>Aspectos Ambientales</p> <p>El proyecto integra acciones concretas que reconocen la importancia del ambiente y buscan mitigar su impacto en las formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo. Estas acciones están diseñadas para promover prácticas sostenibles y responsables dentro de la organización, con un enfoque en la reducción de recursos y la conservación del medio ambiente.</p> <p>Aplicación de la Política de Gestión Documental:</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) está comprometida con la implementación y mejora continua de los lineamientos de Gestión Documental. Esto incluye la preservación de la memoria institucional, el acceso a la información, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Para minimizar el uso de papel, se promueve el uso de sistemas digitales para la creación, almacenamiento y gestión de documentos, reduciendo así el consumo de recursos físicos.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Minimización del Uso de Papel:

Se implementan políticas y prácticas que reducen significativamente el uso de papel en todas las operaciones de la organización. Esto incluye la promoción de la comunicación digital interna y externa, la digitalización de procesos administrativos, y la concientización de los empleados sobre la importancia de imprimir solo cuando sea absolutamente necesario.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Generar las condiciones para la implementación de acciones entre niñas, niños y adolescentes, incluyendo programas y actividades que promuevan el desarrollo y la participación en la vida comunitaria y en la construcción de soluciones a problemas locales.
Juventud	Promover acciones para mitigar la indiferencia hacia el cuidado y apropiación del espacio público, con el objetivo de reducir la apatía por la participación ciudadana en iniciativas comunitarias. Incorporar acciones innovadoras para acercar a la población joven a la gestión pública en los territorios, aprovechando tecnologías avanzadas y utilizando un lenguaje sencillo y accesible.
Envejecimiento y Vejez	Implementar la estrategia Generación Personas Mayores Digitales para el fortalecimiento de las habilidades digitales y comunicativas por medio de procesos de formación gratuita basados en experiencias vivenciales sobre el manejo de sus dispositivos móviles.
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales, Rrom y Pueblos Indígenas	Desarrollar acciones de integración e inclusión social que permitan disminuir el uso de lenguaje discriminatorio hacia comunidades étnicas en espacio público.
Discapacidad	Implementar una metodología para la difusión de la política pública de discapacidad mediante el uso de herramientas lúdicas. El proyecto busca garantizar la participación de toda la población, asegurando accesibilidad mediante un lenguaje sencillo e inclusivo. Además, se empleará un enfoque que reduzca las barreras de acceso, considerando el uso de laboratorios de innovación para llegar efectivamente a esta población.
Familia	Promover acciones para fortalecer el vínculo familiar a través de experiencias creativas, actividades compartidas e iniciativas que permitan mejorar la comunicación y convivencia, promocionando una cultura de formación y cambios comportamentales.
Sectores LGBTI	Diseñar iniciativas que promuevan la participación e inclusión de los sectores LGBTI en las estrategias, metodologías y acciones del proyecto, asegurando que sus perspectivas y necesidades estén integradas en cada etapa del proceso.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que todas las iniciativas y acciones del proyecto incorporen un análisis de género, reconociendo y abordando las diferentes necesidades, desafíos y oportunidades que enfrentan mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género. • Fomentar la participación activa y significativa de mujeres y personas de diferentes identidades de género en las etapas del proyecto. Esto incluye la creación de espacios seguros y accesibles para que sus voces sean escuchadas y sus experiencias valoradas. 	

- Desarrollar acciones específicas para prevenir y abordar la violencia de género en los contextos urbanos, asegurando que las intervenciones promuevan espacios públicos seguros para todas las personas, con especial atención a las mujeres y a los colectivos LGBTI.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Reconocer y respetar las particularidades de cada territorio, diseñando acciones que respondan a las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales específicas de las distintas localidades de Bogotá. Esto incluye una planificación basada en datos y un diagnóstico participativo que involucre a la comunidad en la identificación de necesidades y oportunidades.
- Asegurar que los recursos y servicios del proyecto se distribuyan de manera equitativa entre las diferentes zonas de la ciudad, especialmente en aquellas que históricamente han sido marginadas o desatendidas. Esto implica fortalecer la capacidad de las unidades locales para implementar y gestionar proyectos que respondan a las necesidades de su población.
- Desarrollar capacidades en las comunidades locales para que puedan gestionar y sostener las intervenciones a largo plazo. Esto incluye la capacitación de líderes comunitarios, la creación de redes de colaboración y el apoyo a iniciativas de desarrollo local.
- Promover iniciativas que refuercen el sentido de pertenencia e identidad territorial, alentando a las comunidades a apropiarse de sus espacios y a participar activamente en su transformación. Esto incluye proyectos que celebren la diversidad cultural y el patrimonio local, al tiempo que fomentan la unidad y la solidaridad entre los residentes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Innovación Pública para la generación de confianza ciudadana		
	Concepto	Bogotaneidad (Aplica para las 20 localidades)		
		Creación de Laboratorios de Innovación Social y Transparencia (*Solo Puente Aranda)		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Unidades de innovación pública y social fortalecidas			
Descripción	<p>Con el propósito de mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes en Bogotá, la administración pública del distrito cuenta con importantes retos de planeación, ejecución y sostenibilidad que den resultados eficientes, óptimos y oportunos a los problemas ciudadanos. Parte central de estos retos, radica en la capacidad pública de construir una sociedad basada en la participación ciudadana, la innovación y el conocimiento.</p> <p>En la Secretaría Distrital de Gobierno y las 20 alcaldías locales persisten las barreras para crear e implementar herramientas de gestión del conocimiento e innovación que faciliten la toma de decisiones públicas y que satisfagan las demandas ciudadanas, y garanticen los derechos y la generación de confianza entre el Estado y la ciudadanía. En la administración</p>			

de Bogotá se refleja que i) cada institución realiza esfuerzos aislados para sistematizar, comprender y atender las situaciones sociales, lo que no siempre se traduce en una respuesta integral y coordinada de las necesidades de la ciudadanía; ii) exista una baja comprensión sobre los fenómenos sociales que ocurren en Bogotá por la segmentación y desintegración de la información, la no interoperabilidad entre los sistemas, la poca categorización y estandarización, y finalmente las limitadas capacidades para la innovación pública.

Esta persistencia de barreras se debe principalmente a:

- I. Una limitada participación ciudadana que genera un aumento en la desconfianza institucional.
- II. Las dificultades en la identificación, acceso e intercambio de información pública.
- III. La carencia de instrumentos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto sobre la gestión pública, así como herramientas para el análisis de las tendencias de opinión sobre asuntos públicos.
- IV. La baja asignación de recursos humanos, tecnológicos y presupuestales para los procesos de gestión de conocimiento e innovación pública.

El sector gobierno dentro del Plan de Desarrollo Distrital en su proyecto 7999 "Implementación de estrategias de innovación pública y social para el fomento de la gestión del conocimiento en Bogotá D.C", busca reducir barreras para la gestión del conocimiento y aumentar la participación ciudadana, generando confianza institucional. Lo anterior se alinea con el Direccionamiento Estratégico de la entidad, priorizando planes de desarrollo y normativas, identificando necesidades y expectativas de diversos grupos.

El proyecto pretende desarrollar acciones para fortalecer la Red Innova Local, a través de la implementación de estrategias, metodologías y herramientas de innovación pública y social, además de destacar la identidad y características culturales de los habitantes de Bogotá y sus localidades, promoviendo comportamientos ciudadanos positivos a través de la educación cívica, el fortalecimiento del sentido de pertenencia con la ciudad.

Para la materialización del proyecto debe tener en contar mínimo con las siguientes características:

Es necesario contar con los recursos humanos, financieros y tecnológicos, para establecer y mantener la unidad de innovación. Esto implica tener profesionales dedicados al desarrollo de innovación pública y social, así como de herramientas y tecnologías de apoyo que se requieran, entre otros recursos.

Se debe considerar la creación de un espacio físico adecuado para la unidad de innovación, que promueva la creatividad, la colaboración y la experimentación ideas a través de las cajas herramientas innovadoras. Contar canales de comunicación, donde se visibilicen las acciones y se ofrezcan

	<p>herramientas para la información ciudadana y la interacción colaborativa. aquellos que ofrezcan transparencia, y reconocimiento.</p> <p>Recopilar, organizar y difundir el conocimiento generado en el ámbito de la innovación, tanto a nivel interno como externo, promoviendo la transferencia de conocimientos y buenas prácticas.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Para el fortalecimiento de las unidades de innovación se requiere contar con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones adecuadas y con equipamiento y mobiliario necesario para desarrollar sus actividades (espacio para la co-creación) • Recurso humano para la articulación de los procesos • Recurso tecnológico (equipos y herramientas tecnológicas etc.) <p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto debe incorporar acciones que permitan dar cumplimiento a los productos de las políticas públicas y la generación de innovación pública y social relacionados así:</p> <p>“Política pública discapacidad para Bogotá D.C. 2023 -2034” Documento de soporte Consejo Distrital de Política económica y social del Distrito Capital y Decreto 089 de 2023</p> <p>4.2.6. El producto hace referencia al diseño y ejecución de una estrategia pedagógica de concienciación para la ciudadanía, con énfasis en las localidades, que fortalezca el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad para la construcción de una cultura ciudadana incluyente y sin barreras, promueve la transformación cultural, buscando que los ciudadanos y ciudadanas de las localidades de Bogotá, adquieran conocimientos y herramientas que les permitan convertirse en facilitadores y garantes de los derechos de las personas con discapacidad.</p>

Criterios de elegibilidad	<p>El proyecto debe incorporar de manera simultánea los 4 productos del plan de acción de la Política Pública de Bogotá Territorio Inteligente 2023-2032” Documento CONPES Distrital No. 29”, cuyo objetivo general es: “Consolidar a Bogotá como Territorio Inteligente, impulsando el uso y aprovechamiento de los datos, la tecnología y la innovación por parte de los actores y sectores del territorio, para la solución de problemáticas y la generación de oportunidades que mejoren la calidad de vida de las personas”. Los cuales se describen a continuación:</p> <p>5.1.5 Localidades con estrategia de territorio inteligente: este indicador de producto establece el porcentaje de localidades con acompañamiento para el desarrollo de estrategia de territorio inteligente formulada y en ejecución dentro de la Red Innova Local.</p> <p>7.1.6 Alcaldías locales con objeto de asistencia técnica para la implementación de acciones de calidad de uso TIC en las localidades, el aprovechamiento de los espacios de tecnología abiertos a la comunidad en las alcaldías locales y dar apertura a nuevos espacios.</p> <p>7.1.7 Alcaldías locales a las que se les entrega y se entrenan para que apliquen metodologías y herramientas de innovación al proceso de concertación en los laboratorios cívicos y laboratorios cívicos diferenciales en el marco de presupuestos participativos.</p> <p>4.1.1 Porcentaje de integración de productos y servicios de innovación al Sistema de Innovación Pública Distrital, que articule, la oferta en materia de innovación pública generada desde el Ecosistema de Innovación Pública, el Ecosistema Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Red Innova Local.</p>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno, el proyecto incorpora la Dimensión 6 “Gestión del Conocimiento e Innovación”, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el desarrollo de acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, así mismo, promueve la construcción de una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p>
	<p>El proyecto debe vincular la participación en la Red Innova Local, integrada por veinte (20) delegados y veinte (20) suplentes de las alcaldías locales, dinamizados por los profesionales del laboratorio de Innovación GOLAB de la Secretaría Distrital de Gobierno, liderado por la Subsecretaria de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, a través de la participación de la Alcaldía local en las mesas técnicas, atiendo lo establecido en la Circular 015 de 2023.</p>
	<p>El proyecto adopta lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 y la política de gestión del conocimiento e innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.</p>
	<p>El proyecto acoge lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, Por el cual se establecen los lineamientos generales, los instrumentos y plazos de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con el fin de contribuir a la construcción de un Estado abierto más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad y promover la innovación y la creación de comunidades más seguras.</p>
<p>Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos internos establecidos por la SDG, publicados en el mapa de procesos del sistema integrado de gestión MIPG, se deben adoptar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual del laboratorio de innovación GOLAB Código: GCN-M007 e Instructivo Gestión del conocimiento -Creación de unidades locales de innovación Código: GCN-IN007 Versión 1 Versión 1: los cuales proporciona una guía detallada y práctica sobre cómo establecer y gestionar una unidad de innovación a nivel local (centros de innovación o unidades de innovación), con el fin de generar espacios diseñados para fomentar la creatividad, el pensamiento innovador y la colaboración entre la administración pública y la ciudadanía. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Formulación y Seguimiento de acciones de las unidades de innovación Código GCN-F026, el cual permite impulsar la creatividad y el desarrollo de ideas innovadoras en la organización. • El equipo responsable de la implementación debe tener la experiencia y competencias necesarias para gestionar proyectos de innovación y transparencia. Esto incluye conocimientos en metodologías de innovación social, gestión de proyectos, y participación ciudadana. <p>El proyecto debe incluir un plan de trabajo robusto que contenga el ciclo de ejecución con las siguientes fases: identificación de oportunidades, generación de ideas, evaluación, desarrollo, implementación y mejora desde la planificación hasta la evaluación de resultados. Este plan debe identificar roles, responsabilidades, y un cronograma detallado de actividades.</p> <p>Las unidades de innovación deben ser flexibles y adaptarse a las realidades locales, respondiendo a las necesidades específicas de las comunidades donde se implementen. Esto incluye la capacidad de ajustar las actividades y enfoques según las demandas del entorno y los participantes.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>El proyecto fortalece las unidades de innovación local, donde diferentes profesionales, con perfiles interdisciplinarios, acordes con los retos y/o proyectos de innovación, deben desarrollar todas estas acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación y desarrollo: trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación y/o experiencia práctica. • Generación de ideas: nuevas ideas (productos, servicios, modelos) que satisfacen necesidades sociales (con más efectividad que otras alternativas) y que permitan crear nuevas relaciones o colaboraciones. • Creación y desarrollo de proyectos innovadores: incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios que aporten valor agregado, que tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos • Colaboración interna: creación de un ambiente propicio dentro de los equipos de trabajo para el intercambio de ideas y el surgimiento de soluciones creativas • Colaboración externa: establecer alianzas estratégicas con los diferentes ecosistemas de innovación pública, donde se pueda combinar recursos, habilidades y perspectivas complementarias para generar resultados más impactantes. • Gestión de la innovación: organizar y dirigir los recursos disponibles, tanto
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>humanos como técnicos y económicos, con el objetivo de aumentar la creación de nuevos conocimientos, generar ideas que permitan obtener nuevos productos, procesos y servicios o mejorarlos</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación y seguimiento de los proyectos: creación y análisis de indicadores gestión para toma de decisiones asertivas
	<p>El proyecto promueve la conformación de espacios de co-creación para la generación de nuevas soluciones a retos de ciudad y enfrentar desafíos, además de construir una cultura de innovación a través de metodologías innovadoras que busquen fortalecer el gobierno abierto y facilitar procesos de participación ciudadana en las alcaldías locales y la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
	<p>El proyecto vincula acciones que impulsan la innovación pública y social en las alcaldías locales, promoviendo el fortalecimiento y la participación colaborativa de la Red Innova local, para el desarrollo de proyectos y estrategias de innovación pública y social que beneficien a la ciudadanía</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>El proyecto promueve gobiernos con transparencia, más eficientes y eficaces, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza</p>
	<p>El proyecto incorpora nuevos modelos y metodologías para la concertación ciudadanía que modernizan la participación ciudadana.</p>
	<p>El proyecto fomenta la sinergia con el ecosistema de innovación pública, a través de la articulación entre actores, estrategias y recursos orientados a las soluciones oportunas de los retos de la administración pública e implementar una conciencia de cambio e innovación en el sector que mejore la relación entre el Estado y la ciudadanía.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>El proyecto integra acciones que abordan y mitigan el impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección de este:</p> <p>Aplicación de la política de gestión documental: la SDG, está comprometida con la implementación y la mejora continua de los lineamientos de la Gestión Documental, perseverando la memoria institucional, el acceso a la información, el cumplimiento de la normatividad legal y requisitos vigentes.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>

Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las condiciones para la implementación de acciones entre niñas, niños y adolescentes incluyendo programas y actividades que promuevan el desarrollo y la participación en la vida comunitaria y en la construcción de soluciones a problemas locales
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones para mitigar la indiferencia al cuidado y apropiación del espacio público, encaminadas a disminuir la apatía por la participación ciudadana en iniciativas comunitarias. • Vincular acciones innovadoras para acerca la población joven a través del uso y aprovechamiento de tecnológicas innovadoras con lenguaje sencillo
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la estrategia Generación Personas Mayores Digitales para el fortalecimiento de las habilidades digitales y comunicativas por medio de procesos de formación gratuita basados en experiencias vivenciales sobre el manejo de sus dispositivos móviles.
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales, Rrom y Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones de integración e inclusión social que permitan disminuir el uso de lenguaje discriminatorio hacia comunidades étnicas en espacio público.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el uso de herramientas lúdicas, el proyecto pretende difundir la política pública de discapacidad a toda la población en general en términos de accesibilidad, garantizando un lenguaje sencillo e incluyente, buscando con ello disminuir las barreras acceso.
Familia	<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones para fortalecer el vínculo familiar a través de experiencias creativas, actividades compartidas e iniciativas que permitan mejorar la comunicación y convivencia, promocionando una cultura de formación y cambios comportamentales.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar iniciativas que permitan la participación e inclusión del sector en las estrategias, metodologías y acciones para lo cual está enfocado el proyecto.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto promueve la igualdad de género y la garantía para el goce efectivo de los derechos, además de acciones que permiten evitar la violencia psicológica y sexual contra las mujeres. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de la ruralidad se debe garantizar y propiciar espacios de co-creación, que permitan fortalecer los procesos de incidencia, la visión de cambio en los territorios, el empoderamiento de las comunidades y la restauración de ecosistemas, mediante la creación de estrategias y modelos socio-económicos de innovación sostenible, buscando sociedades más inclusivas, a partir del intercambio de conocimientos y experiencias, y la influencia en los planes de desarrollo donde se define y gestiona modalidades de intervención estratégica y diferenciada, en función de las dinámicas propias de los territorios, los problemas y las necesidades sociales de su población. • Para el caso de las localidades con ruralidad, el proyecto debe contemplar estrategias híbridas, que permitan la participación de población rural con problemas de conectividad a internet y el acceso a la información relacionada a la gestión local. 	

ANEXOS

Revisar si se requieren los siguientes documentos publicados:

1. Circular 015 de 2024 de la Secretaria Distrital de Gobierno, *Conformación de la Red Innova Local*
2. Manual del laboratorio de innovación GOLAB Código: GCN-M007 versión vigente
3. Instructivo Gestión del conocimiento -Creación de unidades locales de innovación Código: GCN-IN007 versión vigente
4. Formato de Formulación y Seguimiento de acciones de las unidades de innovación Código GCN-F026 versión vigente
5. Guías metodológicas para cambios comportamentales- Laboratorio de innovación GOLAB- 2025

I.V INICIATIVAS DIFERENCIALES ÉTNICAS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Línea diferencial étnica.	
	Concepto	Iniciativas diferenciales étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos
Indicador	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.		
Descripción	La incorporación de los enfoques poblacionales y diferenciales en los instrumentos de planeación es una tarea fundamental que permite garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades, como grupos que tradicionalmente han sido discriminados, y sobre los cuales se observa una brecha en el acceso a derechos, respecto de la sociedad		

	<p>mayoritaria.</p> <p>En tal sentido, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, “orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y Pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo a los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución Política de Colombia. Permite un análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”.</p> <p>Sumado a lo anterior, el enfoque étnico “visibiliza y es fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional de la ciudad, contribuyendo al diseño de acciones para la realización de los derechos que se reconocen en los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negro (a): “Persona quien por su identidad se autorreconoce como perteneciente o miembro de poblaciones o comunidades negras ya sea por su cultura y/o rasgos físicos. • Afrodescendiente: afrocolombiano/a: “Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de antepasados africanos, por su cultura o rasgos físicos.” • Palenquero (a) de San Basilio: “Persona afrodescendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua bantú, mezcal del español y dialectos africanos.” <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Teniendo presente a quienes va dirigido este concepto de gasto, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital. • Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad. • Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>problemáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional. • Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja. • Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura. <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Este concepto de gasto, que se deriva del artículo 218 del PDD 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, plantea dos variables que se deben tener en cuenta para su implementación: la densidad étnica y la autonomía administrativa.</p> <p>La <u>autonomía administrativa</u> de los grupos étnicos en las localidades se relaciona, por un lado, con las instancias consultivas de los grupos étnicos, así como, la incidencia participativa y organizativa de los grupos y comunidades étnicas en cada localidad; por otro lado, en la capacidad de contratación de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>En tal sentido, además al componente de <u>densidad étnica</u>, es importante tener presente las localidades en las cuales tienen presencia e incidencia cada comunidad y grupo étnico, atendiendo las fuentes oficiales estadísticas.</p> <p>A continuación, se relacionan las localidades con incidencia de los grupos étnicos por localidad, esto es, las instancias con las cuales se deberá concertar la iniciativa que materializa el concepto de gasto.</p> <p>2.1. Comunidades Negras, Afrocolombianas.</p> <p>Instancia: Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., (Decreto 474 de 2019).</p> <p>Tienen presencia e incidencia en 19 localidades, exceptuando la Alcaldía Local de Sumapaz.</p> <p>2.2. Comunidad Palenquera.</p> <p>Instancia: Kuagro Moná Ri Palenque Andi Bakatá.</p> <p>La incidencia de esta comunidad está asociada a las siguientes localidades:</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Fe. • Kennedy. • San Cristóbal. • Barrios Unidos. <p>Así las cosas, esta meta e indicador a las que hace referencia el concepto de gasto, se aplicará a las Comunidades Negras Afrocolombianas y las Comunidades Palenqueras, teniendo en cuenta las localidades en las que tienen incidencia y su densidad poblacional. Para ello, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, diseñarán y apoyarán una metodología que permita la concertación para la materialización de este concepto de gasto.</p> <p>Con base en lo anterior, se estructura el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.</p> <p>Las temáticas anteriormente mencionadas no agotan las posibilidades de desarrollo de iniciativas étnicas diferenciales, las cuales en cualquier caso deben circunscribirse a las competencias de las Alcaldías Locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.</p> <p>Por lo tanto, se deberá formular e implementar una iniciativa por vigencia, que permita el desarrollo de una o más de estas temáticas, de acuerdo con la concertación que se efectúe con la instancia representativa del grupo étnico.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto permite el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.</p> <p>El abordaje del eje temático “Prácticas culturales propias” en el proyecto debe permitir el desarrollo de festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones, prácticas de juegos y/o conmemoraciones artísticas,</p>

	<p>culturales y/o patrimoniales para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto visibiliza y fortalece los procesos organizativos, en el marco de la interseccionalidad, de organizaciones étnicas que pueden atender temas de jóvenes o de género, teniendo en cuenta el enfoque de mujer, familia y generaciones aplicable para los grupos étnicos. Asimismo, permite la adecuación de espacios que fortalezcan la participación de las comunidades y pueblos étnicos según sus formas de gobierno propio.</p> <p>En el proyecto se identifica la transversalización del enfoque étnico mediante la adecuación institucional de bienes y servicios a las cosmovisiones y necesidades propias de los grupos étnicos en las localidades.</p> <p>El abordaje del eje temático “Reactivación económica” en el proyecto debe por un lado, la caracterización de brechas económicas de la población étnica para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo; y, por otro lado, el apoyo y asesoría técnica a emprendimientos productivos de la población étnica que se encuentre la ruralidad del Distrito, y que permita recuperar saberes ancestrales.</p> <p>El abordaje del eje temático “Procesos de formación de educación propia” en el proyecto está orientado al fortalecimiento de procesos de educación propia mediante la adquisición o promoción de materiales pedagógicos y didácticos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones y la diversidad étnica y cultural de los grupos étnicos. También, dotación de bibliotecas con literatura desde el reconocimiento de la diversidad y el enfoque poblacional - diferencial relacionado con los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto permite el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de justicia propias de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente. Este componente puede incluir procesos de formación que reconozcan y promuevan estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos y, procesos de formación que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los grupos étnicos, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía.</p> <p>El proyecto permite la identificación, documentación y visibilización de las diversas formas de violencias y discriminación que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres pertenecientes a comunidades étnicas, derivadas de comportamientos sexistas y homofóbicos, abordados desde una mirada interseccional y le apuesta al desarrollo de acciones que propendan por la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, estableciendo rutas de prevención y atención.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa, tal como se señala en el indicador, debe ser concertada con la instancia consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas (Decreto 474 de 2019) y con la organización Kuagro Moná Ri Palenque, para el caso de la Comunidad Palenquera. • La iniciativa, para su implementación, debe contemplar la vinculación contractual de las organizaciones étnicas, en los términos planteados por la normatividad vigente, particularmente los Decretos 1088 de 1993; 1953 de 2014; 252 de 2020 y, la Ley 2160 de 2021.

	Aspectos Técnicos.
	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa debe garantizar la implementación del enfoque étnico diferencial para las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras. • La iniciativa debe tener relación con algunos de los ejes planteados en la política pública para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, documento CONPES No. 39.
	Aspectos Sociales
	La iniciativa debe identificar la población étnica de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras que se verán beneficiadas a través de su implementación, en la localidad respectiva.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	El desarrollo de juegos ancestrales, así como los procesos de formación en educación propia pueden estar dirigidos a la primera infancia y la adolescencia de los grupos étnicos y de la población en general.
Juventud	Una de las temáticas de la iniciativa está orientada al fortalecimiento de los procesos organizativos de los jóvenes étnicos, desde el enfoque étnico, en el marco de sus formas de gobierno propio.
Adulthood	N/A
Envejecimiento y Vejez	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a los mayores de los grupos étnicos como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Raizales	N/A
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	La iniciativa se debe concertar con la instancia consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y la organización Palenquera.
Pueblos Indígenas	N/A
Víctimas del conflicto	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de víctimas en la localidad respectiva.
Discapacidad	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a las personas con discapacidad de los grupos étnicos, como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Habitabilidad en calle	N/A

Familias	N/A
Sectores LGBTI	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de los sectores LGBTI en la localidad respectiva.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Para el caso de los grupos étnicos es importante tener presente que el enfoque de género se desarrolla a partir de las cosmovisiones y formas de gobierno propio de cada comunidad y pueblo étnico; en tal sentido, este enfoque se denomina, Mujer, Familia y Generaciones. Por lo tanto, las iniciativas que se deriven de este concepto de gasto y, de acuerdo con lo que se concierte con la instancia consultiva, pueden estar orientadas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres étnicas en las localidades atendiendo a las particularidades aquí señaladas respecto de la relación entre el enfoque de género y el enfoque étnico.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Es necesario que en las localidades se pueda territorializar la política pública para comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (CONPES, No. 39), mediante la implementación de la iniciativa en los términos aquí planteados. Adicionalmente, se identifica la necesidad de articular otros instrumentos de planeación, como lo es el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos, lo cual permitirá identificar la inversión que a nivel local se ejecute en favor de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, a partir de las tipologías de impacto, de categorías y subcategorías planteadas en el Trazador.	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Línea diferencial étnica.		
	Concepto	Iniciativas diferenciales étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo indígena muisca.			
Descripción	<p>La incorporación de los enfoques poblacionales y diferenciales en los instrumentos de planeación es una tarea fundamental que permite garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades, como grupos que tradicionalmente han sido discriminados, y sobre los cuales se observa una brecha en el acceso a derechos, respecto de la sociedad mayoritaria.</p> <p>En tal sentido, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, “orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y Pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia</p>			

	<p>de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo a los artículos 7,8 y 13 de la Constitución Política de Colombia. Permite un análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”.</p> <p>Sumado a lo anterior, el enfoque étnico “visibiliza y es fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional de la ciudad, contribuyendo al diseño de acciones para la realización de los derechos que se reconocen en los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indígena: “Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de los pueblos originarios de América o amerindios.” <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Teniendo presente a quienes va dirigido este concepto de gasto, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital. • Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad. • Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas. • Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional. • Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja. • Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura. <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Este concepto de gasto, que se deriva del artículo 218° del PDD 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, plantea dos variables que se deben tener en cuenta para su</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>implementación: la densidad étnica y la autonomía administrativa.</p> <p>La <u>autonomía administrativa</u> de los grupos étnicos en las localidades se relaciona, por un lado, con las instancias consultivas de los grupos étnicos, así como, la incidencia participativa y organizativa de los grupos y comunidades étnicas en cada localidad; por otro lado, en la capacidad de contratación de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>En tal sentido, además al componente de <u>densidad étnica</u>, es importante tener presente las localidades en las cuales tienen presencia e incidencia cada comunidad y grupo étnico, atendiendo las fuentes oficiales estadísticas.</p> <p>A continuación, se relacionan las localidades con incidencia de los grupos étnicos por localidad, esto es, las instancias con las cuales se deberá concertar la iniciativa que materializa el concepto de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueblo Indígena Muisca de Bogotá, D.C. <p>Instancia: Cabildo Indígena Muisca de Bosa y Cabildo Indígena Muisca de Suba.</p> <p>Tienen presencia e incidencia en las localidades de Bosa y Suba.</p> <p>Así las cosas, esta meta e indicador a las que hace referencia el concepto de gasto, se aplicará al Pueblo Muisca de Bogotá, teniendo en cuenta las localidades en las que tienen incidencia y su densidad poblacional. Para ello, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, diseñarán y apoyarán una metodología que permita la concertación para la materialización de este concepto de gasto.</p> <p>Con base en lo anterior, se estructura el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.</p> <p>Las temáticas anteriormente mencionadas no agotan las posibilidades de desarrollo de iniciativas étnicas diferenciales, las cuales en cualquier caso deben circunscribirse a las competencias de las Alcaldías Locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>En las localidades de Suba y Bosa, dadas sus particularidades de sitios sagrados, territorialidad y densidad poblacional se recomienda: 1) Sitios sagrados, 2) Escuela de formación.</p> <p>Por lo tanto, se deberá formular e implementar una iniciativa por vigencia, que permita el desarrollo de una o más de estas temáticas, de acuerdo con la concertación que se efectúe con la instancia representativa del grupo étnico.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N / A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto permite el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.</p> <p>El abordaje del eje temático “prácticas culturales propias” en el proyecto debe permitir el desarrollo de festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones, prácticas de juegos y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto visibiliza y fortalece los procesos organizativos, en el marco de la interseccionalidad, de organizaciones étnicas que pueden atender temas de jóvenes o de género, teniendo en cuenta el enfoque de mujer, familia y generaciones aplicable para los grupos étnicos. Asimismo, permite la adecuación de espacios que fortalezcan la participación de las comunidades y pueblos étnicos según sus formas de gobierno propio.</p> <p>En el proyecto se identifica la transversalización del enfoque étnico mediante la adecuación institucional de bienes y servicios a las cosmovisiones y necesidades propias de los grupos étnicos en las localidades.</p> <p>El abordaje del eje temático “Reactivación económica” en el proyecto debe permitir por un lado, la caracterización de brechas económicas de la población étnica para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo; y, por otro lado, el apoyo y asesoraría técnica a emprendimientos productivos de la población étnica que se encuentre la ruralidad del Distrito, y que permita recuperar saberes ancestrales.</p> <p>El abordaje del eje temático “Procesos de formación de educación propia” está orientado al fortalecimiento de procesos de educación propia mediante la adquisición o promoción de materiales pedagógicos y didácticos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones y la diversidad étnica y cultural de los grupos étnicos. También, dotación de bibliotecas con literatura desde el reconocimiento de la diversidad y el enfoque poblacional - diferencial relacionado con los grupos étnicos.</p>

	<p>El proyecto permite el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de justicia propias de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente. Este componente puede incluir procesos de formación que reconozcan y promuevan estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos y, procesos de formación que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los grupos étnicos, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía.</p> <p>El proyecto permite la identificación, documentación y visibilización de las diversas formas de violencias y discriminación que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres pertenecientes a comunidades étnicas, derivadas de comportamientos sexistas y homofóbicos, abordados desde una mirada interseccional y le apuesta al desarrollo de acciones que propendan por la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, estableciendo rutas de prevención y atención.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa, tal como se señala en el indicador, debe ser concertada con la instancia consultiva del Pueblo Muisca de Bogotá, Cabildos Muisca de Bosa y Suba, (Decreto 612 de 2015). • La iniciativa, para su implementación, debe contemplar la vinculación contractual de los cabildos indígenas, en los términos planteados por la normatividad vigente, particularmente los Decretos 1088 de 1993; 1953 de 2014; 252 de 2020 y, la Ley 2160 de 2021.
	<p>Aspectos Técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa debe garantizar la implementación del enfoque étnico diferencial para el Pueblo Muisca de Bogotá. • La iniciativa debe permitir el desarrollo de al menos una de las ocho temáticas mencionadas en la descripción del concepto de gasto, de acuerdo con lo que se concierte con la instancia consultiva. • La iniciativa debe tener relación con algunos de los ejes planteados en la política pública para Pueblos Indígenas, teniendo en cuenta el capítulo Muisca de esta política, documento CONPES No. 37.
	<p>Aspectos Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa debe identificar la población étnica de las Comunidad Muisca de Bosa y Suba que se verán beneficiadas a través de su implementación, en la localidad respectiva.
	<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>

Infancia y Adolescencia	El desarrollo de juegos ancestrales, así como los procesos de formación en educación propia pueden estar dirigidos a la primera infancia y la adolescencia de los grupos étnicos y de la población en general.
Juventud	Una de las temáticas de la iniciativa está orientada al fortalecimiento de los procesos organizativos de los jóvenes étnicos, desde el enfoque étnico, en el marco de sus formas de gobierno propio.
Adulthood	N/A
Envejecimiento y Vejez	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a los mayores de los grupos étnicos como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Raizales	N/A
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N/A
Pueblos Indígenas	La iniciativa se debe concertar con las autoridades de los Cabildos Indígenas de Suba y Bosa. (Decreto 612 de 2015).
Víctimas del conflicto	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de víctimas en la localidad respectiva.
Discapacidad	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a las personas con discapacidad de los grupos étnicos, como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	N/A
Sectores LGBTI	N/A
ENFOQUE DE GÉNERO	
Para el caso de los grupos étnicos es importante tener presente que el enfoque de género se desarrolla a partir de las cosmovisiones y formas de gobierno propio de cada comunidad y pueblo étnico; en tal sentido, este enfoque se denomina, Mujer, Familia y Generaciones. Por lo tanto, las iniciativas que se deriven de este concepto de gasto y, de acuerdo a lo que se concierte con la instancia consultiva, pueden estar orientadas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres étnicas en las localidades atendiendo a las particularidades aquí señaladas respecto de la relación entre el enfoque de género y el enfoque étnico.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Es necesario que en las localidades se pueda territorializar la política pública para pueblos indígenas, incluyendo su capítulo muisca (CONPES, No. 37), mediante la implementación de la iniciativa en los términos aquí planteados. Adicionalmente, se identifica la necesidad de articular otros instrumentos de planeación, como lo es el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos, lo cual permitirá identificar la inversión que a nivel local se ejecute en favor de las Pueblos Indígenas y en este caso del Pueblo Muisca, a partir de las tipologías de impacto, de categorías y subcategorías planteadas en el Trazador.	
OTRAS ACCIONES	

N/A

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local	Línea	Línea diferencial étnica.		
	Concepto	Iniciativas diferenciales étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas.			
Descripción	<p>La incorporación de los enfoques poblacionales y diferenciales en los instrumentos de planeación es una tarea fundamental que permite garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades, como grupos que tradicionalmente han sido discriminados, y sobre los cuales se observa una brecha en el acceso a derechos, respecto de la sociedad mayoritaria.</p> <p>En tal sentido, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, “orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y Pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo a los artículos 7,8 y 13 de la Constitución Política de Colombia. Permite un análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”.</p> <p>Sumado a lo anterior, el enfoque étnico “visibiliza y es fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional de la ciudad, contribuyendo al diseño de acciones para la realización de los derechos que se reconocen en los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indígena: “Persona quien por su identidad es o se autorreconoce como descendiente de los pueblos originarios de América o amerindios.” <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Teniendo presente a quienes va dirigido este concepto de gasto, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y 			

	<p>restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad. • Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideren y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas. • Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional. • Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja. • Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura. <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Este concepto de gasto, que se deriva del artículo 218° del PDD 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, plantea dos variables que se deben tener en cuenta para su implementación: la densidad étnica y la autonomía administrativa.</p> <p>La <u>autonomía administrativa</u> de los grupos étnicos en las localidades se relaciona, por un lado, con las instancias consultivas de los grupos étnicos, así como, la incidencia participativa y organizativa de los grupos y comunidades étnicas en cada localidad; por otro lado, en la capacidad de contratación de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>En tal sentido, además al componente de <u>densidad étnica</u>, es importante tener presente las localidades en las cuales tienen presencia e incidencia cada comunidad y grupo étnico, atendiendo las fuentes oficiales estadísticas.</p> <p>A continuación, se relacionan las localidades con incidencia de los grupos étnicos por localidad, esto es, las instancias con las cuales se deberá concertar la iniciativa que materializa el concepto de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueblo Indígenas en Bogotá, D.C. <p>Instancia: Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá,</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>D.C. (Decreto 612 de 2015); Mesas Indígenas Locales (Resolución 546 de 2019).</p> <p>Tienen presencia e incidencia en todas las localidades de Bogotá, excepto Sumapaz.</p> <p>Así las cosas, esta meta e indicador a las que hace referencia el concepto de gasto, se aplicará a los Pueblos Indígenas en Bogotá, teniendo en cuenta las localidades en las que tienen incidencia y su densidad poblacional. Para ello, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, diseñarán y apoyarán una metodología que permita la concertación para la materialización de este concepto de gasto.</p> <p>Con base en lo anterior, se estructura el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.</p> <p>Las temáticas anteriormente mencionadas no agotan las posibilidades de desarrollo de iniciativas étnicas diferenciales, las cuales en cualquier caso deben circunscribirse a las competencias de las Alcaldías Locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.</p> <p>Por lo tanto, se deberá formular e implementar una iniciativa por vigencia, que permita el desarrollo de una o más de estas temáticas, de acuerdo con la concertación que se efectúe con la instancia representativa del grupo étnico.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto permite el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.</p> <p>El abordaje del eje temático “Prácticas culturales propias” en el proyecto debe permitir el desarrollo de festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones, prácticas de juegos y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos étnicos.</p>

	<p>El proyecto visibiliza y fortalece los procesos organizativos, en el marco de la interseccionalidad, de organizaciones étnicas que pueden atender temas de jóvenes o de género, teniendo en cuenta el enfoque de mujer, familia y generaciones aplicable para los grupos étnicos. Asimismo, permite la adecuación de espacios que fortalezcan la participación de las comunidades y pueblos étnicos según sus formas de gobierno propio.</p> <p>En el proyecto se identifica la transversalización del enfoque étnico mediante la adecuación institucional de bienes y servicios a las cosmovisiones y necesidades propias de los grupos étnicos en las localidades.</p> <p>El abordaje del eje temático “Reactivación económica” en el proyecto debe permitir , por un lado, la caracterización de brechas económicas de la población étnica para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo; y, por otro lado, el apoyo y asesoría técnica a emprendimientos productivos de la población étnica que se encuentre la ruralidad del Distrito, y que permita recuperar saberes ancestrales.</p> <p>El abordaje del eje temático “Procesos de formación de educación propia” está orientado al fortalecimiento de procesos de educación propia mediante la adquisición o promoción de materiales pedagógicos y didácticos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones y la diversidad étnica y cultural de los grupos étnicos. También, dotación de bibliotecas con literatura desde el reconocimiento de la diversidad y el enfoque poblacional - diferencial relacionado con los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto permite el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de justicia propias de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente. Este componente puede incluir procesos de formación que reconozcan y promuevan estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos y, procesos de formación que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los grupos étnicos, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía.</p> <p>El proyecto permite la identificación, documentación y visibilización de las diversas formas de violencias y discriminación que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres pertenecientes a comunidades étnicas, derivadas de comportamientos sexistas y homofóbicos, abordados desde una mirada interseccional y le apuesta al desarrollo de acciones que propendan por la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, estableciendo rutas de prevención y atención.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa, tal como se señala en el indicador, debe ser concertada con la instancia consultiva de los Pueblos Indígenas en Bogotá, (Decreto 612 de 2015 y Resolución 546 de 2019). • La iniciativa, para su implementación, debe contemplar la vinculación contractual de los cabildos indígenas, en los términos planteados por la normatividad vigente, particularmente los Decretos 1088 de 1993; 1953 de 2014; 252 de 2020 y, la Ley 2160 de 2021. <p>Aspectos Técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa debe garantizar la implementación del enfoque étnico diferencial para los Pueblos Indígenas en Bogotá.

	<ul style="list-style-type: none"> La iniciativa debe permitir el desarrollo de al menos una de las ocho temáticas mencionadas en la descripción del concepto de gasto, de acuerdo con lo que se concierte con la instancia consultiva. La iniciativa debe tener relación con algunos de los ejes planteados en la política pública para Pueblos Indígenas, documento CONPES No. 37.
	Aspectos Sociales
	<ul style="list-style-type: none"> La iniciativa debe identificar la población étnica de los Pueblos Indígenas que se verán beneficiadas a través de su implementación, en la localidad respectiva.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	El desarrollo de juegos ancestrales, así como los procesos de formación en educación propia pueden estar dirigidos a la primera infancia y la adolescencia de los grupos étnicos y de la población en general.
Juventud	Una de las temáticas de la iniciativa está orientada al fortalecimiento de los procesos organizativos de los jóvenes étnicos, desde el enfoque étnico, en el marco de sus formas de gobierno propio.
Adultez	N/A
Envejecimiento y Vejez	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a los mayores de los grupos étnicos como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Raizales	N/A
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N/A
Pueblos Indígenas	La iniciativa se debe concertar con las autoridades de los Cabildos Indígenas. (Decreto 612 de 2015 y Resolución 546 de 2019).
Víctimas del conflicto	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de víctimas en la localidad respectiva.
Discapacidad	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a las personas con discapacidad de los grupos étnicos, como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	N/A

Sectores LGBTI	N/A
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Para el caso de los grupos étnicos es importante tener presente que el enfoque de género se desarrolla a partir de las cosmovisiones y formas de gobierno propio de cada comunidad y pueblo étnico; en tal sentido, este enfoque se denomina, Mujer, Familia y Generaciones. Por lo tanto, las iniciativas que se deriven de este concepto de gasto y, de acuerdo a lo que se concierte con la instancia consultiva, pueden estar orientadas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres étnicas en las localidades atendiendo a las particularidades aquí señaladas respecto de la relación entre el enfoque de género y el enfoque étnico.</p>	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<p>Es necesario que en las localidades se pueda territorializar la política pública para pueblos indígenas, (CONPES, No. 37), mediante la implementación de la iniciativa en los términos aquí planteados. Adicionalmente, se identifica la necesidad de articular otros instrumentos de planeación, como lo es el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos, lo cual permitirá identificar la inversión que a nivel local se ejecute en favor de las Pueblos Indígenas y en este caso del Pueblo Muisca, a partir de las tipologías de impacto, de categorías y subcategorías planteadas en el Trazador.</p>	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Línea diferencial étnica.		
	Concepto	Iniciativas diferenciales étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales.			
Descripción	<p>La incorporación de los enfoques poblacionales y diferenciales en los instrumentos de planeación es una tarea fundamental que permite garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades, como grupos que tradicionalmente han sido discriminados, y sobre los cuales se observa una brecha en el acceso a derechos, respecto de la sociedad mayoritaria.</p> <p>En tal sentido, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, “orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y Pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo a los artículos 7,8 y 13 de la Constitución Política de Colombia. Permite un análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades</p>			

	<p>desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”.</p> <p>Sumado a lo anterior, el enfoque étnico “visibiliza y es fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional de la ciudad, contribuyendo al diseño de acciones para la realización de los derechos que se reconocen en los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Raizal de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: “Persona quien se reconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglo-caribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Teniendo presente a quienes va dirigido este concepto de gasto, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital. • Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad. • Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas. • Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional. • Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja. • Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura. <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Este concepto de gasto, que se deriva del artículo 218° del PDD 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, plantea dos variables que se deben tener en cuenta para su implementación: la densidad étnica y la autonomía administrativa.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>La <u>autonomía administrativa</u> de los grupos étnicos en las localidades se relaciona, por un lado, con las instancias consultivas de los grupos étnicos, así como, la incidencia participativa y organizativa de los grupos y comunidades étnicas en cada localidad; por otro lado, en la capacidad de contratación de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>En tal sentido, además al componente de <u>densidad étnica</u>, es importante tener presente las localidades en las cuales tienen presencia e incidencia cada comunidad y grupo étnico, atendiendo las fuentes oficiales estadísticas.</p> <p>A continuación, se relacionan las localidades con incidencia de los grupos étnicos por localidad, esto es, las instancias con las cuales se deberá concertar la iniciativa que materializa el concepto de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Raizal en Bogotá, D.C. <p>Instancia: Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- ORFA.</p> <p>Tienen presencia e incidencia en las localidades que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usaquén. • Chapinero. • Teusaquillo. • Barrios Unidos. • Kennedy. • Engativá. <p>Así las cosas, esta meta e indicador a las que hace referencia el concepto de gasto, se aplicará a la Comunidad Raizal en Bogotá, teniendo en cuenta las localidades en las que tienen incidencia y su densidad poblacional. Para ello, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, diseñarán y apoyarán una metodología que permita la concertación para la materialización de este concepto de gasto.</p> <p>Con base en lo anterior, se estructura el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.</p> <p>Por lo tanto, se deberá formular e implementar una iniciativa por vigencia, que permita el desarrollo de una o más de estas temáticas, de acuerdo con la concertación que se efectúe con la instancia representativa del grupo étnico.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto permite el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.</p> <p>El abordaje del eje temático “Prácticas culturales propias” en el proyecto debe permitir el desarrollo de festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones, prácticas de juegos y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto visibiliza y fortalece los procesos organizativos, en el marco de la interseccionalidad, de organizaciones étnicas que pueden atender temas de jóvenes o de género, teniendo en cuenta el enfoque de mujer, familia y generaciones aplicable para los grupos étnicos. Asimismo, permite la adecuación de espacios que fortalezcan la participación de las comunidades y pueblos étnicos según sus formas de gobierno propio.</p> <p>En el proyecto se identifica la transversalización del enfoque étnico mediante la adecuación institucional de bienes y servicios a las cosmovisiones y necesidades propias de los grupos étnicos en las localidades.</p> <p>El abordaje del eje temático “Reactivación económica” en el proyecto debe permitir, por un lado, la caracterización de brechas económicas de la población étnica para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo; y, por otro lado, el apoyo y asesoría técnica a emprendimientos productivos de la población étnica que se encuentre la ruralidad del Distrito, y que permita recuperar saberes ancestrales.</p> <p>El abordaje del eje temático “Procesos de formación de educación propia” en el proyecto está orientado al fortalecimiento de procesos de educación propia mediante la adquisición o promoción de materiales pedagógicos y didácticos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones y la diversidad étnica y cultural de los grupos étnicos. También, dotación de bibliotecas con literatura desde el reconocimiento de la diversidad y el enfoque poblacional - diferencial relacionado con los grupos étnicos.</p>

	<p>El proyecto permite el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de justicia propias de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente. Este componente puede incluir procesos de formación que reconozcan y promuevan estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos y, procesos de formación que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los grupos étnicos, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía.</p> <p>El proyecto permite la identificación, documentación y visibilización de las diversas formas de violencias y discriminación que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres pertenecientes a comunidades étnicas, derivadas de comportamientos sexistas y homofóbicos, abordados desde una mirada interseccional y le apuesta al desarrollo de acciones que propendan por la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, estableciendo rutas de prevención y atención.</p>
Criterios de viabilidad	<p>Aspectos Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa, tal como se señala en el indicador, debe ser concertada con la instancia consultiva de la Comunidad Raizal en Bogotá, D.C. (Organización ORFA). • La iniciativa, para su implementación, debe contemplar la vinculación contractual de las organizaciones étnicas, en los términos planteados por la normatividad vigente, particularmente los Decretos 1088 de 1993; 1953 de 2014; 252 de 2020 y, la Ley 2160 de 2021.
	<p>Aspectos Técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa debe garantizar la implementación del enfoque étnico diferencial para la Comunidad Raizal en Bogotá. • La iniciativa debe permitir el desarrollo de al menos una de las ocho temáticas mencionadas en la descripción del concepto de gasto, de acuerdo con lo que se concierte con la instancia consultiva. • La iniciativa debe tener relación con algunos de los ejes planteados en la política pública para la Comunidad Raizal, documento CONPES No. 38.
	<p>Aspectos Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa debe identificar la población étnica de la Comunidad Raizal que se verán beneficiadas a través de su implementación, en la localidad respectiva.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios

Infancia y Adolescencia	El desarrollo de juegos ancestrales, así como los procesos de formación en educación propia pueden estar dirigidos a la primera infancia y la adolescencia de los grupos étnicos y de la población en general.
Juventud	Una de las temáticas de la iniciativa está orientada al fortalecimiento de los procesos organizativos de los jóvenes étnicos, desde el enfoque étnico, en el marco de sus formas de gobierno propio.
Adulthood	N/A
Envejecimiento y Vejez	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a los mayores de los grupos étnicos como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Raizales	La iniciativa debe ser concertada con la instancia representativa de la Comunidad Raizal en Bogotá, (Organización ORFA).
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N/A
Pueblos Indígenas	N/A
Víctimas del conflicto	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de víctimas en la localidad respectiva.
Discapacidad	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a las personas con discapacidad de los grupos étnicos, como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	N/A
Sectores LGBTI	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de los sectores LGBTI en la localidad respectiva.

ENFOQUE DE GÉNERO

Para el caso de los grupos étnicos es importante tener presente que el enfoque de género se desarrolla a partir de las cosmovisiones y formas de gobierno propio de cada comunidad y pueblo étnico; en tal sentido, este enfoque se denomina, Mujer, Familia y Generaciones. Por lo tanto, las iniciativas que se deriven de este concepto de gasto y, de acuerdo con lo que se concierte con la instancia consultiva, pueden estar orientadas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres étnicas en las localidades atendiendo a las particularidades aquí señaladas respecto de la relación entre el enfoque de género y el enfoque étnico.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es necesario que en las localidades se pueda territorializar la política pública para la comunidad raizal, (CONPES, No. 38), mediante la implementación de la iniciativa en los términos aquí planteados. Adicionalmente, se identifica la necesidad de articular otros instrumentos de planeación, como lo es el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos, lo cual permitirá identificar la inversión que a nivel local se ejecute en favor de las Pueblos Indígenas y en este caso del Pueblo Muisca, a partir de las tipologías de impacto, de categorías y subcategorías planteadas en el Trazador.

OTRAS ACCIONES

N/A

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Línea diferencial étnica.		
	Concepto	Iniciativas diferenciales étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo Rrom o gitano.			
Descripción	<p>La incorporación de los enfoques poblacionales y diferenciales en los instrumentos de planeación es una tarea fundamental que permite garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, mediante el acceso a bienes y servicios adecuados a su cosmovisión y necesidades, como grupos que tradicionalmente han sido discriminados, y sobre los cuales se observa una brecha en el acceso a derechos, respecto de la sociedad mayoritaria.</p> <p>En tal sentido, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022), el enfoque étnico es una categoría de análisis que, “orienta la actuación estatal a partir del análisis de las prácticas de subordinación y exclusión vividas por las personas y Pueblos Indígenas, Raizal, Rrom, Palenqueros y Afrodescendientes. Se refiere al reconocimiento y existencia de grupos étnicos, quienes se les considera sujetos de especial protección constitucional de acuerdo a los artículos 7,8 y 13 de la Constitución Política de Colombia. Permite un análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación”.</p> <p>Sumado a lo anterior, el enfoque étnico “visibiliza y es fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional de la ciudad, contribuyendo al diseño de acciones para la realización de los derechos que se reconocen en los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gitano (a) Rrom: “Persona que por su identidad es o se autorreconoce descendiente de las tradiciones de pueblos gitanos llegados al continente americano”. <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Teniendo presente a quienes va dirigido este concepto de gasto, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y 			

	<p>restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad. • Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideren y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas. • Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional. • Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja. • Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura. <p>(Secretaría Distrital de Planeación, 2022).</p> <p>Este concepto de gasto, que se deriva del artículo 218° del PDD 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, plantea dos variables que se deben tener en cuenta para su implementación: la densidad étnica y la autonomía administrativa.</p> <p>La <u>autonomía administrativa</u> de los grupos étnicos en las localidades se relaciona, por un lado, con las instancias consultivas de los grupos étnicos, así como, la incidencia participativa y organizativa de los grupos y comunidades étnicas en cada localidad; por otro lado, en la capacidad de contratación de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>En tal sentido, además al componente de <u>densidad étnica</u>, es importante tener presente las localidades en las cuales tienen presencia e incidencia cada comunidad y grupo étnico, atendiendo las fuentes oficiales estadísticas.</p> <p>A continuación, se relacionan las localidades con incidencia de los grupos étnicos por localidad, esto es, las instancias con las cuales se deberá concertar la iniciativa que materializa el concepto de gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá, D.C. <p>Instancia: Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá D.C. (Decreto 817 de 2019).</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Tienen presencia e incidencia en las localidades que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puente Aranda. • Kennedy. <p>Así las cosas, esta meta e indicador a las que hace referencia el concepto de gasto, se aplicará al Pueblo Rrom o Gitano en Bogotá, teniendo en cuenta las localidades en las que tienen incidencia y su densidad poblacional. Para ello, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, diseñarán y apoyarán una metodología que permita la concertación para la materialización de este concepto de gasto.</p> <p>Con base en lo anterior, se estructura el concepto de gasto que permite el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.</p> <p>Las temáticas anteriormente mencionadas no agotan las posibilidades de desarrollo de iniciativas étnicas diferenciales, las cuales en cualquier caso deben circunscribirse a las competencias de las Alcaldías Locales establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.</p> <p>Para el caso del Pueblo Rrom o Gitano también se incluye: XI) Fortalecimiento de Justicia Propia y Formas organizativa propias X) Fortalecimiento de sistemas de cuidado propio XI) Artes y oficios tradicionales XII) Apropiación del territorio y territorialidades XIII) Actualización o formulación de Planes de Vida.</p> <p>Por lo tanto, se deberá formular e implementar una iniciativa por vigencia, que permita el desarrollo de una o más de estas temáticas, de acuerdo con la concertación que se efectúe con la instancia representativa del grupo étnico.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>

<p>elegibilidad</p>	<p>El proyecto permite el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud, de las poblaciones étnicas en el territorio, a través de la concertación con los grupos poblacionales propios de cada territorio.</p> <p>El abordaje del eje temático “Prácticas culturales propias” en el proyecto debe permitir el desarrollo de festivales, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones, prácticas de juegos y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto visibiliza y fortalece los procesos organizativos, en el marco de la interseccionalidad, de organizaciones étnicas que pueden atender temas de jóvenes o de género, teniendo en cuenta el enfoque de mujer, familia y generaciones aplicable para los grupos étnicos. Asimismo, permite la adecuación de espacios que fortalezcan la participación de las comunidades y pueblos étnicos según sus formas de gobierno propio.</p> <p>En el proyecto se identifica la transversalización del enfoque étnico mediante la adecuación institucional de bienes y servicios a las cosmovisiones y necesidades propias de los grupos étnicos en las localidades.</p> <p>El abordaje del eje temático “Reactivación económica” en el proyecto debe permitir, por un lado, la caracterización de brechas económicas de la población étnica para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo; y, por otro lado, el apoyo y asesoría técnica a emprendimientos productivos de la población étnica que se encuentre la ruralidad del Distrito, y que permita recuperar saberes ancestrales.</p> <p>El abordaje del eje temático “Procesos de formación de educación propia” en el proyecto está orientado al fortalecimiento de procesos de educación propia mediante la adquisición o promoción de materiales pedagógicos y didácticos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones y la diversidad étnica y cultural de los grupos étnicos. También, dotación de bibliotecas con literatura desde el reconocimiento de la diversidad y el enfoque poblacional - diferencial relacionado con los grupos étnicos.</p> <p>El proyecto permite el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de justicia propias de los grupos étnicos, de acuerdo con la normatividad vigente. Este componente puede incluir procesos de formación que reconozcan y promuevan estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos y, procesos de formación que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los grupos étnicos, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía.</p> <p>El proyecto permite la identificación, documentación y visibilización de las diversas formas de violencias y discriminación que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres pertenecientes a comunidades étnicas, derivadas de comportamientos sexistas, racistas y homofóbicos, abordados desde una mirada interseccional y le apuesta al desarrollo de acciones que propendan por la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia, estableciendo rutas de prevención y atención.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa, tal como se señala en el indicador, debe ser concertada con la instancia consultiva del Pueblo Rrom o Gitano en Bogotá, D.C. (Decreto 817 de

	<p>2019).</p> <ul style="list-style-type: none"> La iniciativa, para su implementación, debe contemplar la vinculación contractual de las organizaciones étnicas, en los términos planteados por la normatividad vigente, particularmente los Decretos 1088 de 1993; 1953 de 2014; 252 de 2020 y, la Ley 2160 de 2021.
	<p>Aspectos Técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La iniciativa debe garantizar la implementación del enfoque étnico diferencial para el pueblo Rrom o Gitano en Bogotá. La iniciativa debe permitir el desarrollo de al menos una de las ocho temáticas mencionadas en la descripción del concepto de gasto, de acuerdo con lo que se concierte con la instancia consultiva. La iniciativa debe tener relación con algunos de los ejes planteados en la política pública para el Pueblo Rrom o Gitano, documento CONPES No. 40.
	<p>Aspectos Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> La iniciativa debe identificar la población étnica del Pueblo Rrom o Gitano que se verán beneficiadas a través de su implementación, en la localidad respectiva.
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<p>El desarrollo de juegos ancestrales, así como los procesos de formación en educación propia pueden estar dirigidos a la primera infancia y la adolescencia de los grupos étnicos y de la población en general.</p>
<p>Juventud</p>	<p>Una de las temáticas de la iniciativa está orientada al fortalecimiento de los procesos organizativos de los jóvenes étnicos, desde el enfoque étnico, en el marco de sus formas de gobierno propio.</p>
<p>Adultez</p>	<p>N/A</p>
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<p>Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a los mayores de los grupos étnicos como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.</p>
<p>Raizales</p>	<p>N/A</p>
<p>Rrom</p>	<p>La iniciativa debe concertarse con la instancia consultiva del Pueblo Rrom o Gitano (Decreto 817 de 2019).</p>
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<p>N/A</p>
<p>Pueblos Indígenas</p>	<p>N/A</p>

Víctimas del conflicto	La iniciativa, de acuerdo con lo concertado con la instancia consultiva, puede estar dirigida a organizaciones étnicas que atiendan el tema de víctimas en la localidad respectiva.
Discapacidad	Desde la alcaldía local, en concertación con la instancia consultiva, se puede desarrollar un proyecto dirigido a las personas con discapacidad de los grupos étnicos, como parte de la incorporación del enfoque étnico en programas y proyectos de cada alcaldía local.
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	N/A
Sectores LGBTI	N/A
ENFOQUE DE GÉNERO	
Para el caso de los grupos étnicos es importante tener presente que el enfoque de género se desarrolla a partir de las cosmovisiones y formas de gobierno propio de cada comunidad y pueblo étnico; en tal sentido, este enfoque se denomina, Mujer, Familia y Generaciones. Por lo tanto, las iniciativas que se deriven de este concepto de gasto y, de acuerdo a lo que se concierte con la instancia consultiva, pueden estar orientadas al fortalecimiento de capacidades de las mujeres étnicas en las localidades atendiendo a las particularidades aquí señaladas respecto de la relación entre el enfoque de género y el enfoque étnico.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Es necesario que en las localidades se pueda territorializar la política pública para la comunidad raizal, (CONPES, No. 40), mediante la implementación de la iniciativa en los términos aquí planteados. Adicionalmente, se identifica la necesidad de articular otros instrumentos de planeación, como lo es el Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos, lo cual permitirá identificar la inversión que a nivel local se ejecute en favor de las Pueblos Indígenas y en este caso del Pueblo Muisca, a partir de las tipologías de impacto, de categorías y subcategorías planteadas en el Trazador.	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

II. INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

Presentación.

La Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación (GIMP), del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), busca fortalecer a Bogotá, promoviendo su participación efectiva, apoyando la formulación y deliberación en temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad, mediante proposición, discusión y concertación con la Administración.

En Bogotá, D.C., además del estatuto de la participación (Ley 1757 de 2015), se cuenta con el Decreto 477 de 2023 que establece la Política Pública de Participación y el Decreto 606 de 2023 que determina el Sistema Distrital de Participación, este contexto normativo se ha identificado como marco referente para el desarrollo de las funciones y las acciones de las instancias de participación que tienen asiento en el territorio bogotano de acuerdo con las siguientes relaciones expuestas en el Decreto 477 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, IDPAC en cabeza de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social formuló como estrategia para el fortalecimiento el Modelo de Fortalecimiento a la Organización Social adoptada mediante Resolución No. 210 de 2021 el Modelo de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias y Medios Comunitarios. En ese sentido, se orienta que para la ejecución del concepto de gasto local de fortalecimiento a los medios comunitarios se requiere aplicar aspectos relacionados con la metodología descrita allí.

Este fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales busca la consolidación del tejido social y las dinámicas asociativas identificando elementos tanto en lo físico, como en lo administrativo, de disposición logística, técnica y tecnológica que permitan la transformación de condiciones para el desarrollo de las capacidades organizativas, democráticas y de ampliación de competencias para la participación ciudadana incidente.

Por su parte, frente a la comunicación comunitaria y alternativa, se trata de garantizar espacios de participación activos, inclusivos y democráticos que les permita a los actores de la comunicación comunitaria comunicarse, articularse, integrarse e incidir en los asuntos públicos que afectan a este sector.

Los elementos que se contemplen para el fortalecimiento deben aportar al cumplimiento del Eje uno de la política pública de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad, el cual Tiene por objetivo “mejorar el funcionamiento de las organizaciones comunales, potenciando sus capacidades organizativas, entendidas como aquellas que permiten un desempeño más eficiente y eficaz para lograr sus objetivos”. Así mismo, busca fortalecer sus capacidades democráticas, comprendidas como aquellas habilidades blandas, prácticas y valores que les permiten ser organizaciones más incluyentes, diversas y representativas de sus territorios. Aportando a que trabajen de manera articulada con las entidades del Estado y con otras organizaciones y actores de la sociedad civil, en favor del desarrollo de las comunidades y del mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan los territorios de influencia de la organización.

Así también, resulta importante garantizar las condiciones de espacios físicos que permiten el desarrollo de acciones de participación y el fortalecimiento de las relaciones comunales es un aporte para fomentar las dinámicas sociales y aportar a mejoramiento de las relaciones y los comportamientos.

El primer paso para generar una apuesta por la infraestructura de espacios para la participación es el reconocimiento del estado actual de cada una de las sedes tanto en sus condiciones físicas como de las relaciones que alrededor de este se tejen, proyectando como la intervención de la infraestructura aporta al desarrollo de actividades y capacidades que fortalezcan las redes sociales y comunitarias. En este sentido, la intervención física debe facilitar la apropiación de los espacios de intercambio y construcción de comunidad generando nuevas dinámicas de participación incidente que aporten al mejoramiento de la calidad de vida y el goce de los derechos

De esta forma, el Sector Gobierno vela por la gobernabilidad distrital y local, la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de la ciudadanía, la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital y nacional. Para atender las problemáticas derivadas de análisis y diagnóstico realizado en conjunto por las entidades que conforman el Sector Gobierno, el Plan Sectorial se propone atender los problemas de la ciudad enfocados en los temas de gobernabilidad local, promoción y protección de los derechos humanos y participación ciudadana incidente. Además, se propone desarrollar estrategias profundas de participación incidente con una adecuada coordinación interinstitucional distrital en lo local, generando capacidades democráticas en la ciudadanía y transformaciones de gobierno abierto en la administración distrital y las alcaldías locales.

En cuanto a las metas a cumplir a 2027, la administración Distrital proyecta subir en un 7,4 % la cifra de personas que se sientan orgullosas de vivir en Bogotá, llegando a un 60 %; subir el Índice de Gestión Pública Distrital de 88,5% a 91,5%; aumentar el Índice de Desarrollo del Servicio Civil Distrital en 4,3%, llegando a un 74%; lograr que el 85% de los hogares de Bogotá tengan acceso a internet y llegar a un 59,2% en el Índice de Innovación Pública.

Por lo tanto, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, en adelante IDPAC, propone los siguientes criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas con el objetivo de que las Administraciones Locales articulen su ejercicio con los propósitos emanados de la Política Pública Distrital y el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2028 "Bogotá Camina Segura", así como, con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, la circular CONFIS 004 del 2 de julio de 2024 por la cual se imparten los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025 - 2028 y Presupuestos Participativos, y las Circulares Conjuntas 015 y 022 de 2024 sobre metodología y orientación para la formulación de proyectos de inversión local.

Finalmente, el documento está estructurado por cuadros de criterios, se desarrolla por componentes que integran la descripción de cada concepto de la línea de inversión. Los criterios permiten identificar los parámetros que debe cumplir el proyecto de inversión, y dan cuenta de las directrices definidas por el sector para garantizar la coherencia con la política pública y la calidad de los bienes y/o servicios en materia de participación local para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias.

Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para el fortalecimiento de las capacidades democráticas e incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia propositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada.
- Crear una administración que transforme la relación con la ciudadanía; que conozca y entienda las necesidades de los habitantes de Bogotá para que trabajemos todos los servidores y colaboradores del

Distrito de manera enfocada en garantizar los derechos de las personas lograr una institucionalidad que enfrente los retos de la ciudad, le cumpla a la ciudadanía, garantice la calidad del servicio, sea íntegra, transparente, y corresponsable para que Bogotá confíe en su Gobierno.

- Promover un gobierno que transforme la relación con la ciudadanía, que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, que brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente, y a la vez que promueva la participación ciudadana en la construcción de ciudad.
- Promover un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe.
- Fortalecer los espacios de diálogo entre la Administración y la Ciudadanía (corresponsabilidad y participación).
- Priorizar la atención de necesidades, garantía de Derechos de las personas y Servicio Oportuno en el Territorio con gasto eficiente.
- Promover la integridad, transparencia, eficiencia y reconocimiento de los servidores públicos Consolidar la transformación de Bogotá en una Ciudad Inteligente, donde los datos, la tecnología, la innovación y la colaboración son pilares para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- Fomentar la participación ciudadana y el ambiente habilitante en la construcción de lo público, en articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos Internacionales, Fondos de Desarrollo Local, entidades Distritales y del orden Nacional, empleando instrumentos técnicos, jurídicos y financieros.
- Fortalecer las capacidades organizativas y democráticas de las Juntas de acción comunal a través de la implementación, del modelo de fortalecimiento organizativo comunal.

III.I PROCESOS DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DEMOCRÁTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Democracia deliberativa y participación.	
	Concepto	Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	Presupuestos Participativos	X
Indicador	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.		
Descripción	La Escuela de la Participación promueve procesos de formación informal, y gratuitos mediante cursos y estrategias complementarias en temáticas de ciudad, que fortalezcan las capacidades democráticas para la participación ciudadana en torno a líneas temáticas como el trabajo en equipo, resolución de conflictos, construcción de proyectos de interés		

	<p>público, mujeres, etnias, gobierno abierto, juventud, políticas públicas, paz, derechos humanos, sostenibilidad, organización comunal, propiedad horizontal, prevención de la discriminación y protección animal.</p> <p>La Escuela tiene como objetivo formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para el fortalecimiento de las capacidades democráticas e incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia propositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada.</p> <p>En tal sentido, las acciones que se desarrollen a través de este concepto de gasto promueven la generación de escenarios de aprendizaje colaborativo que reconozcan las múltiples expresiones de la participación y generen reflexiones profundas sobre el involucramiento progresivo y constante de la ciudadanía en la gestión pública.</p> <p>La estrategia de formación se estructura en tres aspectos: la generación de planes de formación de largo aliento en el que sea posible evidenciar cambios y el fortalecimiento de capacidades democráticas en la ciudadanía; el desarrollo de ciclos temáticos que favorecen un sentido de coherencia sobre las herramientas y conocimientos que se adquieren con la formación; y la implementación de escenarios de aplicabilidad donde se aborden problemas colectivos y se reconstruyan lazos de confianza entre la ciudadanía y la administración pública.</p> <p>Para ello los procesos de formación deben promover 3 capacidades democráticas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de análisis crítico contextual.• Capacidad dialógica controversial.• Capacidad Creativa. <p>Estas capacidades se abordarán con una apuesta pedagógica desde la Cultura Democrática, la Cultura de Paz y la Cultura Ciudadana.</p> <p>El fortalecimiento de estas capacidades democráticas se realiza a través de la promoción de procesos de formación informal y gratuitos mediante cursos y estrategias de formación complementaria alrededor de temáticas de ciudad.</p> <p>Esta formación se desarrolla alrededor de ciclos de formación que giran en torno a líneas temáticas, cada ciclo tiene escenarios de aplicabilidad que permiten abordar problemas colectivos reales y generar transformaciones en actitudes y prácticas en las relaciones y la vida en comunidad, cada ciclo consta en promedio de 3 cursos. Las temáticas que se constituyen en ciclos se priorizan en función de los 5 objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.</p> <p>Así mismo, la Gerencia Escuela del IDPAC dispondrá el desarrollo de su oferta actual de formación para la participación y con las modalidades existentes, para complementar los contenidos de la Alcaldía Local para aplicar la adaptación y contextualización territorial.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Diplomados</p> <p>Las Alcaldías Locales podrán destinar recursos a procesos de formación informal, presenciales y bajo la modalidad de virtualidad asistida, bajo los mismos lineamientos, la sumatoria o secuencia de mínimo 3 curso de una materia en específico conformarán un ciclo que se certificará como Diplomado.</p> <p>Las Alcaldías Locales podrán impartir directamente o por contratación con un centro de formación u organización social, ciclos de formación, siempre y cuando estos no estén dentro de la oferta de formación de la Escuela y siempre que no sean impartidos en modalidad virtual y se incluyan en el plan de formación en el periodo de planificación de la localidad al final de cada periodo fiscal.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Proceso de Formación en modalidad Virtual. Opción elegible 2: Proceso de Formación en modalidad Virtual Asistido. Opción elegible 3: Proceso de Formación en modalidad Presencial.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>De acuerdo con la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 en sus artículos 36 y 43 se definen la Educación No formal y la Educación Informal respectivamente.</p> <p>“La educación no formal* es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de esta Ley.”</p> <p>“Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.”</p> <p>La categoría de educación informal son las capacitaciones o cursos que buscan complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas libres y espontáneas, los cuales tienen una duración inferior a 160 horas y no requieren autorización o licencia de funcionamiento.</p> <p>Las propuestas de educación informal deben contar con una estructuración de contenidos en la cual se defina con claridad el objeto de la formación, la duración en horas, los temas que se atenderán y la propuesta metodológica y pedagógica para la apropiación de los contenidos.</p> <p>Los procesos de formación deben incluir actividades que garanticen el enfoque diferencial (jóvenes, mujeres, grupos étnicos, personas con discapacidad, entre otros) y se debe garantizar en las adecuaciones pedagógicas y metodológicas de los contenidos de los cursos la inclusión, diversidad y accesibilidad para toda la población.</p>

<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>El proyecto estructura su formación para la participación como una expresión cotidiana, donde a partir de aprendizajes significativos se logren cambios en las actitudes y prácticas como saber preguntar, compartir información veraz y completa, tomar en cuenta las opiniones diversas, asumir la responsabilidad sobre los efectos de las decisiones que se toman y que tienen impacto en un grupo o colectivo.</p>
	<p>Los contenidos propuestos son herramientas prácticas y de acompañamiento que invitan a generar reflexiones sobre el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos de la ciudad, además de garantizar en las adecuaciones pedagógicas y metodológicas, la inclusión, diversidad y accesibilidad para toda la población.</p>
	<p>El proyecto articula y colabora para fortalecer capacidades democráticas en la ciudadanía. Al contemplar en la estrategia de formación, las acciones de formación que desde las localidades se realizan y las acciones a nivel distrital que desarrolla la Escuela, es posible hacer un seguimiento mancomunado sobre las capacidades y conocimientos adquiridos por la ciudadanía.</p>
	<p>Cada proceso de formación debe contar con una estructura de formulación compuesta como mínimo por los siguientes elementos: nombre del proceso, objetivo general, objetivos específicos, módulos y contenidos temáticos, ejercicio de práctica, población objetivo, metodología y evaluación de los beneficiarios al proceso impartido.</p>
	<p>Si la población objeto de la inversión no cuenta con acceso a internet y/o son poblaciones en localidades rurales, el proyecto podría utilizar la modalidad de procesos de formación presenciales o Si la población objeto de la inversión cuenta con acceso a internet, pero un limitado manejo de herramientas tecnológicas y por ejemplo contemplan formación con población con discapacidad, comunidades étnicas, adultos mayores o víctimas, el proyecto podrá utilizar la modalidad de formación virtual asistida.</p>
	<p>El proyecto incorpora una o varias de las siguientes modalidades en el proceso de formación:</p> <p>Modalidad Virtual: Está modalidad implica contar con una plataforma que permita a los cursantes tomar el curso de forma autónoma y asincrónica. Se imparte por completo a través de la plataforma virtual, por lo cual requiere acceso a internet y autonomía en el manejo de herramientas tecnológicas por parte de los cursantes. En esta modalidad el curso estará abierto durante el tiempo mínimo de 30 días calendario permitiendo así que se pueda realizar en los horarios que disponga el cursante.</p> <p>Modalidad Virtual Asistida: Se entiende por procesos de formación en virtualidad asistida, aquellos cursos que se desarrollan con personas con acceso a internet, pero sin sus habilidades en el uso de la tecnología completas o que requieren de una orientación en el desarrollo de los contenidos del curso en tiempo real. El desarrollo de cursos en esta modalidad requiere de la concertación de un espacio virtual con un horario específico para que los cursantes se conecten con un Formador que moderará los contenidos en cada sesión.</p> <p>Se imparte en sesiones sincrónicas a través de una plataforma como Teams, Zoom o Meet. Cuenta con un tutor que se conecta un número de sesiones concertadas con los y las estudiantes en grupos de máximo 40 personas.</p>

	<p>Modalidad Presencial: Se entiende por procesos de formación presencial todos aquellos que se desarrollan en un lugar físico y bajo la dirección de un Formador. Se imparte en sesiones concertadas con la ciudadanía, en grupos de 25 a 40 personas en encuentros de entre 3 y 6 horas que deben completar la totalidad de horas del curso ofrecido.</p>
	<p>Elementos Comunes de las Modalidades de Formación:</p> <p>Independientemente de la modalidad, el proyecto incorpora los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada curso de formación tendrá una intensidad horaria de 30 a 40 horas. • Se debe realizar reconocimiento del curso en función del cumplimiento de la intensidad horaria para las personas participantes de este proceso. • El proyecto contemplará en el perfil de formación o docencia el desarrollo de estos y deben contenerse con la promoción, cualificación e información para la participación ciudadana y fortalecer las tres capacidades democráticas descritas previamente. • En la estructuración de estos proyectos, la Alcaldía Local debe contar con recursos para la consecución y/o impresión de material, alquiler de instalaciones, así como las garantías logísticas identificadas por parte de la Alcaldía Local según la población beneficiaria. • Si la formación presencial se realizará en zonas rurales, se debe tener en cuenta los costos adicionales de traslado, los materiales impresos, audios y estrategia de seguimiento a los estudiantes.
	<p>Certificación:</p> <p>El proyecto incorpora un proceso de certificación para los participantes, el cual se podrá realizar de dos maneras:</p> <p>La primera es la Certificación de Curso, para lo cual se requiere que la persona que se haya inscrito cumpliera con por lo menos el 80% de las actividades propuestas durante el curso. La segunda es la Certificación de Diplomado, si los estudiantes aprueban satisfactoriamente un mínimo de 3 de los cursos ofrecidos en un mismo ciclo de formación.</p> <p>Además, los procesos de formación presenciales pueden ser certificados por Universidades, instituciones académicas certificadas y organizaciones sociales que dentro de sus estatutos incluyan actividades de formación y dentro de su misionalidad, se encuentre la temática para la cual están postulándose cada uno de los participantes, previo convenio establecido entre estas instituciones y el quien imparta el curso.</p>

	<p>Elementos para Componente Práctico:</p> <p>Las propuestas de formación del proyecto deben incluir un componente práctico, a través de actividades colaborativas, de relación entre géneros, generaciones, contextos socioculturales, articulación y generación de agendas colectivas.</p> <p>Algunas de las posibilidades de actividades de aplicabilidad y generación de agendas colectivas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversatorios e intercambios de saberes. • Recorridos pedagógicos. • Semilleros de investigación - acción. <p>Cada una de estas actividades deberá desarrollarse a través de un documento anexo, bajo los estándares solicitados, y garantizar la participación de quienes cursaron el proceso de formación.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<p>Generar proceso de formación basados en las temáticas de interés de organizaciones, instancias de niños, niñas y adolescentes, y de niños, niñas y adolescente no organizados.</p> <p>Para procesos de formación que se quieran realizar con niños, niñas y adolescentes se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos pedagógicos que permitan alcanzar los objetivos de la formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias lúdicas y pedagógicas que generen interés y motivación para captar su atención y así generar procesos de formación enriquecedores a mediano y largo plazo. • Incluir en las actividades de formación expresiones estéticas como la música, el teatro, la literatura y distintas expresiones de arte en la que los niños, niñas y adolescentes puedan experimentar y fortalecer facetas de exploración. • Fortalecer en la adolescencia reflexiones críticas y valores democráticos y colaboración donde logren consolidar relaciones y redes frente a necesidades e intereses específicos de la población.
<p>Juventud</p>	<p>Ofrecer procesos de formación dirigido a jóvenes, juventudes y comunidades dentro del Distrito.</p>

	<p>Promover acciones pedagógicas para el aumento de la participación juvenil en los espacios de participación ciudadana y fortalece la consolidación de nuevos liderazgos juveniles a nivel territorial.</p>
Adultez	<p>Dentro de los cursos de formación se adecuarán los contenidos para adultas y adultos en capacidades democráticas para el fortalecimiento de su participación en asuntos públicos.</p> <p>Generar condiciones para la participación de población Adulta y definir estrategias para el fortalecimiento de los trabajos territoriales que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para el aumento de la asociatividad e inclusión productiva.</p>
Envejecimiento y Vejez	<p>Formación de personas mayores en participación, incidencia social, política y control social.</p> <p>Genera condiciones para la participación de población Adulta Mayor y define estrategias para el fortalecimiento de los liderazgos democráticos, que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para la salvaguarda de la memoria barrial y local.</p>
Raizales	<p>Las propuestas pueden contar con una estrategia pedagógica con enfoque diferencial Raizal que visibilice los usos, costumbres y cosmovisión de este grupo étnico residente en la ciudad de Bogotá. Igualmente se impartirán programas con enfoque diferencial Raizal de formación en liderazgo y participación ciudadana dirigido a este grupo étnico.</p> <p>Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación de las manifestaciones culturales raizales en iniciativas desarrollo sostenible.</p>
Rrom	<p>Generar estrategia de formación del Pueblo Rrom en participación, incidencia social, política y control social en concertación con el consejo consultivo y la normatividad vigente.</p> <p>Establecer condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación de las manifestaciones culturales de las poblaciones Rrom en iniciativas desarrollo sostenible.</p>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<p>Ofrecer una estrategia de desaprendizaje cultural de todas las practicas del racismo, discriminación racial, imaginarios atávicos y formas conexas de intolerancia, así como ofrecer formación con enfoque diferencial étnico Negro Afrocolombiano, para la promoción y el fortalecimiento a organizaciones y expresiones organizativas de Comunidades Negras Afrocolombianas en coordinación con otras entidades del Distrito Capital, en concertación e implementación con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras Afrocolombianas.</p> <p>Generar acciones que promuevan y visibilicen las manifestaciones culturales de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el reconocimiento e inclusión en el territorio.</p>
Pueblos Indígenas	<p>Concertar la vinculación de sabedores y sabedoras necesarias por cada año y los contenidos indígenas. El IDPAC avanzará en temáticas sobre gobierno y participación con orientación pedagógica adaptada a la población indígena.</p> <p>Promover acciones para visibilizar y promover la protección de su cultura, favoreciendo su incorporación en los tejidos sociales a partir de lógicas de participación comunitaria incidente.</p>

Víctimas del conflicto	Generar las condiciones de inclusión y promoción de la participación incidente de personas víctimas del conflicto a través de la oferta de los cursos.
Discapacidad	<p>Se reconocen las diversas formas de aprender y construir conocimiento, fundamentadas en el Diseño Universal del Aprendizaje DUA. El cual está definido como “...un enfoque basado en la investigación para el diseño del currículo es decir, objetivos educativos, métodos, materiales y evaluación que permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje” (Recuperado de: https://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf).</p> <p>Las adaptaciones pedagógicas de nuestros cursos en cada una de las modalidades procuran garantizar la disponibilidad de los contenidos a las personas con Discapacidad, contando así también con herramientas digitales y con formadores capacitados para poder garantizar el acceso a la información de esta comunidad.</p>
Habitabilidad en calle	N/A
Familias	N/A
Sectores LGBTI	Se generan acciones que promueven actividades pedagógicas y de formación para el respeto ciudadano a la diversidad, a la promoción del derecho del libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • Se promueven procesos pedagógicos y formativos que fortalezcan el enfoque de género. • Se promueven procesos pedagógicos y formativos para la disminución de violencias de género. • Se establecen Iniciativas que contemplan acciones enfocadas a la paridad de género. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe caracterizar a cada inscrito a los cursos, disponiendo de información específica de los intereses de los ciudadanos en cada localidad. • Para todos los procesos Presenciales y Virtual Asistidos se establecen concertaciones con las comunidades involucrando así a los actores de cada localidad en la definición de los contenidos que desean acceder de acuerdo con sus intereses y necesidades puntuales. • Se extiende la oferta a las diferentes comunidades con acciones que favorecen a la disminución de las brechas entre las poblaciones urbanas y rurales. 	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

II.II FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS Y A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión	Línea	Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural
---------------------------	--------------	------------------------------------------------------------------------------------

Local (Gasto elegible)	Concepto	Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.			
Descripción	<p>La Estrategia de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias busca fortalecer organizacional y administrativamente los procesos organizacionales de base social y comunitaria, con el fin de contribuir a la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada en el desarrollo de las políticas públicas distritales, a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de base comunitaria y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.</p> <p>Esta estrategia tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la participación como se estableció en el Plan de Desarrollo 2024 - 2028 "Bogotá Camina Segura" en su propósito No. 5 "Bogotá confía en su gobierno". y se desarrolla a través de la implementación de un modelo de fortalecimiento que amplíe el alcance de la participación ciudadana, el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social a través de la cualificación, asistencia técnica y apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, para robustecer el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones, a través del desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles que fortalezcan el tejido social y las construcción de confianza de la sociedad en los territorios de la ciudad en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", artículo 236. Modelo de fortalecimiento para la participación ciudadana.</p> <p>Por otra parte, la Instancia de Participación es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. En este tipo de espacios se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad. Sus principales funciones son: Concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, Veeduría y control social a la gestión pública, Deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital.</p> <p>Las Instancias de participación se clasifican.</p> <p>Por su origen: Instancias no formales: son espacios autónomos de convergencia de organizaciones ciudadanas de participación no convencionales o no formales con mayor grado de independencia; su alcance no está definido, pues no se crean por una norma y deciden autónomamente su estructura organizativa y mecanismos de comunicación.</p> <p>Instancias formales. Las que provienen de una entidad o autoridad, se consideran formales si media acto administrativo en su creación y conformación, en el que se define estructura, integrantes, funciones, forma de elección, entre otras.</p> <p>Por su composición: Instancias de Composición Mixta: Son las que están compuestas por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general, grupos de interés, representantes de organizaciones sociales y servidores públicos representantes de las entidades</p>			

	<p>públicas. Instancias Autónomas: Son aquellas en las cuales la ciudadanía se organiza y es el actor más importante.</p> <p>Las instituciones pueden participar en estas instancias en calidad de invitados, pero no hacen parte de la organización.</p> <p>Instancias de coordinación institucional: no se deben confundir con instancias de participación, sus funciones son de carácter técnico, consultivo y de recomendaciones a las autoridades correspondientes.</p> <p>Mediante el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” se adoptó a través de la Meta 421 proyecto 8131, implementar la estrategia de fortalecer instancias de participación formales y no formales aplicando el modelo de fortalecimiento. En este marco, el IDPAC tiene un Índice de Fortalecimiento a Instancias de Participación Ciudadana, para construir escenarios que inciden en el fortalecimiento de las Instancias y Espacios de Participación en el Distrito Capital; y que fortalezcan la gobernanza y su incidencia en los asuntos públicos. Este modelo, contempla ocho (8) dimensiones de trabajo que buscan mejorar las capacidades de las instancias.</p> <p>Dichas dimensiones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Direccionamiento estratégico. 2. Organización y funcionamiento. 3. Autogestión (sostenibilidad). 4. Transparencia. 5. Inclusión. 6. Alianzas. 7. Incidencia. 8. Liderazgo individual y colectivo. <p>Igualmente, para el fortalecimiento de las organizaciones sociales se determinó un Modelo de Fortalecimiento desarrollado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y las acciones a ejecutar por las alcaldías locales las cuales deben estar en el marco de este concepto de gasto y deberán ser coherentes con este modelo.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>En el marco de este concepto de gasto las alcaldías locales, podrán invertir para el fortalecimiento de las organizaciones e instancias en los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de talento humano requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa. • Equipos y tecnología computadores, videobeam, tablets, instrumentos musicales, material artístico. • Gastos de impresión, material pedagógico y/o publicidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. • Gastos de desplazamiento requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. • Capacitación especializada. • Eventos, logística y refrigerios • Dotación de carpas, sonido otros

	<ul style="list-style-type: none"> • Metodologías para la innovación y fortalecimiento de la participación ciudadana. • Otros. <p>El proyecto debe entregar el presupuesto detallado, en la cual NO PODRÁN incluir los siguientes rubros:</p> <p>be entregar el presupuesto detallado, en la cual NO PODRÁN incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de bienes muebles que NO estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. • Adquisición de vehículos y terrenos. • Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones. Pagos de impuestos y deudas. • Gastos de representación y relaciones públicas. • Gastos de desplazamiento que no estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. <p>La Alcaldía Local podrá evaluar y definir la estructura de los rubros de gasto con el acompañamiento del Comité técnico del proyecto.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>El proyecto debe orientarse a actividades que contribuyan a la mejora de aspectos internos de la organización y las instancias a proyectos que promuevan un cambio social en un área inmediata territorial de influencia (localidad, barrio, UPZ) u orientado a la integración comunitaria y cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 De 2015, en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII.</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones del Sistema Distrital de Participación (Decreto 606 de 2023)</p> <p>El proyecto se armoniza con lo dispuesto en la Política Pública de Participación Incidente (Decreto 477 de 2023)</p> <p>El proyecto contribuye a desarrollar aspectos internos de la organización social o proceso de acuerdo con los temas presentados en el campo de la asistencia técnica.</p> <p>El proyecto contribuye al desarrollo del Ecosistema de las políticas públicas distritales con énfasis en lo local de acuerdo con la naturaleza u objetivos sociales de la misma organización o proceso.</p> <p>El proyecto suma a una propuesta en formulación o implementación de mayor envergadura que se desarrolle a nivel local.</p> <p>El proyecto promueve la paz, integración de las poblaciones diversas promoviendo, el enfoque diferencial poblacional (especialmente con mujeres y jóvenes), la inclusión y construcción de solidaridad.</p> <p>El proyecto cumple con los estándares jurídicos y normativos de la Ley 1712 de 2014 en lo relacionado con Transparencia, Acceso a la Información, Seguimiento y Control Social.</p>

	<p>El proyecto orienta sus acciones a la corresponsabilidad de la ciudadanía organizada en cuenta al cumplimiento del Objetivo 5: “Bogotá Confía en su Gobierno” del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Las organizaciones sociales y comunitarias que participarán en esta estrategia de fortalecimiento pueden tener o no personería jurídica. En todo caso, a las organizaciones sociales en las convocatorias se les exigirán requisitos de acuerdo con su naturaleza de conformación (asociación, fundación, corporación).</p>
	<p>El proyecto estará en marcado y desarrollará las disposiciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Estatutaria 1757 De 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII. • El Decreto 448 de 2007 “Por el cual crea y estructura el sistema Distrital de Participación” • El Decreto 819 de 2019 "Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” • El acuerdo 740 de 2019 “Por medio del cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades en Bogotá DC” • El Decreto 768 de 2019 “Por medio del cual se Reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones” • Modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital del IDPAC. • Decreto 606 de 2023 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”
	<p>Aspectos Sociales</p> <p>Para la ejecución del proyecto y determinar los beneficiarios del mismo, se dará mayor puntaje en las convocatorias a aquellas organizaciones que demuestren tener una base social y adicionalmente, que promuevan la inclusión de mujeres, niños y niñas de condiciones sociales vulnerables, víctimas de conflicto armado. También, se dará puntaje adicional a aquellas organizaciones que promuevan la mayor inclusión de otras poblaciones diversas</p>
	<p>El proyecto debe incidir en un cambio de comportamiento comunitario para la mejoría de la convivencia social con enfoque diferencial poblacional.</p>
	<p>El proyecto debe aportar al proceso de fortalecimiento de cada una de las organizaciones o colectivos en los distintos momentos de la ruta de fortalecimiento del IDPAC (apoyo para procesos de planeación estratégica, elaboración de documentos que aporten a la gestión del conocimiento del territorio, jornadas para la elaboración de planes de incidencia, rendición de cuentas a la comunidad, jornadas de movilización social y visibilizarían de la organización, generación de redes y alianzas, rendición de cuentas a la comunidad, jornadas de trabajo para mejorar aspectos relacionados con la estructura organizativa, Jornadas para promover la sostenibilidad de las organizaciones orientada a la gestión de</p>

	<p>recursos (intercambio de experiencias, ruedas de negocios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe aportar al cambio en los imaginarios sociales y reducción de la discriminación racial y violencia cultural con respecto a la población étnica, migrante, LGBTI, mujeres, niños y niñas, personas con distintos tipos de discapacidad. <p>El proyecto debe incorporar Jornadas de sondeo de opinión para evaluar el impacto de la organización o colectivo en el territorio.</p> <p>El proyecto se enmarca en Instrumentos de Acuerdos Colectivos de Participación para el Fortalecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promueve pactos o acuerdos comunitarios e institucionales en el territorio para la resolución de conflictos, integrando organizaciones sociales, instancias de participación ciudadanas. • La propuesta debe identificar el actor colectivo a beneficiar de manera clara.
	Aspectos Técnicos
	El proyecto establece la interlocución con diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios para la promoción de su trabajo.
	El proyecto incorpora las propuestas ciudadanas priorizadas a través de presupuestos participativos.
	El proyecto realiza acciones articuladas con entidades de la administración distrital, instancias de participación o actores privados.
	El proyecto está encaminado a fortalecer a la instancia en alguna de las dimensiones del modelo de fortalecimiento de la GIMP.
	El proyecto contiene estrategias para fortalecer la identidad colectiva en las instancias de participación.
	El proyecto contempla la realización de actividades y/o acciones de socialización y actualización de las temáticas abordadas con los ciudadanos interesados en los temas de la instancia.
	El comité técnico de selección local establecerá los puntajes de ponderación para cada criterio de selección anteriormente descritos.
	La función de monitoreo, fiscalización, asignación de recursos y administración presupuestal estará a cargo de la Alcaldía Local y será realizado trimestralmente.
	El proyecto contempla una actividad de rendición de cuentas a la ciudadanía con el acompañamiento de la Alcaldía Local para la presentación de los resultados.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Generar las condiciones para la participación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), que incida en la toma de decisiones que los afectan y se apropien de los mecanismos de interlocución que el Estado ofrece.

	Aplica exclusivamente para dotación de Instancias Formales y no Formales conformadas por Niñas, Niños y Adolescentes (NNA); los criterios establecidos en el presente documento y el plan de acción estarán a cargo de las Entidades responsables de acompañamiento. La inclusión de esta población aumentará el puntaje en la selección de iniciativas y dotaciones según el criterio correspondiente.
Juventud	Promueve acciones pedagógicas para el aumento de la participación juvenil en los espacios de participación ciudadana y fortalece la consolidación de nuevos liderazgos juveniles a nivel territorial.
Adulterez	Genera condiciones para la participación de población Adulta y define estrategias para el fortalecimiento de los trabajos territoriales que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para el aumento de la asociatividad e inclusión productiva.
Envejecimiento y Vejez	Genera condiciones para la participación de población Adulta Mayor y define estrategias para el fortalecimiento de los liderazgos democráticos, que desarrollan a través de Instancias Formales y No formales para la salvaguarda de la memoria barrial y local.
Raizales	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales raizales en iniciativas desarrollo sostenible.
Rrom	Generar condiciones de enfoque para la reapropiación identitaria, autodeterminación y la participación activa de las manifestaciones culturales de las poblaciones ROOM en iniciativas desarrollo sostenible.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Generar acciones que promuevan y visibilicen las manifestaciones culturales de comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el reconocimiento e inclusión en el territorio.
Pueblos Indígenas	Promueve acciones de visibilización y protección de su cultura, favoreciendo su incorporación en los tejidos sociales a partir de lógicas de participación comunitaria incidente.
Víctimas del conflicto	Generar las condiciones de inclusión y promoción de la participación incidente de personas víctimas del conflicto.
Discapacidad	Genera estrategias que fomenten la inserción e inclusión productiva y desarrollo de actividades de pedagogías de la escucha para el fomento de la accesibilidad al derecho a la participación incidente. La iniciativa presentada genera un cambio a un entorno o proceso existente para aumentar la participación de las personas en condición de discapacidad.
Habitabilidad en calle	Promover acciones orientadas a la participación en diferentes escenarios sociales de personas en condición de habitabilidad “en” y “de” calle.
Familias	Generar acciones de participación enfocada en todos los miembros de la familia, con el fin de promover la unión y el disfrute del tiempo de calidad con todos los miembros de la familia
Sectores LGBTI	Genera acciones que promuevan actividades pedagógicas y de formación para el respeto ciudadano a la diversidad, a la promoción del derecho del libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Que promuevan procesos pedagógicos y formativos para que fortalezcan el enfoque de género. Procesos pedagógicos y formativos para la disminución de violencias de género. La Iniciativa contempla acciones enfocadas a la paridad de género.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Promueve acciones para la disminución de las brechas entre las poblaciones urbanas y rurales. La iniciativa promueve el aumento de la participación ciudadana incidente en las localidades rurales del Distrito	
OTRAS ACCIONES	

Promueve procesos pedagógicos y formativos frente a la cultura de prevención de maltrato animal.

Promueve procesos pedagógicos y formativos frente a la inclusión de personas migrantes y la reducción de la xenofobia y discriminación en el territorio.

Promueve acciones orientadas a la promoción del trabajo digno a nivel local.

II.III FORTALECIMIENTO A MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS

Los criterios de elegibilidad y viabilidad para este concepto de gasto que se priorizó para los presupuestos participativos en las localidades del Distrito capital, están relacionados con los del concepto de gasto de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales. El cual se realiza con el mismo modelo de fortalecimiento.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Gobierno confiable		
	Concepto	Fortalecimiento a medios de comunitarios y alternativos		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Medios comunitarios y alternativos fortalecidos.			
Descripción	<p>La Estrategia de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias busca fortalecer organizacional y administrativamente los procesos organizacionales de base social y comunitaria, con el fin de contribuir a la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada en el desarrollo de las políticas públicas distritales, a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de base comunitaria y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.</p> <p>Esta estrategia tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la participación como se estableció en el Plan de Desarrollo 2024 - 2028 "Bogotá Camina Segura" en su propósito No. 5 "Bogotá confía en su gobierno". y se desarrolla a través de la implementación de un modelo de fortalecimiento que amplió el alcance de la participación ciudadana, el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social a través de la cualificación, asistencia técnica y apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, para robustecer el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones, a través del desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles que fortalezcan el tejido social y las construcción de confianza de la sociedad en los territorios de la ciudad en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", artículo 236. Modelo de fortalecimiento para la participación ciudadana.</p> <p>Sectores que conforman el grupo de valor de los medios comunitarios y alternativos:</p> <p>a) El Sector Audiovisual: Conformado por los medios de comunicación comunitaria y alternativa que usan el formato audiovisual (audio e imágenes en movimiento)</p>			

	<p>independiente del canal de transmisión y con emisión permanente. Aquí se integran los canales de Televisión por protocolo IP (internet) Tvlp, Tv streaming y Tv por demanda que tienen dominio propio e independiente; así como los canales de Televisión comunitaria catalogados así por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV.</p> <p>b) Sector de los medios escritos impresos: Corresponden a periódicos y revistas, impresas en papel litográficamente, por máquina plana o en sistema de rotativa, laser u otro medio tecnológico, que permite la impresión a escala, en un número significativo.</p> <p>c) Sector Medios TIC: Se trata de los medios comunitarios que utilizan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, con dominio propio e independiente y cuyos servicios y productos recogen, almacenan, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente. La información y datos así adopta la forma de textos, imágenes, audio o Televisión o multimediales por el protocolo IP, streaming o asimilados.</p> <p>d) Sector de los medios Sonoros: Conformado por los medios de comunicación comunitaria y alternativa que se caracterizan por usar como formato de información exclusivo o prevalente el sonido, sea el lenguaje vocal, la música o similares, independiente de si su emisión y transmisión utilizan la internet, cable, circuitos cerrados, señales electromagnéticas en frecuencias am y FM, frecuencias libres wifi u otro sistema. Aquí se integran las emisoras comunitarias FM con licencia y las emisoras Online soportados por Internet las cuales deben tener dominio propio e independiente.</p> <p>De acuerdo con la política pública de medios comunitarios, se identifica que el problema central es: Los medios comunitarios y alternativos en Bogotá presentan debilidades organizativas y condiciones no favorables para su funcionamiento que impiden la consolidación de comunicación comunitaria y alternativa como proceso para la construcción democrática de Bogotá.</p> <p>Al respecto, se plantean distintas perspectivas de la comunicación comunitaria y alternativa:</p> <p>a) Desde lo territorial: comprende un proceso de comunicación vinculado a una porción del territorio o espacio geográfico de la ciudad, bien por su división de carácter político administrativo, como los barrios, las unidades de planeación zonal y/o rural (UPZ y/o UPR), o las localidades, o bien, por las características ambientales y los límites geográficos naturales del entorno.</p> <p>b) Desde lo sectorial: atiende a las necesidades y expectativas de una determinada comunidad, sector o grupo de población u organización o movimiento social que comparte rasgos, características y/o intereses comunes de orden social, político, económico, étnico, lingüístico, ideológico, ambiental, educativo y/o cultural,</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>independientemente del territorio o espacio geográfico que los individuos ocupen o habiten.</p> <p>c) Desde una perspectiva alternativa de sociedad: construye un proceso de comunicación de pensamiento autónomo e independiente que confronta el pensamiento único, apartándose generalmente de las expresiones de los medios tradicionales de comunicación y de los intereses económicos y de las relaciones de poder prevalentes.</p> <p>Como estrategia de fortalecimiento se tiene el Modelo de Fortalecimiento del IDPAC que busca que los medios comunitarios y alternativos cuenten con un diagnóstico inicial y una evaluación final para conocer su avance en las etapas de fortalecimiento.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>En el marco de este concepto de gasto las alcaldías locales podrán invertir para el fortalecimiento de los medios comunitarios en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de talento humano requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa. • Equipos y tecnología computadores, videobeam, tablets, cámaras, instrumentos musicales, material artístico, equipos de sonido y comunicación entre otros. • Gastos de impresión, material pedagógico y/o publicidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. • Gastos de desplazamiento requerido para el desarrollo de las actividades contempladas de la iniciativa. • Capacitación especializada. • Eventos, logística y refrigerios • Dotación de carpas, sonido otros • Metodologías para la innovación y fortalecimiento de la participación ciudadana. • Otros. <p>El proyecto debe entregar el presupuesto detallado para la iniciativa a realizar, en la cual NO PODRÁN incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de bienes muebles que NO estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. • Adquisición de vehículos y terrenos. • Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones. Pagos de impuestos y deudas. • Gastos de representación y relaciones públicas. • Gastos de desplazamiento que no estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. <p>La Alcaldía Local podrá evaluar y definir la estructura de los rubros de gasto con el acompañamiento del Comité técnico del proyecto.</p>

Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:
	El proyecto se debe armonizar con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 De 2015, en especial aquellas consignadas en los Capítulos VI y VII.
	El proyecto se debe armonizar con las disposiciones del Sistema Distrital de Participación (Decreto 606 de 2023)
	El proyecto debe armonizar con lo dispuesto en la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa. (Decreto 428 de 2023)
	El proyecto se debe armonizar con lo dispuesto en la Política Pública de Participación Incidente (Decreto 477 de 2023)
	El proyecto debe contribuir a desarrollar aspectos internos de los medios comunitarios de acuerdo con los temas presentados en el campo de la asistencia técnica.
	El proyecto debe contribuir al desarrollo del Ecosistema de las políticas públicas distritales con énfasis en lo local de acuerdo con la naturaleza u objetivos sociales del medio comunitario.
	El proyecto debe promover la paz, integración de las poblaciones diversas promoviendo, el enfoque diferencial poblacional (especialmente con mujeres y jóvenes), la inclusión y construcción de solidaridad.
	El proyecto debe cumplir con los estándares jurídicos y normativos de la Ley 1712 de 2014 en lo relacionado con Transparencia, Acceso a la Información, Seguimiento y Control Social.
	El proyecto debe orientar sus acciones a la corresponsabilidad de la ciudadanía organizada en cuenta al cumplimiento del Objetivo 5: “Bogotá Confía en su Gobierno” del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Los medios comunitarios y alternativos que se presenten a las distintas convocatorias como beneficiarios de la ejecución del proyecto deben estar debidamente registrados y caracterizados por el IDPAC, lo cual se acredita con el certificado de pertenencia al Directorio de Comunicación Comunitaria y Alternativa.
	Aspectos Técnicos
	Para la presentación del proyecto los medios comunitarios y alternativos deben anexar certificado de pertenencia al Directorio de Comunicación Comunitaria y Alternativa con máximo 30 días de expedición.
	Los Medios que se encuentren en el Directorio de Comunicación Comunitaria y Alternativa del Distrito, para la presentación a la convocatoria deben demostrar actividades y presencia local en los términos indicados por la alcaldía presentando los soportes que den cuenta de dicha actividad a nivel Local.
	Para la presentación del proyecto los medios comunitarios y alternativos en el marco del cumplimiento de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, deben realizar un compromiso con la Alcaldía Local de desarrollar las fases del modelo de fortalecimiento con el IDPAC.
La selección de los medios comunitarios debe realizarse por convocatoria pública, siguiendo los lineamientos suministrados por la Alcaldía Local y el IDPAC. Los términos de	

	referencia serán elaborados por las Alcaldías Locales manteniendo lo estipulado en la estrategia de fortalecimiento.
	Los medios comunitarios que se presenten a las distintas convocatorias como beneficiarios de la ejecución del proyecto, deben pertenecer a la localidad donde registra su sede principal en el registro. La Alcaldía Local definirá si pueden participar otros medios con incidencia en la localidad.
	Aspectos Sociales
	Los medios comunitarios y alternativos en su proyecto deben promover la inclusión de mujeres, niños y niñas de condiciones sociales vulnerables, víctimas de conflicto armado, grupos étnicos, personas con discapacidad, jóvenes y otras poblaciones diversas.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA)
Juventud	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de las y los Jóvenes de acuerdo con la Política Pública de Juventud.
Adultez	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de las personas adultas de acuerdo con la Política Pública de Adultez.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de las personas mayores (60 años en adelante) de acuerdo con la Política Pública Social para el Envejecimiento y Vejez.
Raizales	Las acciones dirigidas a esta población en la en concordancia con contenidos para la participación de personas del grupo étnico raizal de acuerdo con la Política Pública del Pueblo Raizal 2024 - 2036.
Rrom	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de personas gitanas ROM de acuerdo con la Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. 2024-2036.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de las personas negras, afrocolombianas y palenqueras, de acuerdo con la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá 2024 - 2036.
Pueblos Indígenas	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de pueblos indígenas de acuerdo con lo establecido en la Política Pública de los Pueblos Indígenas 2024 - 2036.
Víctimas del conflicto	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la

armado	participación de las víctimas de conflicto armado acuerdo con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 y la Política Pública para la Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, el Plan de Acción Distrital.
Discapacidad	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de personas con discapacidad de acuerdo con la Política Pública de Discapacidad 2023 - 2034.
Habitabilidad en calle	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de personas habitantes de la calle o consolidación de las redes de apoyo de acuerdo con la política pública de habitabilidad en calle que se defina en el D.C.
Sectores LGBTI	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de las personas del sector LGBTI, de acuerdo con la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
Reincorporados o reintegrados	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o reintegradas o reincorporadas, de acuerdo con la Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia y construcción de paz y reconciliación 2023 - 2038.
Campesinos y población rural	Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación de las personas campesinas, en especial de las mujeres en la ruralidad y personas habitantes en la ruralidad, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública de Ruralidad 2023 - 2038.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Las acciones dirigidas a esta población en concordancia con contenidos para la participación y capacidad de incidencia de las mujeres, de acuerdo con el Acuerdo 584 de 2015 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Los medios comunitarios deben promover un enfoque territorial con visión multidimensional y diferenciada de la gestión del desarrollo que cuenta de la situación social de un territorio y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones que habitan ese territorio.	
OTRAS ACCIONES	
Por último, es menester que cada Alcaldía Local cuente con un equipo que oriente sus actividades al fortalecimiento de medios comunitarios, al cual, IDPAC realizará la transferencia metodológica del Modelo de Fortalecimiento. Así mismo, delegará una persona para asignar un usuario para el ingreso a la plataforma de la participación y hacer el debido registro de los nuevos medios tres meses antes de las convocatorias.	

II.IV FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión	Línea Democracia deliberativa y participación
---------------------------	------------------------------------------------------

Local (Gasto elegible)	Concepto	Fortalecimiento a organizaciones comunales		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Organizaciones comunales fortalecidas.			
Descripción	<p>El fortalecimiento de las organizaciones comunales es parte complementaria del proceso mediante el cual las organizaciones comunales, acceden a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado, capacidad de sostenibilidad y se definen acciones para incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la con el objetivo aumentar la capacidad de intervención en el desarrollo de la comunidad, en pro de su autonomía y el cumplimiento de su misión comunitaria y para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en los territorios, resaltando y exaltando su condición de gestores comunitarios.</p> <p>De manera conjunta las instituciones distritales confluyen para el apoyo a las necesidades identificadas con el fin de mejorar las posibilidades de participación y construir un gobierno cercano a la gente.</p> <p>Para fortalecer las organizaciones comunales se debe realizar de manera conjunta por el IDPAC y las Alcaldías Locales el proceso de identificación de propósitos comunes con las organizaciones comunales de primer y segundo nivel, a través de espacios de interlocución con sus miembros (mínimo con los dignatarios) y en pro del desarrollo del plan de desarrollo Comunal y comunitario.</p> <p>Este proceso de fortalecimiento requiere de un diagnóstico de necesidades y prioridades identificación de acciones que pueden ser apoyadas con los recursos públicos que apunten al incremento de las capacidades organizativas y la cualificación del ejercicio de participación.</p> <p>Los proyectos para el fortalecimiento de las organizaciones deben contemplar por lo menos los procesos de caracterización y diagnóstico y la construcción del plan de Fortalecimiento y Evaluación, como se tiene contemplado en la ruta de fortalecimiento establecida por el IDPAC.</p> <p>Por lo anterior los proyectos de fortalecimiento deberán estar encaminados a fortalecer las dimensiones más débiles, según los resultados que arroje el proceso de caracterización y diagnóstico contemplado en la ruta y la priorización de algunas de las actividades del plan de fortalecimiento, para cerrar el proceso desarrollado con los recursos del fondo de desarrollo local se debe realizar un proceso de evaluación para determinar el avance del plan de fortalecimiento planteado.</p> <p>Como parte de los proyectos de fortalecimiento se pueden desarrollar acciones que aporten al incremento de la articulación, la conexión, el diálogo y la interlocución entre la institucionalidad y la ciudadanía.</p> <p>Dichos proyectos pueden incluir insumos, recursos técnicos, tecnológicos, humanos y/o</p>			

	<p>materiales para el desarrollo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encuentros de socialización, planeación, exaltación o formación para la cualificación de la participación. 2. Insumos, recursos, materiales para la implementación de campañas. 3. Insumos, recursos o materiales para la realización de jornadas comunitarias. 4. Intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales) 5. Planes de incidencia 6. Fortalecimiento de redes y alianzas 7. Jornadas de intercambio de conocimiento y/o procesos de investigación acción participativa 8. Actividades de movilización social 9. Eventos recreativos, comerciales y/o culturales para el intercambio, reconocimiento o exaltación 10. Entrega de bonos, condecoraciones o reconocimientos simbólicos 11. Recursos, materiales elementos de mobiliario, de identificación y comunicación, elementos tecnológicos y/o elementos que fortalezcan la identidad comunal y procesos de carácter colectivo y solidario y organizativo comunal
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Día de la acción comunal. • Emprendimiento Económico Comunal • Capacitación Comunal • Formador de Formadores • Fortalecimiento de buenas practicas • Dotación a organizaciones comunales
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 De 2015</p> <p>El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 448 de 2007</p> <p>El proyecto está alineado con la ruta establecida en la Resolución 210 de 2021</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley 2166 del 2021</p> <p>El proyecto aporta a los objetivos del Decreto 224 de 2023</p> <p>El proyecto cumple con el Decreto 224 de 2023, línea de acción literal c. Acciones para la disminución de prácticas de discriminación o violencia por razones de sexo, identidad de género, pertenencia étnica, o de cualquier otra índole al interior de las organizaciones comunales.</p> <p>El proyecto da cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas</p> <p>El proyecto atiende los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a</p>

	<p>establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Los Proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los beneficiarios directos del proyecto que sean apoyados en el marco del mismo son organizaciones comunales. • Los proyectos o iniciativas seleccionados serán apoyados por incentivos representados en apoyos en especie entregados por la Alcaldía • Los proyectos deben demostrar solidez metodológica, temática y práctica en el marco de enfoques políticos y de participación en relación con la normatividad comunal • El Proyecto cuenta con el enfoque diferencial que establece la inclusión de los distintos grupos poblacionales y la garantía de sus derechos conforme a las directrices de las políticas públicas poblacionales del Distrito. • El Proyecto plantea la realización de acciones que se articularán con las de otros sectores, entidades u organizaciones sociales. • El Proyecto incluye elementos de transparencia, evaluación y control social • Las organizaciones comunales deben demostrar capacidad operativa, logística y financiera para la ejecución del proyecto. • A través del proyecto se propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y el uso espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades • Las organizaciones comunales deben realizar un compromiso de permanecer en la totalidad de las fases del proceso • Las propuestas para el uso de elementos de dotación deben fomentar la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso <p>Los proyectos NO PODRÁN incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de bienes muebles. • Compra de bienes inmuebles. • Adquisición de vehículos y terrenos. • Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles. • Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones. • Pagos de impuestos y deudas de organizaciones ni compromisos con otras entidades públicas o privadas. • Gastos de viaje y desplazamiento que no estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto. • No se financian proyectos que impliquen apoyos a causas personales o beneficios para grupos familiares <p>La selección de los proyectos deberá realizarse por convocatoria abierta, siguiendo los lineamientos suministrados por el IDPAC.</p>

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos en todos los casos deben tener en cuenta en su formulación los lineamientos establecidos para los enfoques de:

- Trascorrir Vital:
 - Infancia y adolescencia
 - Adulthood
 - Envejecimiento y Vejez
 - Condición o situación:
 - Discapacidad
 - Víctimas
 - Habitabilidad de Calle

- Grupos Étnicos:
 - Afrodescendientes
 - Pueblos indígenas
 - Población Raizal
 - Rom

- Especiales:
 - Familias
 - Programa Distrital de Prevención y Atención a la Paternidad y Maternidad Temprana.

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Las acciones dentro del proyecto promueven Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (PPIA) y la estrategia de formación de los "comunalitos"
Juventud	Las acciones dentro del proyecto promueven el fortalecimiento de la participación de las y los Jóvenes y el desarrollo de actividades del Comité Juvenil o el Comité de Trabajo para Jóvenes Comunales
Adulthood	Las acciones dentro del proyecto promueven la inclusión de la población del ciclo de Adulthood (29 años - 59 años)
Envejecimiento y Vejez	Las acciones dentro del proyecto promueven la inclusión de la población del ciclo de Vejez (60 años en adelante)
Raizales	Las acciones dentro del proyecto desarrollan metodologías y dinámicas dirigidas a esta población, como temas incluyentes a partir del reconocimiento de sus identidades culturales
Rrom	Las acciones dentro del proyecto desarrollan metodologías y dinámicas dirigidas a esta población, como temas incluyentes a partir del reconocimiento de sus identidades culturales
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones dentro del proyecto desarrollan metodologías y dinámicas dirigidas a esta población, como temas incluyentes a partir del reconocimiento de sus identidades culturales

Pueblos Indígenas	Las acciones dentro del proyecto desarrollan metodologías y dinámicas dirigidas a esta población, como temas incluyentes a partir del reconocimiento de sus identidades culturales
Víctimas del conflicto	Las acciones dentro del proyecto vinculan y articulan las acciones desplegadas en las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección
Discapacidad	Las acciones dentro del proyecto generan un cambio a un entorno o proceso existente para aumentar la participación de las personas en condición de discapacidad.
Familias	
Sectores LGBTI	Las acciones dentro del proyecto facilitan acciones para el respeto ciudadano con identidades de género diversas, la diversidad y la promoción del derecho del libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación
ENFOQUE DE GÉNERO	
El Proyecto promueve procesos pedagógicos y formativos para fortalecer y comprender el enfoque de género como parte de la comprensión de la desigualdad, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres.	
El Proyecto contempla procesos pedagógicos y formativos para la disminución de violencias de género y contempla acciones enfocadas a la paridad de género.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El proyecto promueve acciones para la disminución de las brechas entre las poblaciones urbanas y rurales.	
El proyecto promueve el aumento de la participación ciudadana incidente en las localidades rurales del Distrito	
OTRAS ACCIONES	
El proyecto promueve procesos frente a la cultura de prevención de maltrato animal.	
El Proyecto promueve procesos frente a la inclusión de personas migrantes y la reducción de la xenofobia y discriminación en el territorio.	

II.V INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Democracia deliberativa y participación		
	Concepto	Infraestructura de espacios para la participación		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Salones comunales y/o casas de la participación rehabilitados y/o mantenidas			
Descripción	El concepto de intervención de salones comunales comprende el desarrollo de acciones físicas de rehabilitación y/o mantenimiento que estos espacios se conviertan en el eje			

	<p>articulador de la participación como aporte al trabajo conjunta en favor del desarrollo de la comunidad.</p> <p>Es importante tener en cuenta que se podrán intervenir salones comunales que cumplan con las condiciones estipuladas a continuación, bajo criterios de atención que respondan a la importancia, necesidad y cobertura de la intervención propuesta.</p>
Lista de opciones elegibles	<p>Iniciativas de intervenciones menores de los salones comunales, mediante la ejecución de obras civiles no estructurales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento. • Reparación y/o adecuación.
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.</p> <p>El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 448 de 2007.</p> <p>El proyecto da cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>El proyecto da cumplimiento al CONPES D.C 06/2019.</p> <p>El proyecto atiende los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.</p> <p>El proyecto está alineado con la ruta establecida en la Resolución 210 de 2021.</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley 2166 del 2021.</p> <p>El proyecto aporta a los objetivos del Decreto 224 de 2023.</p> <p>El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).</p>
Criterios de viabilidad	<p>La alcaldía local realiza verificación de la destinación y uso del predio (por parte del DADEP).</p> <p>La alcaldía local realiza diagnostico en territorio del estado físico del equipamiento (Viabilidad del tipo de intervención).</p> <p>El predio se debe encontrar plenamente identificado, (Chip Catastral y Cédula Catastral).</p> <p>El predio(s) a intervenir está constituido como un bien del Distrito y es viable invertir recursos públicos en el mismo.</p> <p>El predio de interés a la fecha debe estar incorporado como Bien de Uso Público en el registro único del patrimonio Inmobiliario del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; debe estar considerado como zona de equipamiento y debe contar con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI) Concepto de viabilidad por parte de Empresa de Servicio Público ESP.</p> <p>El predio cuenta con concepto por parte del IDIGER donde se establece que no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable.</p> <p>El predio no debe tener afectación por líneas de alta tensión.</p> <p>El equipamiento no debe tener afectación por reserva vial.</p>

	<p>El predio no debe tener afectación por área protegida, ronda o ZMPA.</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe contar con Personería Jurídica y debe encontrarse Activa: Certificados de Existencia y representación (expedido por el IDPAC).</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe contar con el Cuadro de dignatarios completos.</p> <p>La organización comunal debe presentar propuestas de impacto social en el territorio.</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe demostrar la realización de los procesos democráticos (reuniones, asambleas, elecciones) cumpliendo sus estatutos y las normas comunales.</p> <p>Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y no presentar un uso inadecuado del espacio público.</p> <p>Dentro del equipamiento no debe existir un usufructo por parte de particulares como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros.</p> <p>Podrán presentar propuestas intervención las organizaciones, comunales que pertenezcan a la localidad.</p> <p>Únicamente serán viables para ejecución las propuestas que cumplan con los criterios mínimos establecidos (técnicos, sociales, financieros y ambientales) superando las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.</p> <p>Las intervenciones seleccionadas deberán ejecutarse únicamente en la localidad en la cual fue seleccionada.</p> <p>Las propuestas deberán fomentar la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso.</p>
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
<p>Esta estrategia integra, infraestructura y cohesión social, destacando la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida. Fomenta la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo un entorno inclusivo y armonioso. Además, apoya la participación incidente y la innovación social en la mejora de espacios comunales.</p>	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Garantizar infraestructura y dotación con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA
Juventud	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación de los jóvenes
Adultez	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo la población adulta
Envejecimiento y Vejez	Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores.
Raizales	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses raizales para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio

Rrom	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses Rrom para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Pueblos Indígenas	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de los pueblos indígenas para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Víctimas del conflicto	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven la inclusión de población víctima del conflicto armado para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Discapacidad	Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal
Familias	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las familias para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Sectores LGBTI	Favorecer el uso de estos espacios por parte de los sectores LGBTI para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
ENFOQUE DE GÉNERO	
N/A	
ENFOQUE TERRITORIAL	
N/A	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Democracia deliberativa y participación		
	Concepto	Infraestructura de espacios para la participación		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Salones y/o sedes comunales dotadas			
Descripción	El concepto de dotación de organizaciones comunales comprende el desarrollo de acciones de provisión de bienes para mejorar el funcionamiento de la organización comunal y/o la			

	<p>adecuada utilización del espacio comunal.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la dotación de las organizaciones parte del proceso de diagnóstico que se realice con cada una de las organizaciones comunales en el marco de la ruta de Fortalecimiento establecida por el IDPAC.</p>
Lista de opciones elegibles	<p>El proceso de Dotación puede hacer referencia a los siguientes grupos de bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos de mobiliario. • Elementos de identificación y comunicación. • Elementos tecnológicos. • Elementos que fortalezcan la identidad comunal y procesos de carácter colectivo y solidario.
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.</p> <p>El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 448 de 2007.</p> <p>El proyecto da cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>El proyecto da cumplimiento al CONPES D.C 06/2019.</p> <p>El proyecto atiende los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.</p> <p>El proyecto está alineado con la ruta establecida en la Resolución 210 de 2021.</p> <p>El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley 2166 del 2021.</p> <p>El proyecto aporta a los objetivos del Decreto 224 de 2023.</p> <p>El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).</p>
Criterios de viabilidad	<p>La alcaldía local realiza verificación de la destinación y uso del predio (por parte del DADEP).</p> <p>El predio(s) a intervenir está constituido como un bien del Distrito y es viable invertir recursos públicos en el mismo.</p> <p>El predio (s) a intervenir cuentan con concepto del uso del suelo de la SDP que permita la construcción del salón comunal.</p> <p>Concepto de viabilidad por parte de Empresa de Servicio Público ESP.</p> <p>El predio cuenta con concepto por parte del IDIGER donde se establece que no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable.</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe contar con Personería Jurídica y debe encontrarse Activa: Certificados de Existencia y representación (expedido por el IDPAC).</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe contar con el Cuadro de dignatarios completos.</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe demostrar la realización de los procesos democráticos (reuniones, asambleas, elecciones) cumpliendo sus estatutos y las normas comunales.</p>

	Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y no presentar un uso inadecuado del espacio público.
	Dentro del equipamiento no debe existir un usufructo por parte de particulares como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros.
	Locales deberán realizar como requisito ingresar a la ruta de fortalecimiento ofrecida por la subdirección de asuntos comunales y la subdirección de fortalecimiento del IDPAC según el tipo de organización que sea.
	Podrán presentar propuestas intervención las organizaciones, comunales que pertenezcan a la localidad.
	Únicamente serán viables para ejecución las propuestas que cumplan con los criterios mínimos establecidos (técnicos, sociales, financieros y ambientales) superando las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.
	Las intervenciones seleccionadas deberán ejecutarse únicamente en la localidad en la cual fue seleccionada.
	Las propuestas deberán fomentar la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Esta estrategia integra, infraestructura y cohesión social, destacando la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida. Fomenta la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo un entorno inclusivo y armonioso. Además, apoya la participación incidente y la innovación social en la mejora de espacios comunales.	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Garantizar infraestructura y dotación con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA
Juventud	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación de los jóvenes
Adulthood	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo la población adulta
Envejecimiento y Vejez	Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores.
Raizales	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses raizales para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Rrom	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses Rrom para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso

	indebido del espacio
Pueblos Indígenas	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de los pueblos indígenas para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Víctimas del conflicto	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven la inclusión de población víctima del conflicto armado para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Discapacidad	Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal
Familias	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las familias para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Sectores LGBTI	Favorecer el uso de estos espacios por parte de los sectores LGBTI para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
ENFOQUE DE GÉNERO	
N/A	
ENFOQUE TERRITORIAL	
N/A	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Democracia deliberativa y participación		
	Concepto	Infraestructura de espacios para la participación		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Salones comunales y/o casas de la participación construidos			
Descripción	<p>El concepto de construcción de salones comunales comprende el desarrollo de acciones administrativas y físicas para la construcción, entrega y puesta en funcionamiento de los salones comunales como eje articulador de la participación como aporte al trabajo conjunta en favor del desarrollo de la comunidad.</p> <p>Es importante tener en cuenta que se podrán intervenir salones comunales que cumplan con las condiciones estipuladas a continuación, bajo criterios de atención que respondan a</p>			

	la importancia, necesidad y cobertura de la intervención propuesta.
Lista de opciones elegibles	Iniciativas de obra civil para la construcción de salones comunales y/o casas de la participación
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.
	El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 448 de 2007.
	El proyecto da cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.
	El proyecto da cumplimiento al CONPES D.C 06/2019.
	El proyecto atiende los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.
	El proyecto está alineado con la ruta establecida en la Resolución 210 de 2021.
	El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley 2166 del 2021.
	El proyecto aporta a los objetivos del Decreto 224 de 2023.
	El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).
Criterios de viabilidad	La alcaldía local realiza verificación de la destinación y uso del predio (por parte del DADEP).
	La alcaldía local realiza diagnostico en territorio del estado físico del equipamiento (Viabilidad del tipo de intervención).
	El predio se debe encontrar plenamente identificado, (Chip Catastral y Cédula Catastral).
	El predio(s) a intervenir está constituido como un bien del Distrito y es viable invertir recursos públicos en el mismo.
	El predio (s) a intervenir cuentan con concepto del uso del suelo de la SDP que permita la construcción del salón comunal.
	El predio por construir cuenta con Estudios y diseños siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
	El predio cuenta con la licencia de construcción de construcción ante curaduría urbana y demás permisos exigidos para la construcción por la normatividad vigente.
	El predio de interés a la fecha debe estar incorporado como Bien de Uso Público en el registro único del patrimonio Inmobiliario del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; debe estar considerado como zona de equipamiento y debe contar con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI) Concepto de viabilidad por parte de Empresa de Servicio Público ESP.
	El predio cuenta con concepto por parte del IDIGER donde se establece que no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable.
	El predio no debe tener afectación por líneas de alta tensión.
El equipamiento no debe tener afectación por reserva vial.	

	El predio no debe tener afectación por área protegida, ronda o ZMPA.
	La organización comunal beneficiaria debe contar con Personería Jurídica y debe encontrarse Activa: Certificados de Existencia y representación (expedido por el IDPAC).
	La organización comunal beneficiaria debe contar con el Cuadro de dignatarios completos.
	La organización comunal beneficiaria debe demostrar la realización de los procesos democráticos (reuniones, asambleas, elecciones) cumpliendo sus estatutos y las normas comunales.
	Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y no presentar un uso inadecuado del espacio público.
	Dentro del equipamiento no debe existir un usufructo por parte de particulares como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros.
	Podrán presentar propuestas intervención las organizaciones, comunales que pertenezcan a la localidad.
	Únicamente serán viables para ejecución las propuestas que cumplan con los criterios mínimos establecidos (técnicos, sociales, financieros y ambientales) superando las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.
	Las intervenciones seleccionadas deberán ejecutarse únicamente en la localidad en la cual fue seleccionada.
	Las propuestas deberán fomentar la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Esta estrategia integra, infraestructura y cohesión social, destacando la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida. Fomenta la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo un entorno inclusivo y armonioso. Además, apoya la participación incidente y la innovación social en la mejora de espacios comunales.

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Garantizar infraestructura y dotación con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA
Juventud	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación de los jóvenes
Adulthood	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo la población adulta
Envejecimiento y Vejez	Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores.
Raizales	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses raizales para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Rrom	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven

	intereses Rrom para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Pueblos Indígenas	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de los pueblos indígenas para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Víctimas del conflicto	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven la inclusión de población víctima del conflicto armado para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Discapacidad	Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal
Familias	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las familias para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Sectores LGBTI	Favorecer el uso de estos espacios por parte de los sectores LGBTI para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
ENFOQUE DE GÉNERO	
N/A	
ENFOQUE TERRITORIAL	
N/A	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

1.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Democracia deliberativa y participación		
	Concepto	Infraestructura de espacios para la participación		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Salones comunales y/o casas de la participación terminadas			
Descripción	El concepto de terminación de salones comunales comprende el desarrollo de acciones administrativas y físicas que permitan finalizar las obras iniciadas, su entrega y puesta en funcionamiento para activar los salones comunales como eje articulador de la participación			

	<p>como aporte al trabajo conjunta en favor del desarrollo de la comunidad.</p> <p>Es importante tener en cuenta que se podrán intervenir salones comunales que cumplan con las condiciones estipuladas a continuación, bajo criterios de atención que respondan a la importancia, necesidad y cobertura de la intervención propuesta.</p>
Lista de opciones elegibles	Iniciativas de obra para la terminación de salones comunales y/o casas de la participación
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.
	El proyecto cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 448 de 2007.
	El proyecto da cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.
	El proyecto da cumplimiento al CONPES D.C 06/2019.
	El proyecto atiende los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.
	El proyecto está alineado con la ruta establecida en la Resolución 210 de 2021.
	El proyecto se armoniza con las disposiciones de la Ley 2166 del 2021.
	El proyecto aporta a los objetivos del Decreto 224 de 2023.
	El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen).
Criterios de viabilidad	La alcaldía local realiza verificación de la destinación y uso del predio (por parte del DADEP).
	La alcaldía local realiza diagnóstico en territorio del estado físico del equipamiento (Viabilidad del tipo de intervención).
	El predio se debe encontrar plenamente identificado, (Chip Catastral y Cédula Catastral).
	El predio(s) a intervenir está constituido como un bien del Distrito y es viable invertir recursos públicos en el mismo.
	El predio (s) a intervenir cuentan con concepto del uso del suelo de la SDP que permita la construcción del salón comunal.
	El predio por construir cuenta con Estudios y diseños siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
	El predio cuenta con Documento Técnico de Estudios y Diseños previamente aprobados y vigentes.
	El predio cuenta con permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen aprobados y vigentes.
	El predio cuenta con la Licencia urbanística y/o de Construcción con los plazos ejecutoriados vigentes. Tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 691 de 2020.

	<p>El predio de interés a la fecha debe estar incorporado como Bien de Uso Público en el registro único del patrimonio Inmobiliario del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; debe estar considerado como zona de equipamiento y debe contar con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI) Concepto de viabilidad por parte de Empresa de Servicio Público ESP.</p> <p>El predio cuenta con concepto por parte del IDIGER donde se establece que no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable.</p> <p>El predio no debe tener afectación por líneas de alta tensión.</p> <p>El equipamiento no debe tener afectación por reserva vial.</p> <p>El predio no debe tener afectación por área protegida, ronda o ZMPA.</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe contar con Personería Jurídica y debe encontrarse Activa: Certificados de Existencia y representación (expedido por el IDPAC).</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe contar con el Cuadro de dignatarios completos.</p> <p>La organización comunal beneficiaria debe demostrar la realización de los procesos democráticos (reuniones, asambleas, elecciones) cumpliendo sus estatutos y las normas comunales.</p> <p>Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y no presentar un uso inadecuado del espacio público.</p> <p>Dentro del equipamiento no debe existir un usufructo por parte de particulares como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros.</p> <p>Podrán presentar propuestas intervención las organizaciones, comunales que pertenezcan a la localidad.</p> <p>Únicamente serán viables para ejecución las propuestas que cumplan con los criterios mínimos establecidos (técnicos, sociales, financieros y ambientales) superando las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.</p> <p>Las intervenciones seleccionadas deberán ejecutarse únicamente en la localidad en la cual fue seleccionada.</p> <p>Las propuestas deberán fomentar la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo así un entorno más inclusivo y armonioso.</p>
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
<p>Esta estrategia integra, infraestructura y cohesión social, destacando la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida. Fomenta la participación ciudadana, la cultura democrática y la cultura de paz, promoviendo un entorno inclusivo y armonioso. Además, apoya la participación incidente y la innovación social en la mejora de espacios comunales.</p>	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios

Infancia y Adolescencia	Garantizar infraestructura y dotación con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA
Juventud	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación de los jóvenes
Adulterz	Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo la población adulta
Envejecimiento y Vejez	Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores.
Raizales	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses raizales para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Rrom	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses Rrom para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Pueblos Indígenas	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de los pueblos indígenas para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Víctimas del conflicto	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven la inclusión de población víctima del conflicto armado para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio.
Discapacidad	Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal
Familias	Favorecer el uso de estos espacios por parte de las familias para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
Sectores LGBTI	Favorecer el uso de estos espacios por parte de los sectores LGBTI para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio
ENFOQUE DE GÉNERO	
N/A	
ENFOQUE TERRITORIAL	
N/A	
OTRAS ACCIONES	
N/A	

III. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)

Presentación

El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital (Acuerdo Distrital 637 de 2016).

Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Fomentar la participación de la comunidad en la gestión y aprovechamiento del espacio público.
- Promover el uso sostenible y responsable de los recursos locales.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la revitalización de espacios públicos.
- Impulsar proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la cohesión social.
- Garantizar la inclusión y equidad en el acceso y uso del espacio público para todos los grupos poblacionales.
- Establecer lineamientos de gestión del conocimiento para el sector gobierno, con el fin de identificar la trazabilidad de la información y los servicios que se prestan para una mejor toma de decisiones, generar valor agregado a la información producida, y mitigar la fuga de conocimiento en el sector.
- Crear e implementar una estrategia de articulación sectorial e intersectorial que permita el logro de la misionalidad del sector.

Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas

En el marco de lo establecido por la Circular CONFIS No. 04 de 2024 “Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos”, dentro del componente de agrupación *Presupuesto Participativo*, en el Anexo No. 1 *Conceptos de gasto nuevos específicos para algunas localidades*, se definió el Concepto de Gasto *Acuerdos para el uso aprovechamiento del espacio público asociado a la Línea de Inversión Cultura ciudadana para la convivencia pacífica*, el cual quedó a cargo del Sector Gobierno. No obstante, es preciso señalar que, por la naturaleza y alcances del concepto de gasto, este es compartido con el Sector Desarrollo Económico en coherencia con su misionalidad.

Para el desarrollo y cumplimiento de este concepto es necesario que se tengan en cuenta las funciones misionales de las diferentes Alcaldías locales tales como:

A. Misionales.

(...)1. *Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local.*

2. *Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.*

3. *Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.*

4. *Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.*

5. *Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad (...)*

Conforme con el numeral cuatro, cabe resaltar que mediante el Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 ‘Bogotá Camina Segura’” en el objetivo estratégico Bogotá confía en su gobierno se enuncia el fortalecimiento y creación de espacios de cercanía y confianza con la ciudadanía por medio de plataformas como la de presupuestos participativos, con la cual se busca que las personas le propongan a la administración distrital a través de ejercicios de democracia directa la inversión de los recursos públicos para mejorar los programas y servicios de la ciudad.

En esta línea, uno de los temas centrales a lo largo del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina segura”, es el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía, es por esto que se requiere adelantar acciones desde las localidades lideradas por las alcaldías locales con el acompañamiento del Sector Gobierno y respetando el principio de especialización de las entidades, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

En el numeral 3.1 se explicitan los criterios de elegibilidad y viabilidad del concepto de gasto *Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público*, aclarando que el esquema de acompañamiento del sector Gobierno para este concepto se cumple con la elaboración de los presentes criterios, por lo tanto el sector no dará concepto favorable previo a la contratación de los proyectos de inversión de las alcaldías locales mediante los cuales se ejecutará el concepto de gasto, ni hará acompañamiento en la ejecución de estos proyectos de inversión local.

Los proyectos de inversión local asociados al concepto de gasto *Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público*, deben incluir los criterios de elegibilidad y viabilidad de una o varias de las tres opciones elegibles que se describen a continuación.

III.I ACUERDOS PARA EL USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	
	Concepto	Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público. Tema 1 (Opción elegible No. 1): Impulsar campañas pedagógicas para la apropiación cuidado y embellecimiento del espacio público.	
Componente de gasto:	Gestión Pública Local	Presupuestos Participativos	X
Indicador	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.		
Descripción	Acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público, incluyendo acciones para el control y regulación del espacio público, campañas educativas, adecuación de mercados temporales y acuerdos para la formalización del comercio informal.		
Lista de opciones elegibles	<p>Opción elegible 1: Impulsar campañas pedagógicas para la apropiación cuidado y embellecimiento del espacio público.</p> <p>A través de esta opción se busca establecer acuerdos para el desarrollo de ejercicios demostrativos de apropiación, cuidado, embellecimiento, voluntariados para la revitalización y mejoramiento de predios públicos, entre otros, por medio de procesos formativos y acciones concretas en sitios críticos impulsando la participación ciudadana (incluye los Defensores del espacio público y sus funciones).</p> <p>Se trata de adelantar por medio de una estrategia pedagógica acciones que promuevan la cultura ciudadana en caminadas a fomentar la apropiación y valoración de las intervenciones gubernamentales en la revitalización de los espacios públicos para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía.</p>		
Los proyectos propuestos deben cumplir los siguientes criterios:			
Criterios de elegibilidad	Inclusión poblacional		
	<p>Vulnerabilidad: El proyecto debe orientarse a grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad en el espacio público, entendiendo importancia en el que la cualificación del espacio público impacta sobre entornos que requieren una reconocida mejora en su calidad de vida.</p> <p>Equidad e inclusión: El proyecto además de asegurar una estructura organizada en su desarrollo, debe beneficiar diversos grupos poblacionales, en especial mujeres, niñez, personas mayores y en condiciones de discapacidad.</p>		
	<p>Participación ciudadana y construcción de consensos</p> <p>Procesos participativos: El proyecto debe demostrar que tras cada propuesta se garantizó la participación de diferentes grupos poblacionales de forma activa en la ejecución de la</p>		

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>propuesta.</p> <p>Seguimiento y trazabilidad: El proyecto debe contar con un repositorio que dé cuenta de las actividades que se han adelantado con diferentes grupos poblacionales y el involucramiento de estos en la construcción de las propuestas, planes, estrategias y proyectos. Se busca garantizar una participación con perspectivas diferentes que apunten a objetivos comunes.</p> <p>Georreferenciación</p> <p>Ubicación: Si bien la ciudad tiene un importante déficit de espacio público efectivo, se recomienda priorizar aquellas zonas por áreas por debajo del índice actual de 4,79 m² de acuerdo con Observatorio del Espacio Público.</p> <p>Integración: Se sugiere que el proyecto promueva la vinculación de espacio público entre andenes, zonas verdes, vías secundarias y vías principales. Los trayectos de las personas suelen ser estándar, de manera que los corredores con mayor frecuencia garanticen la cualificación necesaria.</p> <p>Análisis Costo-Beneficio</p> <p>Objetivo: El proyecto debe definir de forma clara del alcance al que se quiere llegar a intervenir.</p> <p>Impacto: El proyecto debe identificar de forma clara la población beneficiaria tanto cuantitativa como cualitativamente.</p> <p>Diagnóstico de la comunidad: Se sugiere que previo a la intervención, se realice un diagnóstico de las necesidades en torno a las cualidades del espacio público (calidad de los andenes, si cuenta o no con sistema podó táctil, iluminación, presencia de contenedores, etc.).</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El proyecto debe asegurar el cumplimiento de cada una de las siguientes acciones:</p> <p>Se deben adoptar las disposiciones contenidas en la Ley 1757 de Participación Ciudadana, Capítulo III.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>Contratación y Adquisiciones:</p> <p>Normas de Contratación Pública: Seguir las regulaciones de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus modificaciones.</p> <p>Transparencia y Competitividad: Asegurar procesos de contratación transparentes y competitivos, conforme a la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Defensores del espacio público: Para adelantar acciones de restitución y/o recuperación, sostenibilidad, embellecimiento y revitalización del espacio público se requiere contar con el personal necesario que contribuya en la realización de diferentes acciones dirigidas a la</p>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>defensa del patrimonio inmobiliario distrital, brindando apoyo a las autoridades de policía y diferentes entidades del orden distrital y nacional, en el marco de la Estrategia Defensores del Espacio Público. Es por esto que el perfil sugerido para adelantar dichas acciones es de bachiller con experiencia de 13 a 24 meses, esto con el propósito dar cumplimiento a las metas definidas por el programa y el Plan de Desarrollo de Bogotá.</p> <p>Protección del Patrimonio Cultural:</p> <p>Respetar Patrimonio Cultural: Asegurar que los proyectos respeten y protejan cualquier elemento del patrimonio cultural presente, conforme a la Ley 1185 de 2008 (Ley del Patrimonio Cultural).</p> <p>Autorizaciones Especiales: Cuando el proyecto afecte áreas protegidas o elementos del patrimonio cultural, el proyecto debe obtener autorizaciones especiales del Ministerio de Cultura.</p> <p>Permisos y Licencias:</p> <p>Autorizaciones Necesarias: Obtener todas las autorizaciones y permisos requeridos por el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), cuando corresponda.</p> <p>Licencias de Construcción y Uso: Obtener licencias específicas para construcción, modificación o uso de infraestructuras en espacios públicos conforme a lo estipulado en el POT, cuando corresponda.</p> <p>Aspectos Sociales</p> <p>Participación Comunitaria:</p> <p>Participación e incidencia: Generar espacios para el desarrollo de ideas y co-creación garantizando diferentes sectores sociales.</p> <p>Arte desde las expresiones urbanas:</p> <p>Fomentar expresiones diversas: Se recomienda que el proyecto promueva y facilite el desarrollo de diferentes expresiones culturales y artísticas.</p> <p>Resignificancia de expresiones: El proyecto puede incorporar acciones identitarias de expresiones culturales y sociales a través del arte.</p> <p>Diversidades sociales: Garantizar los enfoques poblacionales de género, etario de discapacidad y diversidades sexuales.</p> <p>Aspectos Ambientales</p> <p>Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Se recomienda realizar un EIA para identificar y evaluar los posibles impactos ambientales del proyecto, asegurando el cumplimiento con la normativa ambiental colombiana.</p> <p>Conservación de la Biodiversidad:</p> <p>Protección de Ecosistemas: Asegurar que los proyectos no afecten negativamente a ecosistemas sensibles y áreas protegidas, promoviendo la conservación de la biodiversidad local.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos dependiendo del enfoque o enfoques elegidos:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Inclusivo: Asegurar que los espacios sean accesibles para todos los niños y adolescentes, incluyendo aquellos con discapacidades, mediante la eliminación de barreras físicas y la adaptación de infraestructuras.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Inclusivo: Asegurar que los espacios sean accesibles para personas con movilidad reducida, utilizando rampas, pasamanos, y superficies antideslizantes. • Oferta social: Se debe atraer a las entidades pertinentes para que presenten la oferta social adecuada a los jóvenes a fin de que las intervenciones vayan más allá de esta acción.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño inclusivo: Diseño y uso de elementos accesibles para todas las personas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño inclusivo: Asegurar aspectos en materiales que garanticen el uso, goce y disfrute por parte de la población mayor • Participación de los saberes: Asegurar que las personas mayores participen de los procesos de co-creación
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño con identidad: Exaltar las comunidades raizales a través de la inclusión en el diseño y proceso de co-creación
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño con identidad: Exaltar a la comunidad Rrom a través de la inclusión en el diseño y proceso de co-creación
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño con identidad: Exaltar las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras a través de la inclusión en el diseño y proceso de co-creación.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño con identidad: Exaltar las comunidades indígenas de Bogotá a través de la inclusión en el diseño y proceso de co-creación.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño con identidad: Reconocer y exaltar a las víctimas del conflicto armado a través de la inclusión en el diseño y proceso de co-creación.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Accesible: Implementar un diseño que cumpla con las normativas de accesibilidad universal, incluyendo rampas, ascensores, pasamanos, y superficies antideslizantes para facilitar el acceso a personas con diversas discapacidades y asegurar su participación en los proyectos de intervención.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta social: Identificar habitabilidad en calle y presentar la oferta social diferenciada.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño pensado para el uso, goce y disfrute del espacio público para las familias en términos de seguridad y accesibilidad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Diseño incluyente: Asegurar el involucramiento de la comunidad LGBTQ+ en los procesos de co-creación, reconociendo la diversidad como parte de la identidad de la ciudad.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de corredores y espacios seguros para la protección, uso, goce y disfrute del espacio público. Promoción de proyectos de colectivos de mujeres para la apropiación del espacio público. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de lugares posibles a intervenir, puntos críticos, etc., según diagnósticos, caracterizaciones o sitios con fuerte demanda social territorializados por localidad. Proyectos que resalten la identidad y vocación de los territorios como punto de partida para la apropiación y sostenibilidad del espacio público. 	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público. Tema 2 (Opción elegible No. 2): Impulso de proyectos para el bienestar social y recuperación del espacio público.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.			
Descripción	Acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público, incluyendo acciones para el control y regulación del espacio público, campañas educativas, adecuación de mercados temporales y acuerdos para la formalización del comercio informal.			
Lista de opciones elegibles	<p>Opción elegible 2: Impulso de proyectos para el bienestar social y recuperación del espacio público.</p> <p>A través de esta opción se realizarán acuerdos con participación ciudadana para impulsar proyectos de bienestar con enfoque de género, poblacional y diferencial en espacios públicos. (Zonas bajo puentes, baños públicos, intervenciones de urbanismo táctico, salas de lactancia).</p> <p>Esto permitirá adelantar acciones para la recuperación, cuidado, embellecimiento y sostenibilidad del espacio público, a través de campañas educativas y procesos formativos que impulsen la participación ciudadana.</p>			
Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:				

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Involucramiento Activo: El proyecto debe demostrar mecanismos claros para la participación de la comunidad en todas las etapas, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación. • Consultas y Acuerdos: Deben haberse realizado consultas y acuerdos con comunidades locales, asociaciones y grupos de interés relevantes relacionadas con organización, recuperación, cuidado, embellecimiento, sostenibilidad, mejoramiento y/o aprovechamiento económico del espacio público.
	<p>Enfoque de Género:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equidad y Seguridad: El proyecto debe estar diseñado para mejorar la seguridad y accesibilidad del espacio público para las mujeres y niñas, y abordar específicamente sus necesidades. • Participación Femenina: El proyecto debe incluir la participación de mujeres en la toma de decisiones, gestión y ejecución del proyecto.
	<p>Enfoque Poblacional y Diferencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diversidad e Inclusión: El proyecto debe incluir acciones específicas para grupos poblacionales diversos como la niñez, juventud, personas mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, y otros grupos vulnerables. • Necesidades Específicas: Deben abordar las necesidades específicas de cada grupo, asegurando que todos tengan acceso y beneficios de las intervenciones.
	<p>Ubicación y Espacios Públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas Críticas: Las acciones a realizar deben estar ubicadas en áreas de alta necesidad, tales como zonas bajo puentes, espacios para baños públicos, y áreas para intervenciones de urbanismo táctico • Espacios de Bienestar: Incluyen la creación o mejora de espacios como salas de lactancia y otras áreas dedicadas al bienestar comunitario.
	<p>Impacto Social y Económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios Comunitarios: El proyecto debe procurar la generación de beneficios tangibles para la comunidad.
	<p>Accesibilidad y Movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso Universal: El proyecto debe garantizar la accesibilidad universal, facilitando el acceso a personas con movilidad reducida y otros grupos con necesidades especiales. • Movilidad Segura: El proyecto debe promover una movilidad segura y eficiente para todos los usuarios del espacio público.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>Viabilidad Técnica y Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformidad Legal: El proyecto debe cumplir con todas las normativas y regulaciones aplicables, incluyendo permisos y autorizaciones. • Factibilidad Técnica: El proyecto debe demostrar viabilidad técnica con un plan claro y detallado de implementación. <p>Evaluación y Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de Producto: Deben incluir indicadores de producto claros para el éxito del proyecto. • Monitoreo Continuo: Deben contar con mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos y ajustes necesarios durante la implementación.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El proyecto debe asegurar el cumplimiento de cada una de las siguientes acciones:</p>
	<p>Cumplimiento de Normativas Nacionales y Locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas Urbanísticas: El proyecto debe cumplir con el Decreto 1077 DE 2015 y demás normas que lo modifiquen, y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente. • Reglamentos de Espacios Públicos: Debe adherirse a las normas establecidas en la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana), la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) y la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía). Leyes de Inclusión y Equidad: cumplir con la Ley 1257 de 2008 sobre violencia contra las mujeres y con la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).
	<p>Permisos y Licencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones Necesarias: Obtener todas las autorizaciones y permisos requeridos por el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), cuando corresponda • Licencias de Construcción y Uso: Obtener licencias específicas para construcción, modificación o uso de infraestructuras en espacios públicos conforme a lo estipulado en el POT, cuando corresponda. Contratación y Adquisiciones: • Normas de Contratación Pública: Seguir las regulaciones de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus modificaciones. Transparencia y Competitividad: asegurar procesos de contratación transparentes y competitivos, conforme a la Ley 1150 de 2007.
<p>Protección del Patrimonio Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar Patrimonio Cultural: Asegurar que los proyectos respeten y protejan cualquier elemento del patrimonio cultural presente, conforme a la Ley 1185 de 2008 (Ley del Patrimonio Cultural). 	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones Especiales: Obtener autorizaciones especiales del Ministerio de Cultura cuando el proyecto afecte áreas protegidas o elementos del patrimonio cultural.
	<p>Regulación de Actividades Comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalización del Comercio Informal: Cuando el proyecto lo requiera, debe cumplir con las regulaciones que promuevan la formalización del comercio informal, conforme a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). Licencias Comerciales: Cuando el proyecto lo requiera, se debe obtener las licencias necesarias para cualquier actividad comercial que se desarrolle como parte del proyecto, según la normativa local aplicable.
	<p>Normativas de Participación Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos Participativos: Cumplir con las normativas que exigen la participación ciudadana, conforme a la Ley 1757 de 2015 (Ley de Participación Ciudadana). Transparencia en la Información: Asegurar la transparencia en la difusión de información relevante sobre el proyecto, conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional).
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>Diseño y Planificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Integral: Realizar un diagnóstico detallado del área de intervención, identificando necesidades específicas de la comunidad y características del entorno. • Plan Maestro: Desarrollar un plan maestro que incluya un diseño integral del proyecto, considerando aspectos de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y estética. • Enfoque de Género y Poblacional: Incluir en el diseño y planificación elementos que aborden específicamente las necesidades de género, edad, discapacidad y otros factores poblacionales diferenciales.
	<p>Accesibilidad y Movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso Universal: En caso de obra asegurar que los espacios sean accesibles para personas con movilidad reducida y otras discapacidades, cumpliendo con la normatividad de accesibilidad (NTC 6047). • Red de Movilidad: Integrar los proyectos dentro de la red de movilidad urbana existente, facilitando conexiones peatonales, ciclovías y accesos a transporte público.
	<p>Infraestructura y Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de Calidad: En caso de obra utilizar materiales de construcción duraderos y de alta calidad, que sean adecuados para el clima y las condiciones locales.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>Seguridad y Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Seguro: En caso de intervención física u obra, diseñar los espacios para prevenir el delito y aumentar la percepción de seguridad, siguiendo los principios de CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design).
	<p>Mantenimiento y Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Mantenimiento: Cuando se realicen este tipo de acciones, desarrollar un plan de mantenimiento a largo plazo que garantice la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras.
	<p>Integración Social y Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios Inclusivos: Diseñar espacios que promuevan la inclusión social y cultural, facilitando la interacción entre diferentes grupos poblacionales.
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Participación Comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta y Participación: Involucrar a la comunidad local en todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la implementación y evaluación, asegurando que sus necesidades y opiniones sean consideradas. • Espacios de Diálogo: Crear espacios de diálogo y consulta para recoger aportes de diversos grupos poblacionales, incluyendo mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, entre otros.
	<p>Empoderamiento de Grupos Vulnerables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a Grupos Vulnerables: Priorizar intervenciones que beneficien a grupos vulnerables como personas en situación de calle, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, entre otros
	<p>Resiliencia Comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de Redes Comunitarias: Apoyar la creación y fortalecimiento de redes comunitarias que puedan gestionar y mantener los espacios públicos a largo plazo. • Adaptabilidad y Sostenibilidad: Diseñar proyectos que sean sostenibles y adaptables a cambios sociales, económicos y ambientales, promoviendo la resiliencia de las comunidades.
	<p>Identidad y Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto a la Diversidad Cultural: Asegurar que los proyectos respeten y promuevan la diversidad cultural de la comunidad, incorporando elementos culturales y tradicionales en el diseño y uso de los espacios públicos. • Espacios para la Expresión Cultural: Crear espacios que faciliten la expresión cultural y artística, promoviendo la identidad y el patrimonio cultural local.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>Prevención de la Exclusión Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de Riesgos: Identificar y mitigar riesgos de exclusión social durante la implementación del proyecto, procurando beneficiar a diversos grupos poblacionales. • Planes de Inclusión: Desarrollar planes específicos donde se priorice la inclusión de grupos históricamente marginados, asegurando su participación en la ejecución.
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Se recomienda realizar un EIA para identificar y evaluar los posibles impactos ambientales del proyecto, asegurando el cumplimiento con la normativa ambiental colombiana.
	<p>Conservación de la Biodiversidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección de Ecosistemas: Asegurar que los proyectos no afecten negativamente a ecosistemas sensibles y áreas protegidas, promoviendo la conservación de la biodiversidad local.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos dependiendo del enfoque o enfoques elegidos:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Inclusivo: Asegurar que los espacios sean accesibles para todos los niños y adolescentes, incluyendo aquellos con discapacidades, mediante la eliminación de barreras físicas y la adaptación de infraestructuras. • Mobiliario Adecuado: Utilizar mobiliario y equipamiento adaptado a diferentes edades y tamaños, incluyendo juegos infantiles, áreas de descanso y baños accesibles.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de Bienestar: Establecer indicadores claros para evaluar el bienestar y el desarrollo de los jóvenes beneficiados por el proyecto. • Diseño Inclusivo: Asegurar que los espacios sean accesibles para personas con movilidad reducida, utilizando rampas, pasamanos, y superficies antideslizantes.
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios Privados: Crear instalaciones privadas y seguras para actividades relacionadas con el género, como salas de lactancia y áreas de descanso para mujeres embarazadas. • Diseño Inclusivo: Asegurar que los espacios sean accesibles para personas con

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	
	movilidad reducida, utilizando rampas, pasamanos, y superficies antideslizantes.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Universal: Los espacios deben seguir principios de diseño universal para garantizar que sean accesibles para personas de todas las edades y capacidades, incluyendo aquellos con movilidad reducida o discapacidades. • Infraestructura Adaptada: Incluir rampas, barandillas, pasamanos, y asientos adecuados para facilitar el desplazamiento y la comodidad de las personas mayores. • Acceso a Servicios Básicos: Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios básicos, como baños públicos adaptados para personas mayores, con soporte y equipamiento adecuado.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Preservación Cultural: Incorporar elementos que respeten y promuevan las tradiciones, costumbres y prácticas culturales de las comunidades raizales, incluyendo arte, arquitectura y símbolos culturales. • Diseño Inclusivo: Los espacios deben ser accesibles para todos los miembros de la comunidad raizal, incluyendo personas con discapacidad, ancianos y niños, eliminando barreras físicas y adaptando infraestructuras según sus necesidades.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios para la Cultura: Crear espacios dedicados a la realización de actividades culturales y tradicionales, como festivales, danzas y ceremonias, que fortalezcan la identidad cultural de la comunidad Rrom. • Diversidad Interna: Los proyectos deben reconocer y abordar la diversidad dentro de la comunidad Rrom, incluyendo diferentes grupos etarios, roles familiares y situaciones sociales. • Diseño Inclusivo: Los espacios deben ser accesibles para todos los miembros de la comunidad Rrom, incluyendo a personas con discapacidad y ancianos. El diseño debe eliminar barreras físicas y ofrecer accesos adecuados.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Integración Cultural: Los proyectos deben incorporar elementos que respeten y celebren la cultura, tradiciones y valores de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras. Esto puede incluir arte, simbolismo cultural, y diseño que refleje sus prácticas y patrimonio. • Diseño Inclusivo: Los espacios deben ser accesibles para todos los miembros de las comunidades, incluyendo personas con discapacidad, ancianos y niños. Incorporar rampas, barandillas y señalización en el idioma local o en lenguas propias de la comunidad.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Culturalmente Relevante: Incorporar elementos culturales y tradicionales en el diseño de los espacios, incluyendo símbolos, colores y materiales que reflejen la identidad y las prácticas de los Pueblos Indígenas. • Diseño Inclusivo: Asegurar que los espacios sean accesibles para todos los miembros de las comunidades indígenas, incluyendo personas con discapacidades y ancianos, mediante rampas, barandillas, señalización clara y adaptaciones culturales específicas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

<p>Víctimas del conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Física: Asegurar que los espacios sean seguros y accesibles para las víctimas del conflicto, que pueden haber experimentado trauma. Implementar medidas de seguridad como iluminación adecuada, vigilancia, y accesibilidad para personas con discapacidades. • Diseño Universal: Implementar un diseño accesible que considere las necesidades específicas de las víctimas del conflicto, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidades físicas y psicológicas. • Espacios Adaptados: Asegurar que los baños públicos, zonas de recreación y otros espacios sean accesibles y adaptados para facilitar el uso por parte de personas con diferentes capacidades.
<p>Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Accesible: Implementar un diseño que cumpla con las normativas de accesibilidad universal, incluyendo rampas, ascensores, pasamanos, y superficies antideslizantes para facilitar el acceso a personas con diversas discapacidades. • Señalización Inclusiva: Utilizar señalización en formatos accesibles, como braille, texto grande y símbolos universales, para asegurar que la información sea comprensible para personas con discapacidad visual y cognitiva. • Equipamiento Adaptado: Proveer equipamiento adaptado, como baños públicos con instalaciones accesibles, áreas de descanso con mobiliario adecuado y espacios de recreación adaptados a las necesidades de personas con discapacidad. • Espacios de Cuidado: Incluir instalaciones especiales como salas de lactancia con accesibilidad para personas con movilidad reducida y zonas de cuidado adaptadas para padres con discapacidad. • Seguridad Física: Garantizar que los espacios sean seguros para personas con discapacidad mediante la implementación de medidas como barandillas, superficies antideslizantes y señalización clara para prevenir accidentes.
<p>Habitabilidad en calle</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y Protección: Crear espacios seguros que protejan a los habitantes de calle de situaciones de violencia o acoso. Implementar medidas de seguridad, como iluminación adecuada y vigilancia, para reducir riesgos. • Acceso a Servicios Básicos: Asegurar que los espacios públicos incluyan servicios básicos accesibles, como baños y áreas de descanso, que respondan a las necesidades específicas de los habitantes de calle. • Diseño Adaptado: Asegurar que los espacios sean accesibles y adaptados para personas con diversas necesidades. Incluir áreas de descanso y refugio que sean adecuadas y cómodas para los habitantes de calle. • Espacios de Género: Crear espacios específicos y seguros para mujeres y personas no binarias, que puedan enfrentar riesgos adicionales de violencia y abuso en el espacio público. Incluir áreas privadas y servicios de apoyo adaptados a sus necesidades. • Servicios de Género Sensibles: Proveer servicios adaptados a las necesidades de género, como salas de lactancia y servicios de menstruación accesibles para mujeres y personas que menstrúan.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios Seguros: Diseñar espacios públicos que sean seguros para todas las edades, con medidas de seguridad adecuadas como cercas, iluminación y vigilancia para prevenir accidentes y situaciones de riesgo. • Acceso Universal: Asegurar que los espacios sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida, y que incluyan rampas, pasamanos y áreas de descanso accesibles. • Salas de Lactancia: Proveer salas de lactancia privadas y cómodas en espacios públicos, equipadas con mobiliario adecuado y facilidades para el cuidado de los niños pequeños, como sillones cómodos y mesas de cambio. • Baños Públicos Adaptados: Implementar baños públicos que sean accesibles y adaptados para familias, con instalaciones para el cuidado de bebés y niños pequeños, como cambiadores y sillas de lactancia.
Sector es LGBTI+	<ul style="list-style-type: none"> • Ambientes Seguros: Diseñar espacios públicos que sean inclusivos y seguros para todas las identidades de género y orientaciones sexuales, protegiendo a las personas LGBTI de posibles discriminaciones o agresiones. • Baños Inclusivos: Implementar baños unisex o de género neutro en los espacios públicos, equipados con instalaciones adecuadas que garantice la privacidad y el respeto para todas las personas. • Acceso a Salas de Lactancia: Proveer salas de lactancia que sean inclusivas y que respeten la identidad de género de todas las personas, asegurando un entorno cómodo y seguro para el cuidado de bebés y niños pequeños.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que promuevan la equidad de género en el acceso y uso del espacio público. • Iniciativas que aseguren la participación de mujeres en la toma de decisiones relacionadas con el espacio público. • Programas que aborden las necesidades específicas de mujeres y niñas en el espacio público. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de lugares posibles a intervenir, puntos críticos, etc., según diagnósticos, caracterizaciones o sitios con fuerte demanda social territorializados por localidad. • Identificación de la inversión territorializada de bienes y servicios proyectados por sectores, entidades y Alcaldía Local para evitar duplicidades. 	
OTRAS ACCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de proyectos piloto en zonas críticas para evaluar su viabilidad y efectividad. • Promoción de voluntariados y campañas educativas para fomentar el cuidado del espacio público. • Colaboración con organizaciones y asociaciones locales para maximizar el impacto de los proyectos. 	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		
Línea de Inversión	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Local (Gasto elegible)	Concepto	Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público. Tema 3 (Opción elegible No. 3): Acuerdos para aprovechamiento económico del espacio público.		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.			
Descripción	<p>Acciones encaminadas al aprovechamiento económico del espacio público, entendido como el desarrollo de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previo contrato o acto administrativo de la alcaldía local.</p> <p>Estas acciones se desarrollan a través de acuerdos de organización entre los vendedores informales y las alcaldías locales, los cuales se materializan bajo un contrato de uso y aprovechamiento económico.</p> <p>Para efectos del desarrollo de programas y proyectos en torno a Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ventas Informales: Actividades de comercialización de bienes y servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia, realizadas por vendedores informales ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos, ocasionales o de temporada, utilizando las capacidades propias de los vendedores, elementos móviles portátiles o el propio cuerpo para transportar las mercancías, en el marco de los programas y/o proyectos que adelanta el Instituto para la Economía Social- IPES. La actividad puede incluir la utilización o no de mobiliario urbano, conforme a la definición de las entidades competentes. • Espacio público: Conjunto de bienes inmuebles de uso público, naturales y construidos, y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados y públicos, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público deben concebirse bajo una visión integral, que involucre la dimensión de uso que tiene el mismo y que es en realidad lo que le da sentido a su existencia y permanencia. Es necesario reconocer que el Espacio Público no es un espacio residual de la estructura de generación de espacio privado, sino un elemento a ser planificado con relación a las formas de apropiación y uso existentes. • Mercados temporales: Son escenarios de comercialización, con uso temporal del espacio público de andenes, alamedas, red de parques, entre otros espacios de la 			

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	<p>ciudad. Estos espacios, promueven e impulsan la competitividad de las actividades económicas de floricultores, fruticultores, anticuarios, ferias gastronómicas, ferias de turismo, joyeros, libreros, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contratos de Uso y Aprovechamiento Económico: Es el negocio jurídico generador de obligaciones suscrito entre la entidad gestora del aprovechamiento económico del Espacio Público competente y una persona natural o jurídica, previsto en el ordenamiento jurídico, cuyo objeto es conceder el uso, goce y disfrute, bajo ciertas condiciones, de uno o varios espacios públicos, susceptibles de ser entregados en administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, según las normas vigentes y de manera temporal. ● Actividades prohibidas en el espacio público: Toda actividad con motivación económica que no se encuentre contemplada en el Decreto 493 de 2023, o, que no sea autorizada por la entidad responsable será considerada como una ocupación indebida del espacio público y, en consecuencia, las autoridades competentes deberán proceder a garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. De igual manera, se consideran actividades prohibidas en el espacio público los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, los contenidos en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017, o la norma que la modifique, complemente o sustituya. ● Área susceptible de aprovechamiento económico en el espacio público: Corresponde al área física y delimitada de un espacio público que puede ser aprovechada económicamente en el Distrito Capital.
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 3: Acuerdos para aprovechamiento económico del espacio público. Esta opción busca desarrollar acciones para la adecuación de mercados temporales y acuerdos para la formalización del comercio informal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dotación de mobiliarios para apertura de espacios de comercialización dentro o fuera del espacio público, o mejoramiento de la infraestructura en pro de personas vendedoras informales, unidades de negocios informales o actores de la economía informal. ● Apoyo logístico para la realización de mercados o ferias temporales para personas vendedoras informales de la localidad.
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los colectivos de vendedores informales que presenten el proyecto, deben estar inscritos como vendedores informales ante el IPES en la localidad donde ejerce la actividad económica.</p> <p>Los colectivos de vendedores informales que presenten el proyecto, no pueden estar apoyados con otra alternativa económica ofertada por el IPES, tales como como quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales, plazas de mercado o módulo de emprendimiento social.</p>

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

	El proyecto debe contribuir con el fortalecimiento de los emprendimientos, los negocios ya establecidos en la localidad y actores de la economía informal, cuyo propósito sea el aprovechamiento económico como medio para potencializar su negocio.
Criterios de viabilidad	El proyecto debe contener claramente el área susceptible de aprovechamiento económico en el espacio público y el número de vendedores beneficiados.
	<ul style="list-style-type: none"> • Normas Urbanísticas: El proyecto debe cumplir con el Decreto 1077 DE 2015 y demás normas que lo modifiquen, y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente. • Reglamentos de Espacios Públicos: El proyecto debe adherirse a las normas establecidas en la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana), la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) y la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) • Leyes de Inclusión y Equidad: El proyecto debe cumplir con la Ley 1257 de 2008 sobre violencia contra las mujeres y con la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).
	El proyecto, debe cumplir lo exigido por la norma aplicable vigente, de ámbito nacional y distrital, en cuanto a los parámetros, tipo y condiciones físicas de ocupación del espacio público, el cual solo será materializado mediante el contrato de aprovechamiento económico del espacio público.
	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios Comunitarios: El proyecto debe demostrar beneficios tangibles para la comunidad, tales como la mejora en la calidad de vida, seguridad, y cohesión social. • Aprovechamiento Económico: El proyecto debe incluir estrategias para el aprovechamiento económico del espacio público, apoyando actividades como el comercio informal de manera formalizada y organizada.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	No aplica

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

<p>Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de jóvenes desde una mirada interseccional para generación de ingresos, e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en la Política de Juventud del Distrito Capital. • Promover y fortalecer capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento en las personas jóvenes, que propicien la recuperación económica e inclusión social, en el marco de lo estipulado para el objetivo específico de inclusión productiva de la política pública de juventud 2019-2030.
<p>Adultez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de personas adultas desde una mirada interseccional para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública de y para la Adultez en Bogotá. • Promover y fortalecer capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento, con el fin de mejorar las capacidades de las personas adultas necesarias para la solución productiva, tecnológica y científica para la generación de nuevas formas de ingresos.
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de personas mayores desde una mirada interseccional para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez. • Fomentar la generación de ingresos de la persona mayor a través del apoyo a emprendimientos y empresas familiares.
<p>Raizales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de población raizal desde una mirada interseccional para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá. • Incluir a esta población en la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento con el fin de mejorar las capacidades de las comunidades raizales para soluciones productivas, tecnológicas y científicas para la generación de ingresos, de acuerdo a sus saberes y costumbres.
<p>Rrom</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de población Rrom desde una mirada interseccional para generación de ingresos y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Distrital para el Grupo Étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital. • Incluir a esta población en la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento con el fin de mejorar las capacidades de los Rrom para soluciones productivas, tecnológicas y científicas para la generación de ingresos, de acuerdo a sus saberes y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras desde una mirada interseccional para generación de ingresos y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo de acuerdo con los establecido en la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. • Incluir a esta población en la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento con el fin de mejorar las capacidades de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para soluciones productivas, tecnológicas y científicas para la generación de ingresos, de acuerdo con sus saberes y costumbres.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de los pueblos indígenas para generación de ingresos y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con los establecido en la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá. • Incluir a esta población en la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento con el fin de mejorar las capacidades de los pueblos indígenas para soluciones productivas, tecnológicas y científicas para la generación de ingresos, de acuerdo a sus saberes y costumbres.
<p>Víctimas del conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de personas víctimas del conflicto desde una mirada interseccional para generación de ingresos y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con los establecido en la Política de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado Interno (del nivel nacional). • Priorizar la formación para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento a las personas víctimas del conflicto armado y población excombatiente, con el fin de superar la vulnerabilidad y aportar al fortalecimiento de su capacidad de agencia para la construcción de su propio desarrollo y el de sus entornos. • Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
<p>Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de brechas económicas de PcD desde una mirada interseccional para generación de ingresos para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con los establecido en la Política Pública Distrital de Discapacidad. • Generar ampliación de la oferta de empleabilidad a nivel del distrito y en el sector privado teniendo en cuenta los ajustes razonables. • Incorporar en todas las acciones relacionadas con la empleabilidad y la productividad acciones ajustadas para la población con discapacidad. Tener en cuenta la obligatoriedad del cumplimiento del Decreto 2011 de 2017. Articular con la SDDE y la SDIS para recibir • asesoría sobre el proceso adecuado de vinculación laboral de PcD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> ● Priorizar la formación para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento a esta población con el fin de generar nuevas oportunidades y superación de sus problemáticas.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar emprendimientos de origen familiar y famiempresas. ● Se recomienda que en los ejercicios de caracterización de las familias locales se tenga en cuenta incluir la distinción entre hogar y hogar familiar ● Tener en cuenta la actualización de los conceptos y definiciones de familia de acuerdo con el lineamiento dado por la Política Pública Distrital para las Familias, en los proyectos de inversión locales relacionados con el tema, considerando a las familias desde su diversidad.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> ● Caracterización de brechas económicas de las personas de los sectores LGBTI desde una mirada interseccional para generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con los establecido en la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI. ● Crear espacios de diálogo con comerciantes y personas emprendedoras de los sectores sociales LGBTI con el fin de identificar las necesidades de perfiles ocupacionales que requieren para la reactivación económica local. ● Realizar alianzas con IPES e industrias de la localidad para incluir sectores LGBTI como personas beneficiarias de estos programas caracterizando personas que se encuentran en la informalidad. ● Fortalecimiento de las capacidades productivas de las personas de los sectores sociales LGBTI, en articulación con diferentes actores público privados para formalizar y fortalecer las actividades productivas y económicas teniendo en cuenta las formas de trabajo de los sectores LGBTI.
Vendedores informales	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los vendedores informales ● Fomentar la generación de ingresos de las personas que ejercen la venta informal ● Originar la organización y regulación del espacio público para garantizar el uso y disfrute colectivo y a la vez la posibilidad de uso y aprovechamiento de los vendedores informales ● Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las personas que ejercen a venta informal ● Que se encuentre enmarcados dentro de las acciones de la política pública distrital de vendedoras y vendedores informales 2023-2035
ENFOQUE DE GÉNERO	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

- Priorizar el desarrollo e implementación de propuestas de organizaciones de mujeres con el fin de fortalecer sus capacidades y propiciar su autonomía económica.
- Caracterización de brechas económicas de las mujeres para la generación de ingresos e incorporación de acciones de emprendimiento y empleabilidad para que las superen y faciliten su acceso y permanencia en el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Brindar asistencia técnica a iniciativas y procesos, ambientales y productivos que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las mujeres en sus diversidades para la comprensión de dichas actividades con las labores y economía del cuidado.
- Identificar las necesidades y fortalezas diferenciales de las iniciativas y procesos organizativos, ambientales y productivos liderados por mujeres en la localidad.
- Priorizar el apoyo de la asistencia técnica a los emprendimientos de las mujeres que permitan el mejoramiento tanto de la producción como de la comercialización de sus productos. El proyecto debe garantizar la definición de espacios para la comercialización con alto flujo de visitantes.
- Identificar y priorizar las iniciativas formales e informales liderados por mujeres en lo local, ya que usualmente son ellas quienes tienen la responsabilidad del cuidado del hogar, lo que les impide acceder a trabajos formales o estables o con mayores ingresos, pero los ingresos de este tipo de iniciativas benefician a todos los miembros del hogar.
- Establecer criterios para los emprendimientos apoyados que reconozcan los escenarios de vulneración de las mujeres como criterio para la asignación, en campos de la economía y el mercado que les permitan generar ingresos para la autonomía económica.

ENFOQUE TERRITORIAL

- El proyecto incorpora, visibiliza y describe los grupos más vulnerables y su priorización por necesidades por UPR o características socio demográficas.
- El proyecto identifica e incorpora, parcial o totalmente, las agendas locales ya concertadas en la localidad y sus UPR.
- El proyecto identifica y se alinea con los componentes económicos de diagnósticos y estratégicos del POT.
- El proyecto identifica, incorpora y promueve elementos de capital social de la localidad.

OTRAS ACCIONES

No Aplica